

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 195 • Viernes, 31 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. —	7.546
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico.	
Jefatura Provincial. Córdoba. —	7.564
— Jefatura Provincial de Tráfico. Sección de Seguridad	
Vial. Córdoba. —	7.564
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General	
de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de	
Vía Ejecutiva. Córdoba. —	7.564
— Administración Número 5. Córdoba. —	7.568
— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 2 y 1.	
Córdoba. —	7.568

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	7.572
---	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. —	7.573
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Santa Eufemia, Alcaracejos, Villanueva del Rey, La Carlota, Espejo, Cañete de las Torres, Pedro Abad, Encinas Reales, Cardena, El Carpio y Los Blázquez	7.574
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Pozoblanco, Málaga y Córdoba	7.589
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Puente Genil y Palenciana	7.592
---	-------

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 10.216

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140450584543	PECH , MICHEL FRANCOIS L	X1444242A	CAMPELLO	05.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450437601	BURILLO GUILL, MANUEL	21483402	CASTALLA	27.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450606927	RAMOS AZNAR, MANUEL FRANCIS	29004518	ELCHE	09.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450684823	DIAN ZRAE, FARID	45928967	ELDA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450413872	SERRANO ORTIZ, MANUEL	75622756	GATA DE GORGOS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450657030	ALBERT GUILLEN, ENRIQUE	22137531	MONOVAR	20.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
140450696722	INGEXPLA S L	B53379772	ONDARA	05.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402419456	WHITTINGTON , DAVID	X2916599S	ROJALES	19.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450371105	MERAJ , NASIR	X3276573Q	TORREVIEJA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450668842	ANTONESEI , FLORIN	X8865062B	ALBACETE	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450521983	FUENTES RODRIGUEZ, GONZALO	05193941	ALBACETE	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450689262	CANTOS TENDERO, JUAN NATALI	05196738	ALBACETE	01.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450703684	OFICINAS DE PERITACIONES Y	B05108642	AVILA	11.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402494677	MUYOR RODRIGUEZ, OSCAR	46703224	BADALONA	03.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
140402497198	DATAPRO SOCIEDAD ANONIMA	A08850802	BARCELONA	27.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450347097	GRUPO INMOBILIARIO SEIS H	B5995859S	BARCELONA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402449060	DIRTRANS SCCL	F63272181	BARCELONA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048514803	MEZDREA , DAN	X5635277R	BARCELONA	11.03.2008	60,00		RD 1428/03	169.D		
149450456032	COCIORBA , GHEORGHE	X9511924K	BARCELONA	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402374945	PEREZ NAVAS, MARIA	08039278	BARCELONA	17.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140450678173	LUNA RODRIGO, EPIFANIO	36950414	BARCELONA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450510596	RIVERO GARCIA, JOSE LUIS	37379858	BARCELONA	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450585651	ALPUENTE ORTIZ DE LAZCANO,	37675590	BARCELONA	03.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140048506946	VILA SAN MARTIN, JORGE	37783516	BARCELONA	10.08.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140450605212	PELLICER BOVER, MARIA CARM	38381405	BARCELONA	10.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
140450668520	MARTINEZ SEGURA, MARIA ISAB	38394228	BARCELONA	25.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450659075	AMIGO ORDOYEB, PABLO	43439523	BARCELONA	23.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450671877	SALINAS CORONADO, JOSE LUIS	46056058	BARCELONA	26.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450649434	DE QUINTANA SAEZ, BEATRIZ	46231073	BARCELONA	19.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450655628	MARTIN CASTELLANO, ANASTASI	47649267	BARCELONA	21.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450630322	ROC MUNTATGES SCP	G64126931	CERDANYOLA VALLES	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450668362	SANCHEZ ANGUIITA, CARMEN	34736560	CERDANYOLA VALLES	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450596685	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN	35068107	ESPLUGUES DE LLOB	08.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450597513	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN	35068107	ESPLUGUES DE LLOB	08.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450623226	PEREZ LOZANO, SALVADOR	38399946	ESPLUGUES DE LLOB	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450676309	MORENO MARIN, CRISTOBAL	38405026	ESPLUGUES DE LLOB	28.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450660697	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS M.	38434648	ESPLUGUES DE LLOB	23.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450689780	NAPER CENTER SL	B64381023	L HOSPITALET DE LLOB	01.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450657340	GARCIA ROMERO, PEDRO	05876426	L HOSPITALET DE LLOB	22.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450347140	MARIN LARROSA, RAFAEL	52145125	LA GARRIGA	19.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450375380	ALVAREZ LECHUGA, MARIA D.	26213202	MOLLET DEL VALLES	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048605821	AUTOMATISMOS Y PUERTAS BER	B63229926	OLESA DE BONESVALLS	24.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048605833	AUTOMATISMOS Y PUERTAS BER	B63229926	OLESA DE BONESVALLS	24.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140450698901	MUYOZ NAVAS, JOSE MARIA	46528478	RUBI	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450593787	FERNANDEZ CHIMENO, MONTSERR	35103205	S CUGAT DEL VALLES	08.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450668386	CONY S IMPORT EXPORT S L	B62126271	S PERPETUA DE MOGODA	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450624905	BERNABE TABOADA, OSCAR	44980842	S QUIRZE DEL VALLES	16.08.2008	120,00		RD 1428/03	052.		
140450652986	MANUEL CLARAMUNT, DAVID	34733324	SABADELL	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450634947	JIMENEZ QUESADA, YOLANDA	34748947	SABADELL	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450619685	FITO ANTONELL, ANTONIO	38976739	SABADELL	14.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450635927	RUIZ RIDER, FRANCISCO	75637796	SABADELL	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450348119	ARANDA SANCHEZ, ISAAC	77608452	TEIA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048607283	CREARINOX SL	B61432969	VILADECANS	28.07.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
140450380123	ENTRENA CANO, ANTONIO	52206012	VILADECANS	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450391190	REINA JURADO, IRENE	77117778	VILAFRANCA PENEDES	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450699980	HERNANDO FERNANDEZ, MELANEO	09175704	GUADIANA DEL CAUDI	05.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450658733	MORENO GARCIA, JOSE LUIS	14595829	ELORRIO	23.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450704743	CASTRO SOMOANO, JOSE MANUEL	16035071	GETXO	14.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450607506	RUIZ CAYADA, MARIA SALEDAD	16048783	ALGORTA	10.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450698159	ALONSO OLARRA, CARLOS	14938425	NEGURI GETXO	06.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450390379	BOGDANOVA SIMEONOVA, ANELIA	X5357214P	ARANDA DE DUERO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450698792	HERRERA GONZALEZ, LUIS	13151009	ARCOS	05.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450410445	ENERCON WINDENERGY SPAIN	B82589128	LOS ALTOS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450599194	RAIDO LEON, GERARDO	53163280	A CORUÑA	09.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450484706	BREDA , ADRIAN	X4753951N	ALGECIRAS	29.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450364889	HACHERO SILES, ROSA	31865870	ALGECIRAS	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402467224	CASTRO SOTO, ALFREDO	38118465	ALGECIRAS	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450550570	CASTILLO LINARES, ALEJANDRO	13925052	CADIZ	24.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
140450701432	MARTINEZ ARIAS, PURIFICACIO	29753721	CADIZ	08.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450694579	ALCANTARA LOPEZ SELA, P.	30523376	CADIZ	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450645179	GOMEZ SANCHEZ, EUGENIA	31195052	CADIZ	18.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450646809	GOMEZ SANCHEZ, EUGENIA	31195052	CADIZ	18.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)

140450700245	PEREIRA CABAYAS, SEBASTIAN	31232107	CADIZ	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450365166	RAMIREZ GUTIERREZ, JOSE	44042582	CADIZ	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450699735	ALCANTARA RODRIGUEZ, ANDRES	75761383	CADIZ	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450385980	ANDICOBERRY DE LOS REYES, S	30804428	CHICLANA DE LA FTRA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450626999	FALCON AMADOR, JOSEFA	31242936	CHICLANA DE LA FTRA	15.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450642750	PARRADO DE LEMA, JOSE ANGEL	31386681	CHICLANA DE LA FTRA	17.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450343948	NODAL DOMINGUEZ, REGLA	52921503	CHICLANA DE LA FTRA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450693290	REPARACIONES METALICAS POR	B11343407	EL PUERTO STA MARIA	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450625600	PUERTOACEBUCHES S L	B11372406	EL PUERTO STA MARIA	16.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450375020	PUERTOACEBUCHES S L	B11372406	EL PUERTO STA MARIA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450606873	TERRYSARO S L	B11483484	EL PUERTO STA MARIA	10.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402494800	REALEZA NUEVOS LUGARES S L	B54023155	EL PUERTO STA MARIA	03.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450699164	GHIZIEL BRICO, AHMED	X4849808M	EL PUERTO STA MARIA	06.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450669664	SUAREZ TASCAN, MARCELINO M.	09761846	EL PUERTO STA MARIA	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450616684	MONTES HURTADO, LUISA	24075924	EL PUERTO STA MARIA	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450616702	MONTES HURTADO, LUISA	24075924	EL PUERTO STA MARIA	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450628121	PARDO MERCHANT, MARIA LOURDE	24246455	EL PUERTO STA MARIA	17.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450667333	ALVAREZ RODRIGUEZ, MANUEL	31309904	EL PUERTO STA MARIA	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450629186	ROBLES MACIAS, JOSE MANUEL	31323706	EL PUERTO STA MARIA	17.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450607142	BRETON SUANO, MARIA ANTONIA	31330155	EL PUERTO STA MARIA	10.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450618401	ALMADANA QUIROS, MARIA D.	31330956	EL PUERTO STA MARIA	13.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450704688	ARANA ROMO, JUAN	31339082	EL PUERTO STA MARIA	14.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450664757	CRISTOBAL RODRIGUEZ, PABLO	34007268	EL PUERTO STA MARIA	22.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450702060	NAVARRO RODRIGUEZ, JUAN C.	44961328	EL PUERTO STA MARIA	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450644035	DEVESA BRAYA, BARBARA	44962735	EL PUERTO STA MARIA	17.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450684999	DIAZ MERINO, MARIA ESTER	52153255	EL PUERTO STA MARIA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450502770	EXPLOTACIONES AGRIC GUADAL	B11722360	JEREZ DE LA FTRA	06.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450698469	EL BOUKADIDI , KARIMA	X5110007M	JEREZ DE LA FTRA	07.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
1404506699565	SANCHEZ MORENO, MARIA D.	31648392	JEREZ DE LA FTRA	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450581347	AMAYA CORTES, ANTONIO	31682053	JEREZ DE LA FTRA	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
140450611522	VIAYA NIYO, SERGIO	31683843	JEREZ DE LA FTRA	10.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450687927	RUIZ DOMINGUEZ, ANTONIO JUL	31714081	JEREZ DE LA FTRA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450584567	AMAYA ALVAREZ, CRISTINA	31722566	JEREZ DE LA FTRA	05.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450587880	AMAYA ALVAREZ, CRISTINA	31722566	JEREZ DE LA FTRA	05.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450648260	DOMINGUEZ DE TORRES, MARIA	52549537	JEREZ DE LA FTRA	19.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048254787	GRUAS LA LINEA SL	B11524931	LA LINEA CONCEPCION	15.05.2008			RD 1428/03	057.1C		(1)
140450638965	MADRID PARRALEJO, SANTIAGO	05422005	LA LINEA CONCEPCION	16.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450578671	BARO ALCEDO, ANGEL	31227099	PUERTO REAL	01.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450670241	ROSALES GOMEZ, JOSE MARIA	31239784	PUERTO REAL	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402440550	CABRAL GOMEZ, JUAN MANUEL	31606821	PUERTO REAL	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450629721	TON , TANASE	X9673403V	SAN FERNANDO	17.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450638692	ROMERO VEGA, EDUARDO	24194755	SAN FERNANDO	16.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450650382	LOPEZ BERNAL, JERONIMO	31393433	SAN FERNANDO	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450715662	HAYNES , PETER HUGT ST JOHN	X6504767E	SAN ROQUE	20.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450674544	GUERRERO ALONSO, EDUARDO	75950557	SAN ROQUE	27.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450688221	BERMUDEZ BERMUDEZ, JUAN JOS	44056190	VEJER DE LA FTRA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450409534	SERRANO OYATE, DAVID	06251429	CACERES	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450411892	CASADO DIAZ, MA YOLANDA	28956032	CACERES	25.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140402505158	RABASCO MANGAS, ARACELI	80121155	CACERES	25.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450657042	PONCE DIAZ, MARIA ISABEL	09171873	ALDEA MORET	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450416708	PEREZ DE MADRID CARRERAS, V	01926789	JARAIZ DE LA VERA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450659579	OSORIO LOPEZ, FABER	76053257	MALPARTIDA CACERES	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450679414	FLORES LAZARO, JOSE ANTONIO	28938700	MONTANHEZ	28.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450702242	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	CEUTA	08.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450700014	LOPEZ GARCIA, ISAAC	27309227	CEUTA	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450681299	ROLDAN LOZANO, JOSE ANTONIO	31650302	CEUTA	30.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450685001	RODRIGUEZ GARCIA, MIRIAM	45107954	CEUTA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048542677	HIERROS Y FERRALLA RAYDA S	B14404255	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.05.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
140048541132	PEREZ GALISTEO SL	B14533640	AGUILAR DE LA FRONTERA	11.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
149048625232	AGUIDASER SL	B14678999	AGUILAR DE LA FRONTERA	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450486030	MONTERO BARRANCO, ANTONIO	30468911	AGUILAR DE LA FRONTERA	24.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450520371	CARMONA BARRANCO, MANUEL	48871228	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450555970	MELGAREJO PRIETO, FRANCISCO	50601087	AGUILAR DE LA FRONTERA	26.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048039992	MORALES ROMERO, MIGUEL	80130442	AGUILAR DE LA FRONTERA	03.08.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140450496344	AUTOROLA SPAIN S L ,	NO CONSTA	ALMODOVAR DEL RIO	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450522586	FERNANDEZ GARCIA, ROSARIO	30501296	ALMODOVAR DEL RIO	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048319125	ARJONA JIMENEZ, MANUEL	30979264	ALMODOVAR DEL RIO	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
140048556263	PINEDA VARGAS, MONSERRAT	44358632	ALMODOVAR DEL RIO	23.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140048584362	PINEDA VARGAS, MONSERRAT	44358632	ALMODOVAR DEL RIO	23.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
140048507185	GONZALEZ COST, FRANCISCO	44372472	ALMODOVAR DEL RIO	15.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140450679827	ESTUDIOS VIAINMO SL	B14728752	BENAMEJI	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048547936	BLANCO ROLDAN, JOSE MARIA	30039744	BENAMEJI	03.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048601827	DELBOY CABELLO, FRANCISCO	34010636	BENAMEJI	07.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
149450409480	JULIO VARELA E HIJOS C B	B14067342	BUJALANCE	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450636464	COSTANTIN GEORGIAN, CONTOR	X7915039A	BUJALANCE	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450709017	IBAYEZ JURADO, AMELIA	29922270	BUJALANCE	15.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048610427	CORTES SANCHEZ, ANTONIO	30411838	BUJALANCE	07.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
140450695729	CASTILLEJO DEL RIO, ALFONSO	30535128	BUJALANCE	04.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450457612	ROMERO CASTRO, MIGUEL ANGEL	30988737	BUJALANCE	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450416940	CAMACHO LEYA, ISABEL MARIA	80123095	BUJALANCE	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450411929	CAMACHO LEYA, ISABEL MARIA	80123095	BUJALANCE	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450706296	TORO CABALLERO, ANTONIO	30482776	CABRA	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450704470	AGUILAR GRANADOS, DAVID	48865335	CABRA	14.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402443173	SERRANO MESA, JOSE ANTONIO	80117995	CABRA	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048334588	TRANSPORTES ANDRES Y VILLE	B14481972	LLANOS DEL ESPINAR	09.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048234650	TRANSPORTES ANDRES Y VILLE	B14481972	LLANOS DEL ESPINAR	09.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450421510	JOYERIA Y ORFEBRERIA S A	A14051346	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450643109	MANUEL DE DIOS SA	A14205421	CORDOBA	18.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450525836	JUAN J MARTINEZ LOPEZ SA	A14341325	CORDOBA	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450709650	REVOCOS ANDALUCES S L	B14097323	CORDOBA	11.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402487776	INGENIERIA Y ESTUDIOS DE A	B14103519	CORDOBA	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450421406	INMOBILIARIA MONGARSE SL	B14235170	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047975460	MENSACOR S L	B14302715	CORDOBA	02.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
140450518730	REPARBAR S L	B14308498	CORDOBA	10.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450419448	MOBIANCA SL	B14384028	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450501820	PISCINAS PGR S L	B14398531	CORDOBA	02.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450417014	NOVENTA Y CINCO EXPRESS SL	B14406094	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450462929	LOSERCO LOGISTICA Y SERVIC	B14410054	CORDOBA	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048018680	HNOS GOMEZ ESQUINAS SL	B14415194	CORDOBA	16.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
149450409078	RENTAGIL S L	B14418834	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

140450523189	RENTAGIL S L	B14418834	CORDOBA	13.07.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149402437124	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE	B14422455	CORDOBA	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
140450511254	CARPINTERIA METALICA DE PV	B14434781	CORDOBA	09.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140048498111	TRANEX ARROYO Y LUQUE S L	B14466239	CORDOBA	02.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
149450415418	ASINCOR SL	B14482475	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450670680	APLICACIONES DE NEGACIOS S	B14490544	CORDOBA	25.08.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450676668	AVENDI CINCO S L	B14495535	CORDOBA	28.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450449720	AF CALIDAD Y MEDIO AMBIENT	B14505325	CORDOBA	19.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450524820	AF CALIDAD Y MEDIO AMBIENT	B14505325	CORDOBA	12.07.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450417531	AF CALIDAD Y MEDIO AMBIENT	B14505325	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450712594	AZONAIICAS ARQUITECTOS S L	B14507289	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450675925	MARTIN VIDAL Y VIDAL MARTI	B14581342	CORDOBA	27.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402418932	JIVALCAR CORDOBA SL	B14681910	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402437630	JIVALCAR CORDOBA SL	B14681910	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450672262	MARBENA INVERSIONES SL	B14688188	CORDOBA	26.08.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450675172	INVERSUN BARRENA ROMERO	B14689368	CORDOBA	27.08.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450357406	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450337572	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	18.06.2008	760,00		RDL 339/90	072.3	
140450696151	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	04.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450337377	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	18.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
140450675639	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	27.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402450773	COOPERATIVA DE VETERINARIO	F14111512	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048258630	NO CONSTA NO CONSTA,	NO CONSTA	CORDOBA	11.08.2008	90,00		RD 1428/03	154.	
149048556830	COCHAZOS S L ,	NO CONSTA	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048688933	NO CONSTA ,	NO CONSTA	CORDOBA	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	
149402448420	CORDOBAUTOS LOPEZ S L ,	NO CONSTA	CORDOBA	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
140046857156	CELIHUETA GARROTE, JOSE LUI	NO CONSTA	CORDOBA	08.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
140048135075	TORREALVA ASCOM, ULBERTO JO	X1221772N	CORDOBA	27.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
140450680945	LATIF BHATTI, IMRAN	X1477478G	CORDOBA	29.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402448080	BELTRAN RODAS, PABLO ROBERT	X3943075R	CORDOBA	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
140047588232	VERA FRANCO, WASHINGTON R	X5175953X	CORDOBA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
140047567708	OPREA , DAVID	X5918808B	CORDOBA	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140450713938	GOGSADZE , TARIEL	X6723509B	CORDOBA	20.09.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450681019	PEDROSA ORTIZ, AGUSTIN	01380309	CORDOBA	30.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140402459884	TEJEDA SANCHEZ, ANTONIO	06181915	CORDOBA	14.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450661446	SANCHEZ FLORES, JUAN	16789220	CORDOBA	23.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
140450699413	ROMERO GALLEGO, JUAN F.	19082771	CORDOBA	06.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140048064056	FUENTES GARRIDO, JUAN BOSCO	29435267	CORDOBA	26.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
140048562792	CARRANZA GUZMAN, RAFAEL	29839727	CORDOBA	30.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140450703994	MEDINA ANGUITA, RAFAEL	29935914	CORDOBA	13.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450697064	RUIZ MILLAN, INES	29950200	CORDOBA	05.09.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450706764	MORALES RIOS, FRANCISCO	29954082	CORDOBA	13.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450666444	PEREZ OSUNA, RAFAEL	29981676	CORDOBA	24.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450709765	SAN MIGUEL Y ERASO, JOSE E.	29989685	CORDOBA	12.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450671981	CALATRAVA GOMEZ, LUIS	30047236	CORDOBA	26.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450471530	HENS CUESTA, MARIA SOCORRO	30054960	CORDOBA	30.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450712399	URBANO TAPIA, LUISA	30066546	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450525174	EXPOSITO NAFZ, MARIA D.	30069301	CORDOBA	14.07.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140402440450	OSUNA GAMIZ, MIGUEL	30069846	CORDOBA	17.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
149450338424	CARMONA DE TORO, RAFAEL	30071115	CORDOBA	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450441409	GARCIA ROLDAN, BALDOMERO	30392968	CORDOBA	27.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
140450703465	JIMENEZ VARO, GABRIEL	30405577	CORDOBA	11.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450404779	LOPEZ NAVARRO, JOSE RAMON	30406831	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402451510	LOPEZ NAVARRO, JOSE RAMON	30406831	CORDOBA	11.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
140450708773	LOPEZ NAVARRO, JOSE RAMON	30406831	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450462585	LOPEZ NAVARRO, JOSE RAMON	30406831	CORDOBA	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450523670	ROLDAN GALLARDO, JOSE	30410381	CORDOBA	15.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450687885	FERNANDEZ DELGADO, CARLOS	30412899	CORDOBA	31.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450693460	AMAYA MADUEYO, EDUARDO	30414587	CORDOBA	02.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450404070	SANCHEZ GARCIA, ANTONIA MAR	30431350	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450712314	LUCENA GOMEZ, MARIA D.	30431434	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450418810	ARROYO SOLER, JOSE LUIS	30436025	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450507366	TRENAS LLAVANERAS, MARIA D.	30436456	CORDOBA	05.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402440720	RAMOS CARMONA, MANUELA	30440103	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048232380	CALLEJA HIGUERA, FRANCISCO	30445247	CORDOBA	31.05.2008			RD 1428/03	003.1	(1)
140450711190	CAYADAS CRESPO, MARIA ROSAR	30447128	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402450736	RODRIGUEZ GALIOT, FRANCISCO	30454658	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450690744	RODRIGUEZ GALIOT, FRANCISCO	30454658	CORDOBA	02.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450570209	GONZALEZ RUIZ, BERNARDO	30455035	CORDOBA	02.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
140048132104	MURIEL CODES, JUAN	30460454	CORDOBA	02.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
140048018538	SOLER DOBLAS, MARIA D.	30461488	CORDOBA	19.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4
140048018617	SOLER DOBLAS, MARIA D.	30461488	CORDOBA	19.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
140450679955	CRESPIN PASTORINI, PEDRO	30461547	CORDOBA	28.08.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450526488	COSTI JIMENEZ, MANUEL	30461987	CORDOBA	15.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450603811	JIMENEZ AGUILAR, JOSE	30462422	CORDOBA	10.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
140450465840	DIOS URBANO, JOSE MANUEL	30465350	CORDOBA	17.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450495480	DIOS URBANO, JOSE MANUEL	30465350	CORDOBA	04.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450709212	LOPEZ MENA, TRINIDAD	30468916	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450518418	LOPEZ MENA, TRINIDAD	30468916	CORDOBA	07.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450518583	GARCIA GARCIA, DOLORES	30469927	CORDOBA	09.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450700180	SECILLA FERNANDEZ, ANTONIO	30473252	CORDOBA	07.09.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140048576857	LOPEZ PEREZ, ANTONIO	30475886	CORDOBA	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140450639982	ATANCE HERNANDEZ, LEONARDO	30486834	CORDOBA	16.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450514668	CRUZ PALOMINO, ANTONIO JESU	30489068	CORDOBA	10.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450422733	LUQUE MUÑOZ, JUAN	30489277	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402448407	HENS MONGE, MARIA ISABEL	30491506	CORDOBA	10.09.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	
140450512684	MORAN REINO, PEDRO JESUS	30491835	CORDOBA	07.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450509508	RAMIREZ FALCO, MARIA D.	30492246	CORDOBA	20.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450420761	CASADO GARCIA, JOSE ANGEL	30492875	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450673680	VALVERDE JUNGUITO, FRANCISCO	30495364	CORDOBA	26.08.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3
140450522550	GARCIA VARO, ANTONIO	30500907	CORDOBA	12.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140402505559	AMIL CUADRADO, ANTONIA	30503037	CORDOBA	15.07.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149402440792	RAMOS PEMAN, JULIO RAMON	30503696	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450685955	MUÑOZ PINEDA, SALVADOR	30504550	CORDOBA	31.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149402431067	GARCIA GONZALEZ, MARIA JOSE	30505679	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450708670	CORTES CORTES, FUENSANTA	30505711	CORDOBA	15.09.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149402431808	GOMEZ ALFEREZ MORENO, S.	30510971	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450709819	MEDINA LUQUE, CARMEN DOLORE	30514922	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450713252	SANCHEZ BELLIDO, FRANCISCO	30515878	CORDOBA	27.08.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450518870	MAESTRE GIL, JUANA	30516094	CORDOBA	03.07.2008			RD 1428/03	052.	(1)

140450656086	DAIMIEL RUBIO, MARIA A.	30516541	CORDOBA	22.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450508966	SALIDO ZAMORA, JOSE MARIA	30521162	CORDOBA	06.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450458094	RODRIGUEZ BLANCO, LUIS F.	30521377	CORDOBA	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450523566	DELGADO JIMENEZ, MANUEL	30523955	CORDOBA	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450656270	ZAMORA REYES, EVA MARIA	30529269	CORDOBA	22.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450696801	MORENO RODRIGUEZ, AFRICA	30529895	CORDOBA	04.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450398275	ADAME PEDRAZA, MANUEL	30530178	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450701833	ZURERA AGUERA, FRANCISCO	30531619	CORDOBA	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048359238	ROMERO VALLEJO, JOSE ANTONI	30535077	CORDOBA	14.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450418298	BASIL HERNANDEZ, CARMEN	30535698	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402450724	DELGADO ESLAVA, MANUEL	30537044	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450670538	HIDALGO SANTOS, JUAN JOSE	30537815	CORDOBA	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450412144	BONILLA DEL VALLE, FRANCISCO	30543277	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450415984	VELASCO PRIETO, RAFAEL	30788393	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402450219	LLAMAS FUENTES, RAFAEL	30790403	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402487466	DE LA TORRE LUNA, BLANCA RO	30791816	CORDOBA	07.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450380143	ARJONA RUIA, M REMEDIOS	30791823	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450709080	CORPAS MUYOZ, JUAN FLORENCI	30791883	CORDOBA	15.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048682293	CLAVELLINAS LINARES, RAFAEL	30793590	CORDOBA	01.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140450652731	URBANO RUIZ, ISABEL MARIA	30794399	CORDOBA	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450520322	GONZALEZ PULIDO, MIGUEL ANG	30794812	CORDOBA	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450399980	BUENESTADO GRANDE, JUAN I.	30795917	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450492533	LOPEZ DIAZ, JAVIER	30800591	CORDOBA	04.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450672924	PLANTON FAJARDO, DIEGO	30801059	CORDOBA	26.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450467551	YUBERO SERRANO, MARIA ELENA	30802917	CORDOBA	17.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450664850	CERRATO FERNANDEZ, ANTONIO	30803946	CORDOBA	14.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450695298	DEL PINO JIMENEZ, ENCARNACI	30805037	CORDOBA	02.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450683340	ROMERO MARIN, JUAN JOSE	30808008	CORDOBA	30.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450420554	VAZQUEZ BRAVO, JOSE CARLOS	30809774	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450525940	ROMERO EXPOSITO, MANUEL	30819977	CORDOBA	14.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450367746	FURRIEL RODRIGUEZ, JOSE M.	30820723	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450522380	ARRIBAS GARCIA, JOSE LUIS	30820892	CORDOBA	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048594501	HERNANDEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	30824483	CORDOBA	18.05.2008	1		RD 1428/03	020.1	6	
140450504353	CABELLO NAISES, ALEJANDRO	30825530	CORDOBA	06.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450503944	CABELLO NAISES, ALEJANDRO	30825530	CORDOBA	05.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450645970	GIL POZO, NATALIA	30825970	CORDOBA	19.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
140450514231	MESA YEDRES, BARTOLOME	30826301	CORDOBA	25.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048111265	MORENO ROMERO, MARTA	30828025	CORDOBA	04.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450456887	OJEDA GOMEZ, JUAN ENRIQUE	30830531	CORDOBA	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450696527	GARCIA VALVERDE, RAUL	30831533	CORDOBA	04.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402421463	GUTIERREZ CUADRADO, ANTONIO	30832912	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048488294	REYES VIDAL, RAFAEL	30836671	CORDOBA	18.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140450692467	AGUILAR BARRAZA, DAVID	30950607	CORDOBA	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450716514	MORENO RUIZ, ISA MARA	30951772	CORDOBA	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450452973	SALAS TRENAS, ANDRES	30951868	CORDOBA	22.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402450220	PEREZ PACHECO, VANESSA	30957552	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450468634	ROMERO VILLAREJO, NOELIA	30960573	CORDOBA	15.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402443562	CRUZ LISEDAS, EVA MARIA	30962840	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450714323	GONZALEZ PEREZ, MARIA ANGEL	30966033	CORDOBA	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450653668	JURADO ROBLES, INMACULADA C	30966746	CORDOBA	21.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
149450371038	BARON JIMENEZ, JOSE ANTONIO	30968243	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450650400	CALERO BARBERO, MANUEL	30973578	CORDOBA	20.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
149402439261	GONZALEZ ESPALIU FERNANDEZ,	30977169	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048160703	LOPEZ MONTES, PEDRO JAVIER	30998433	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047946872	VADILLO FERRER, PABLO	30999349	CORDOBA	05.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140450522628	MALDONADO MARQUEZ, JOSE A.	31010503	CORDOBA	12.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140047888987	MARTINEZ GRUEIRO, FRANCISCO	32616789	CORDOBA	05.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048476231	PRIETO TENORIO, JAVIER A.	36582448	CORDOBA	29.07.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
140048134757	JUAREZ BORDALLO, VICENTE	43196776	CORDOBA	29.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140450709509	VALENZUELA ALBARRAN, OLGA	44350148	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450711413	VALENZUELA ALBARRAN, OLGA	44350148	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450710720	VALENZUELA ALBARRAN, OLGA	44350148	CORDOBA	17.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450520437	TORRES SANCHEZ, MANUEL	44350283	CORDOBA	11.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149048126495	NAVAJAS JARIT, ANTONIO MANU	44351475	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048569038	COBOS MORALES, ESTHER MARIA	44353625	CORDOBA	04.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450687642	VAZQUEZ AVILES, FATIMA	44356455	CORDOBA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048495640	BERNAL BASCUYANA, BELEN	44358412	CORDOBA	20.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
149450421248	RAMIREZ DIZ, MARIA DEL CARM	44360461	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450505904	CID ALGABA, ILDEFONSO	44364706	CORDOBA	06.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450671191	LLAMAS TEJEDERAS, ISABEL M.	44371887	CORDOBA	26.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450711164	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	17.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450707409	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	09.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450706776	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450712739	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450407860	DONAIRE GUILLEN, JUAN PEDRO	45737957	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450518339	CADIZ ROMERO, MANUEL	45741769	CORDOBA	07.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450669159	ORTEGA PEDRAJAS, JOSE ANTON	45742287	CORDOBA	25.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450701602	PEREZ LEON, BEATRIZ	45747229	CORDOBA	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450501418	LOZANO LOPEZ, ROCIO	45747460	CORDOBA	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048130983	VAZQUEZ CADIZ, MANUEL	45748955	CORDOBA	19.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450360107	RECIO CHOUNAVALLE, CARMEN	45943413	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450709169	AVILA AVILA, REMEDIOS	46213426	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450511540	LOPERA ROPERO, GUSTAVO	48874030	CORDOBA	08.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450420153	PEDRAZA MORA, PILAR	52353546	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450712284	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	75391455	CORDOBA	18.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450522458	CRESPO ZAFRA, ALFONSO	75611285	CORDOBA	12.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450710100	MILLAN PULIDO, ROSARIO	75630330	CORDOBA	16.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048555507	MUYOZ PALOS, MARIA DEL CARM	30474015	ALCOLEA	19.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140450708505	MUYOZ RUIZ, FRANCISCA	30491540	ALCOLEA	15.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402453490	SEHICOR S A	A14053342	ALCOLEA DE CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048562676	ROLDAN RAMIREZ, RAFAELA	30022525	CERRO MURIANO	27.07.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140048688910	NO CONSTA NO CONSTA,	NO CONSTA	COR	15.08.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		
140402506825	TER MORS, ROBERT ARNAUD	X0027863X	EL HIGUERON	23.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048682207	FIMIA DIAZ, JUAN	30041114	EL HIGUERON	01.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048682190	FIMIA DIAZ, JUAN	30041114	EL HIGUERON	01.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048230679	GONZALEZ AVALOS, ANTONIO	30483408	EL HIGUERON	30.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048645600	FIMIA DIAZ, JUAN	30041114	MAJANTIQUE	01.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048147820	VOICU, MARIAN	NO CONSTA	MONTEJILLA	12.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
140450638400	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOAQUI	30434713	VILLARRUBIA	16.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450678380	ARJONA GAMEZ, JAVIER	30831731	EL CARPIO	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)

149402412528	PERCOTEL EXPLTACION DE TEL	B14678072	FERNAN NUYEZ	11.09.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
149450416691	AUTOSERVICIO CHELE SL	B14779631	FERNAN NUYEZ	11.09.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
140402474228	PEREA GUERRA, ANA MARIA	30977624	HINOJOSA DEL DUQUE	26.05.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
140450501765	CRUZ GONZALEZ, FRANCISCO JO	30072148	HORNACHUBLOS	01.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450422368	BADEA , MARIAN	X8428972R	LA CARLOTA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450681512	CANTADOR GARCIA, ENRIQUE	23642878	LA CARLOTA	30.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450677510	CANTADOR GARCIA, ENRIQUE	23642878	LA CARLOTA	27.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450693332	CASTRO HEREDIA, DAVID MANUE	24829905	LA CARLOTA	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450509806	ROJAS GOMEZ, FRANCISCO	30476721	LA CARLOTA	21.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450524893	RODRIGUEZ CARMONA, FERNANDO	30479753	LA CARLOTA	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048529855	REIFS ZAFRA, MARIA DOLORES	45739412	LA CARLOTA	08.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140402501207	IZNAJAR CARMONA, FRANCISCO	80134385	LA CARLOTA	16.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450412235	FERNANDEZ URBANO, VICTOR M.	30962659	LA RAMBLA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402520780	RUIZ CAMPOS, ESTRELLA	44367019	LA RAMBLA	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149048513727	MONTILLA JIMENEZ, INMACULAD	80139214	LA RAMBLA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450635708	SANCHEZ MADRID, MANUEL	30454331	LA VICTORIA	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450509399	SANCHEZ MADRID, MANUEL	30454331	LA VICTORIA	09.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450409261	LUCENA MOTOR S A	A14065825	LUCENA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450478172	P ESPEJO S A	A14068027	LUCENA	24.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402421682	MONTILLA Y LUQUE SL	B14117139	LUCENA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450706806	JIMENEZ VISO S L	B14222384	LUCENA	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450454477	JIMENEZ VISO S L	B14222384	LUCENA	04.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450463697	HERMANOS GARCIA GUARDEYO S	B14233993	LUCENA	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450451828	HOSTEPROVIAN SL	B14335079	LUCENA	19.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450455457	JVICOL S L	B14353767	LUCENA	03.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450451970	COMERCIAL LUCENTINA METALI	B14360416	LUCENA	25.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402401075	COMERCIAL LUCENTINA DE VEH	B14403331	LUCENA	02.07.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
140450689316	RUIBER PROFESIONAL SL	B14462287	LUCENA	01.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450708724	INDUSTRIAS HUERTAS CAMPOS	B14497481	LUCENA	15.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450462528	COIMBRA SELECCION SL	B14509681	LUCENA	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450415017	MULTIFONT TRADE SL	B14604078	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450455380	AGUSTIN MORALES E HIJOS TA	B14623870	LUCENA	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450499540	RESTAURANTE EL PICADERO DE	B14657332	LUCENA	01.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450463028	ALQUIVEGAR SL UNIPERSONAL	B14713028	LUCENA	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450455160	SOFA Y DECORACION DE FUENS	B23421290	LUCENA	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450711826	ARAB , MOHAMED	X1341876X	LUCENA	18.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450677399	CORDON GAMIZ, NICOLAS	00676130	LUCENA	27.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450463200	DIAZ SANCHEZ, CONCEPCION	30410170	LUCENA	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450419692	GUILLAUME SANTIAGO, JOSE	30414090	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048101739	MARTOS LOPEZ, ANTONIO	30437858	LUCENA	25.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450365555	DELGADO NAVARRO, JOSEFA	30474180	LUCENA	19.08.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
140450490573	OSUNA EGEA, CONSOLACION	30493681	LUCENA	21.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450689894	CAYADILLA GOMEZ, GUILLERMO	34011073	LUCENA	01.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450391098	AGUILAR GARCIA, MANUEL	34011230	LUCENA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450707124	MORILLO GARCIA, MARIA JOSEF	34011593	LUCENA	14.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450496393	CAYETE CARDENAS, RAFAEL	34011830	LUCENA	02.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048620032	BERGILLOS MUÑOZ, MARIA PAZ	34013294	LUCENA	09.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450710433	BUDIA AYALA, ANTONIO	34015121	LUCENA	17.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048481068	FENANDEZ ALBA, CRISTOBAL	34027114	LUCENA	15.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450464239	JIMENEZ MARIN, ANTONIO JESU	48868004	LUCENA	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450692686	LOPERA TIRADO, RAFAEL	48874112	LUCENA	03.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450485267	TORRES POVEDANO, JUAN CARLO	50604108	LUCENA	28.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450470010	TORRES POVEDANO, JUAN CARLO	50604108	LUCENA	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450523130	LOPEZ ADAMUZ, ANA MARIA	50606346	LUCENA	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450706740	ALBA CARRASCO, MARIA LOURDE	50607382	LUCENA	11.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450412934	CHICANO PRIEGO, RAFAEL	50609604	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450707021	PLAZA ONIEVA, PABLO	50610209	LUCENA	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450447096	PLAZA ONIEVA, PABLO	50610209	LUCENA	17.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450453059	RODRIGUEZ CUBERO, JAVIER	50611341	LUCENA	27.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450525101	ALBA CARRASCO, JOSE ANTONIO	52485339	LUCENA	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450456048	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE MANU	52487399	LUCENA	13.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450414293	CARNERERO CALVO, ANTONIO	75621738	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450416769	CARNERERO CALVO, ANTONIO	75621738	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450462474	DOBLAS PUERTO, JOSE MARIA	75670747	LUCENA	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450456334	DOBLAS PUERTO, JOSE MARIA	75670747	LUCENA	07.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450473496	RODRIGUEZ RIVAS, LORENZO	75679581	LUCENA	30.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048546646	ROGEL PINEDA, RAFAEL	80124517	LUCENA	24.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
149450419916	TRUJILLO GAMEZ, ANTONIO	80129647	LUCENA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450450710	MORENO VIBORA, JOSE PEDRO	80129793	LUCENA	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140047578834	ALGAR MEDINA, ANTONIO	80129911	LUCENA	03.08.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140450491814	HENARES REYES, JOSE ANTONIO	80129966	LUCENA	22.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450708270	LOPEZ RAMOS, MANUEL	80131004	LUCENA	14.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402496546	JURADO JIMENEZ, PEDRO	30465334	MONTALBAN DE CORDOBA	23.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140048374665	GIL RIO, JUAN FRANCISCO	80151081	MONTALBAN DE CORDOBA	06.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
149402481125	BALAUZ , FLORIN	X8486757X	MONTMAYOR	05.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450536410	CABO GONZALEZ, JOSE LUIS	34961023	MONTMAYOR	17.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450692224	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE	A14029276	MONTILLA	03.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048216075	COCILNAU , MARCEL	X5780166J	MONTILLA	02.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140450524716	DOBRE , MIRELA	X7128317L	MONTILLA	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048542173	NAVARRO CASTRO, RAUL	15452838	MONTILLA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140450686923	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	30.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048347261	RUZ ADAMUZ, ANTONIO	30032226	MONTILLA	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
140402462718	PORTERO PORTERO, MANUEL	30058968	MONTILLA	22.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402460680	BORRERO GUTIERREZ, JUAN	30408656	MONTILLA	27.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140450454611	CABELLO LUQUE, JUAN	30488536	MONTILLA	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048591494	NAVARRO BAYOS, FELIX	30540149	MONTILLA	26.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
140402478428	ZAFRA PRIEGO, JOSE ANTONIO	30543059	MONTILLA	24.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450410779	MADRID SALVADOR RAMIREZ, I.	30798683	MONTILLA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450697660	URBANO RIOS, ANTONIO	30806631	MONTILLA	05.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048018060	GOMEZ CIVICO, JUAN ANTONIO	30823185	MONTILLA	04.03.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
140450422294	LOPEZ RUIZ, MARIA JOSE	30947453	MONTILLA	06.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450423687	PEREDAS CEREZO, ISABEL I.	34018509	MONTILLA	08.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450689950	RUIZ ZAFRA, RAFAELA	34025312	MONTILLA	01.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048005775	PORTERO SANCHEZ, RAFAEL	52350589	MONTILLA	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048169450	TRAPERO PEREA, FRANCISCA	52352323	MONTILLA	30.07.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
140450701675	CARMONA HEREDIA, MARIA D.	52352978	MONTILLA	08.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450463818	JIMENEZ GALLARDO, ANGEL	52353716	MONTILLA	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402450529	LUQUE LARA, FRANCISCA	75658846	MONTILLA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450694713	CASTRO PORTERO, JUAN ANTONI	75669796	MONTILLA	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048150015	MARQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	80136161	MONTILLA	29.04.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		

140048500944	RUIZ SOLANO, JUAN JOSE	80139068	MONTILLA	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
140450705632	RUIZ OSUNA, CARMEN	80139116	MONTILLA	10.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450713884	MORA DE MIGUEL, ANTONIA	80143419	MONTILLA	19.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048178979	PINO BARRANCO, MANUEL	80148217	MONTILLA	31.05.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
140450626940	NELU , GHEORGHE	NO CONSTA	MONTEORO	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140048617641	ROLDAN LARA, ANTONIO JESUS	30544054	MONTEORO	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048557759	RUIZ FERNANDEZ, GREGORIO	79220844	MORILES	27.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
149048382074	MARTINEZ ROLDAN, MARIA JOSE	30492443	NUEVA CARTEYA	02.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048382086	MARTINEZ ROLDAN, MARIA JOSE	30492443	NUEVA CARTEYA	02.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047996883	GOMEZ PEREA, JUAN	30470925	OBEOJO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450433528	BARRANCO TORRES, ANTONIA	30530189	CERRO MURIANO	24.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450409194	SAN RAFAEL MOTOR S L ,	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450587209	ROMERO CARBONELL, DIEGO	30809386	PALMA DEL RIO	06.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140048164415	JIMENEZ CAAMAYO, RAUL DAVID	30979424	PALMA DEL RIO	31.03.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048250885	JIMENEZ CAAMAYO, RAUL DAVID	30979424	PALMA DEL RIO	30.03.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
149048250960	DOMENECH LOPEZ, ANTONIO	75305885	PALMA DEL RIO	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047580877	GOMEZ MARTINEZ, JUAN	75637347	PALMA DEL RIO	17.07.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140450457855	COBOS ROPERO, RAFAEL	30802369	POSADAS	02.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048618426	MORENO DELGADO, RAFAEL	39848041	POSADAS	05.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140450694385	SUMINISTROS PRIEGO S L	B14306609	POZOBLANCO	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450692108	CITY SPA SL	B14603872	POZOBLANCO	02.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450504286	BLANCO MARTINEZ, MARIA JESU	45739435	POZOBLANCO	05.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149048494137	QUIROS RUBIO, FERNANDO	75701477	POZOBLANCO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450647061	ROMERO FERNANDEZ, ANTONIO	75701520	POZOBLANCO	18.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450527900	CHUMILLAS MURIEL, JOSE V.	30455177	PRIEGO DE CORDOBA	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450405553	CHUMILLAS MURIEL, JOSE V.	30455177	PRIEGO DE CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048382224	GONZALEZ CALLES, ENRIQUE	38773198	PRIEGO DE CORDOBA	18.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402396783	GARCIA GARCIA, JOSE	52362792	PRIEGO DE CORDOBA	23.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.		6
140450451725	MUELA GARCIA, MANUEL	75673392	PRIEGO DE CORDOBA	24.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048255779	YEBENES PEREZ, PEDRO	79220174	PRIEGO DE CORDOBA	01.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048546841	BERMUDEZ BERMUDEZ, JUAN A.	80113072	PRIEGO DE CORDOBA	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
140048247175	AGUILERA GRANADOS, ANTONIO	80121737	PRIEGO DE CORDOBA	31.03.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140048021987	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	06.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402481026	DELGADO ROSALES, MANUEL	50600884	PUENTE GENIL	10.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450703544	TORRES JIMENEZ, IVAN	50602195	PUENTE GENIL	11.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402506412	ZARRIAS ESTRADA, JESUS	50603267	PUENTE GENIL	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450463089	LUQUE CAMPOS, ARACELI	52352131	PUENTE GENIL	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402478382	ZURERA ROSA, CARMEN	75636676	PUENTE GENIL	05.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450396126	AVILES MORENO, FRANCISCO	75648681	PUENTE GENIL	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450703192	CORTES ESCALONA, MARIA	75675562	PUENTE GENIL	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402493752	CORTES FERNANDEZ, JUAN C	78576339	PUENTE GENIL	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048325642	ROMERO SERRANO, ANTONIO J.	80148051	PUENTE GENIL	06.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
140450475857	ROMERO SERRANO, ANTONIO J.	80148051	PUENTE GENIL	29.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402477274	ROMERO RUIZ, HIPOLITO	50603214	PALOMAR	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048338752	TANASE FLORIN, CATALIN	X5939490Q	RUTE	09.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048338740	FLORIN CATALIN, TANASE	X5939490Q	RUTE	09.03.2008	450,00		RD 2822/98	001.1		
140450466522	LUQUE MUYOZ, MIGUEL ANGEL	48869271	RUTE	15.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048622600	GOMEZ PADILLA, MARIA DOLORE	48871130	RUTE	24.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
149402420460	MONTES TORRALBO, MARIA	34011984	ZAMBRA	01.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140450511564	AMGHAR , ZOBAIR	X2706939T	VILLANUEVA CORDOBA	08.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450516665	LLAMAS RUEDA, ROCIO	30982467	VILLANUEVA CORDOBA	05.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450608493	ERRIFAIY , BOUCHTA	X4355415C	BRAZATORTAS	10.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
140450702527	CEBN PROYECTOS Y CONSTRUCC	B13371307	CIUDAD REAL	09.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450612642	GARCIA HERRERA, CARLOS JAVI	05673646	CIUDAD REAL	11.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450527341	GARCIA CONSUEGRA MARTIN CON	05633626	MANZANARES	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450704561	RONCERO LEON, MARIA JOSEFA	70642262	VALDEPEYAS	14.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450703039	LONGITUD CERO COMPOSITES S	B12663548	BENICASIM	09.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450709250	TOMEGA S L	B12080792	BURRIANA	16.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450379220	METAGEST URBANIA SL	B12461513	ONDA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450664400	CARRASCO CARRASCO, JESUS	38502997	MOTILLA DEL PALANCAR	23.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450400099	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE LUIS	35763443	ARRECIPE	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450710998	APLICACIONES NATURAL AMBIE	B35537943	LAS PALMAS G C	17.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450657583	CORRALES AGUILAR, JOSE A.	25698524	LAS PALMAS G C	23.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450612393	NUYEZ NAVARRO, RAFAEL	30488358	LAS PALMAS G C	12.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450614432	DOMINGUEZ TEJERA, MANUEL D.	42832420	LAS PALMAS G C	12.08.2008	200,00		RD 1428/03	052.		3
140450666298	PERERA PEREZ, ANTONIO F.	45759949	LAS PALMAS G C	24.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450666857	AVILA MATA, MANUEL	46636147	LAS PALMAS G C	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450686820	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	B35837046	SANTA LUCIA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450555804	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONI	33916960	ARBUCIES	25.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149402433209	ROMERO SANCHEZ, CARMEN	30145864	GIRONA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450654077	LLEIDA VICUÑA, MARIA CARMEN	15225829	ALMUYECAR	21.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450593520	BROA SARGENTO, JOSE MANUEL	NO CONSTA	ARMILLA	07.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450593490	BROA SARGENTO, JOSE MANUEL	NO CONSTA	ARMILLA	07.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140402495943	DEL PASO JIMENEZ, MARIA C.	24087844	CHURRIANA DE LA VEGA	21.06.2008	140,00		RD 1428/03	050.		2
149450419746	DESARROLLO DE OBRAS Y CONT	B18098848	GRANADA	11.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450415339	COMERCIAL TELEFONICA DE SI	B18284414	GRANADA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450681652	MUYOZ FLORES, HERMINIA	30493250	GRANADA	29.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149048018054	ROSALES DEL REY, JOSE MANUE	30968981	GRANADA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450548708	PEREZ MARIN, JOAQUIN	44275341	GRANADA	23.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450650989	MORALES MEDINA, MA LUISA	52221160	GRANADA	20.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450678343	PORCEL GARCIA, JACOBO	53368137	GRANADA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450706624	FERNANDEZ CALERO, MAXIMO	74657006	GRANADA	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450412843	MOLINA MARTINEZ, JORGE	74684212	GRANADA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450401031	CASTELLANO SALTO SL	B18478149	GUADIX	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450407185	ROMAN JUAREZ, JOSE LUIS	24262874	LAS GABIAS	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450461362	TRANSPORTES Y MENSAJERIAS	B18454165	LOJA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450586011	MARQUEZ FERNANDEZ, RAFAEL	75433254	LOJA	03.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450635710	CERVERA AVILES, JOSE	74619678	PELIGROS	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450609850	RUZ MATA, FRANCISCO	30819925	PINOS GENIL	11.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450633773	IMPERIALI NAVARRO, LUIS E.	X4962703Q	AZUQUECA DE HENARES	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450570398	CONJO RAMIREZ, CARLOS JOSE	35095789	AZUQUECA DE HENARES	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450390460	MIGUEL MARTIN, DAVID	50448352	CABANILLAS DEL CAMPO	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450689304	SAMAHIA RODRIGUEZ, SALIM J.	02880410	CHILOECHES	01.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450679750	HERRANZ GONZALO, JOSE LUIS	70161310	TEROLEJA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450674283	MUYOZ GARCIA, JOSE MANUEL	03090715	HORCHE	27.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450693009	COFRADES VICENTE, MANUEL	18043132	HUESCA	02.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450692650	BARTOLI VENDRELL, ALBERT	43746853	ALMACELLES	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450693897	BARTOLI VENDRELL, ALBERT	43746853	ALMACELLES	03.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450650813	PITARCH MESEGUER, ISMAEL V.	37363313	LLEIDA	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450617056	RICART ORGILLES, ALEXANDRA	43716206	LLEIDA	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)

149450381019	FEDDER OSSA NOGUEIRA, ROYER	X3988482Y	CALAHORRA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402501013	AVILES SALINERO, MARIBEL	01892614	CALAHORRA	13.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450396813	MARTINEZ TORRES, JOSEFA	50721769	LOGROYO	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450546414	CABO GONZALEZ, JOSE LUIS	34961023	LUGO	21.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450678847	MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	08995127	ALCALA DE HENARES	28.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450685580	GONZALEZ SALINERO, RAUL	09014826	ALCALA DE HENARES	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450684963	GONZALEZ SALINERO, RAUL	09014826	ALCALA DE HENARES	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140402489554	MONGE FERNANDEZ, ALBERTO	09017408	ALCALA DE HENARES	12.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450708906	BALLESTEROS RISUEYO, MARIAN	51621955	ALCALA DE HENARES	15.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450631776	INFANTES ESPINOSA, ANGEL	53011284	ALCOBENDAS	14.08.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140450570295	ARAGONES LERA, JUAN CARLOS	07482259	ARANJUEZ	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149402451844	TRANSPIERRE SL	B83475434	ARGANDA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450687824	AGUILERA LANGREO, JUAN CARL	51394812	ARGANDA	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450702308	PIRVULESCU , NICUSOR ELVIS	X6915411R	COSLADA	09.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450347152	CANTARAGIU , MARIAM	X3943263M	FUENLABRADA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402522740	SANTAMARIA LUCIAVEZ, ANTONI	05226316	GETAFE	14.08.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450628960	CHAMORRO DUQUE, MIGUEL ANGE	52084274	GETAFE	17.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450345192	MEDINACELI PRINTERS SL	B80997422	HOYO DE MANZANARES	06.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450398220	OPTIMOBEL S L	B80643240	HUMANES DE MADRID	06.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450404056	DEBMARK SL	B80775448	LAS ROZAS DE MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450659270	LOPEZ CAMINO, JOSE	01204270	LAS ROZAS DE MADRID	23.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450406533	VALDEOLIVAS DE LA PRIDA, P.	02636250	LAS ROZAS DE MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450708190	VILLALPANDO GUEDON, FERNAND	50820353	LAS ROZAS DE MADRID	14.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450606640	GARCIA GUTIERREZ, ENRIQUE	52128278	LEGANES	09.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450362001	FERNANDEZ AMEZCUA, JOSE RAM	52376596	LEGANES	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450371725	YE , GUOPING	53901576	LEGANES	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450415947	RALDA S A	A78140613	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402453944	WIATR SA	A78636990	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450358230	SEGURITAS SISTEMAS DE SEGU	A82929951	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450711978	INENGE SL	B80548787	MADRID	07.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450705036	ESTUDIOS M F SL	B81029506	MADRID	09.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450422083	GAVIOTA MORENA SL	B81370165	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450417660	GUARUMALES SL	B81749590	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450423956	CONSULTORES INTEGRALES EN	B81813305	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450513325	GRUPO NUMARPA SL	B83107995	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450696084	POTOMAC INVERSIONES INMOBI	B83411256	MADRID	04.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450645102	INICIATIVAS ARQUITECTURA I	B83890376	MADRID	12.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450420657	COMERCIAL DE AUTOMOCION JU	B84168285	MADRID	11.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
140450493598	NASTESCU , CRISTINEL	NO CONSTA	MADRID	06.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450446178	LI , SHAOYI	X0708271D	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450705231	EL BOUCHIBTI , MEHDI	X1322466N	MADRID	09.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450671518	PARRA ORTIZ, ARQUIMEDES	X1992608A	MADRID	26.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450384463	BENOIT , FABRICE ANDRE	X2398195P	MADRID	01.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450412302	RATCLIFFE , MARK HARRY	X3773510S	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450703702	CABALLERO VALDEBERRAMA, RAUL	X4157535D	MADRID	11.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450704135	BECERRA ANDRADE, MIRELLA G.	X4268908Q	MADRID	13.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450369688	SUAZNABAR CABRERA, OSVALDO	X5065422V	MADRID	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450691177	CAVERO CRESPI DE VALLDAURA,	00117285	MADRID	01.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450387993	MUYOZ VARELA, BEATRIZ	00405081	MADRID	01.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450413392	MATEOS SALGADO, PEDRO ANTON	00692352	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450489376	TAPIA DE LEON, ALEJANDRO	00814204	MADRID	22.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450403611	ARIAS CASAS, ANDRES	02170608	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402449590	MARTIN DELGADO, JOSE ANTONI	02204859	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450710251	RIVERA CERREZO, MARIA D.	02207472	MADRID	06.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450639209	TORRES PULPON, JESUS	02235996	MADRID	16.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450413483	PEREZ ANAYA, ANA MARIA	02526998	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450616404	MONTEJO PEREZ, MARIA	02541727	MADRID	12.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450678197	GARCIA DE LA CALLE, JOSE LU	02606104	MADRID	29.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450656463	AGUIRRE ARECHABALA, MARIA J	05242353	MADRID	22.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450629551	PEREZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	05248870	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450683296	COLINO ESPARCIA, MONICA	05278551	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450681111	COLINO ESPARCIA, MONICA	05278551	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450678355	MOREJON RODRIGUEZ, MIGUEL A	05361747	MADRID	29.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149402449710	SOLER PEREZ, SANTIAGO	05405056	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450624243	MERINO BILBAO, JULIO	05409004	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450444030	BURGOS DE SANDE, JUAN MANUE	06992709	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450638450	LOPEZ CHICHERI MIRECKI, B.	11814842	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450712703	SANZ SANZ, FRANCISCO	12368163	MADRID	18.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450679141	MUYOZ ASENSIO, TOMAS	18198645	MADRID	28.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450709959	TELLAECHE BACIGALUPE, MA Y.	24400919	MADRID	13.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450683351	PRADOS MONTES, DIEGO	26415786	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450613282	GOMEZ TARIFA, SUSANA	28730633	MADRID	12.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450672456	RUIZ GONZALEZ, JOSE LUIS	32802309	MADRID	26.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
1494048527120	DE PABLO DEL VALLE, OFELIA	41454264	MADRID	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450682218	HERNANDEZ FRANCH GONZALEZ,	45293627	MADRID	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450683892	HERNANDEZ FRANCH GONZALEZ,	45293627	MADRID	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450686595	DOMINGUEZ AROZAMENA, RAFAEL	50221183	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450581220	HERRANZ MONTES, MARIA TERES	50314536	MADRID	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450612782	MARQUEZ GARCIA, RAFAEL	50446647	MADRID	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450605327	ROJAS CABEZUDO, ENRIQUE	50681957	MADRID	10.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450616970	MORA BERMEJO, RAUL	50712741	MADRID	12.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450616842	MORA BERMEJO, RAUL	50712741	MADRID	12.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450393830	LOBATO BARRENECHEA, LUCIA	50732283	MADRID	05.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450657674	CARREYO ALEJANDRE, OLGA CLA	50799620	MADRID	23.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450479408	RUBIO GARCIA, JAVIER	50806610	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450546827	PRUDENCIO BAIDES, ROCIO	50882888	MADRID	21.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450560988	BERNUES SACRISTAN, ADRIAN	50886925	MADRID	28.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450413136	MANRIQUE PECES BARBA, E.	50962181	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402449862	GONZALEZ DIAZ, VICTOR JOSE	50963415	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450712132	FERNANDEZ ARCIS, SERGIO	51071478	MADRID	18.09.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450360569	GRAFFIN ROLDAN, SONIA	51071804	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450670666	VILLAVEVERE SANCHEZ COVISA,	51077388	MADRID	25.08.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450680520	RODADO DE LA FUENTE, F.	51359812	MADRID	31.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450684239	LOPEZ ACOSTA, IGNACIO JESUS	51382300	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450663765	BOLDU DE LUELMO, ROBERTO J.	51389863	MADRID	24.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450624309	BAJO MARTINEZ, ALEJANDRO	51452321	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450680684	JIMENEZ ROMERO, EDUARDO	51930789	MADRID	30.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450669512	CASADO CHIVATO, DAVID	53006577	MADRID	25.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450668313	SALVADOR GARCIA, MONICA	53021600	MADRID	25.08.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450618966	MONREAL REGATERO, TRINIDAD	70504981	MADRID	14.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		

140450701456	DEL RIO LOPEZ, LUIS	07514339	GUADALIX SIERRA	08.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048501936	DA COSTA PIMENTA, OSCAR JOS	NO CONSTA	MORALETA	05.05.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
140450633839	GARCIA SANZ, MARIA DEL PILA	50201471	USRRA	14.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450689109	ABYSAL SYSTEMS SA	A28910784	MAJADAHONDA	01.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450700257	ALBAS LANGA, RAFAEL MARIA	02202688	MAJADAHONDA	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450695833	AGAG LONGO, ALEJANDRO TABIK	07496723	MAJADAHONDA	04.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450578129	MOSQUERA GONZALEZ, ANTONIO	45051644	MAJADAHONDA	01.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450556640	SANCHEZ LLAVONA, JOSE ALBER	50746134	MAJADAHONDA	26.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450625077	BELA QUERO, DAVID	52368696	MAJADAHONDA	16.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450656840	MARTINEZ ORTEGA, JUAN CARLO	08989958	MECO	17.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		4
149450424754	TALLERES SANTIAGO GARCIA S	B80208390	MEJORADA DEL CAMPO	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450440700	RECHE MOTOR S A L ,	NO CONSTA	MORALZARZAL	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450432921	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	02.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450413628	JOSE RAMON REQUENA SL	B83421859	MOSTOLES	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450684501	PEREZ CORTES, ANGEL	51314029	MOSTOLES	31.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450707343	GARCIA CUMBREYO, ROSA MARIA	50203235	PARQUE COIMBRA	14.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450597033	HEREDIA GONZALEZ, ENCARNACI	47544615	NAVALCARNERO	08.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140450609047	BURNACHE HERRERO, ELVIRA	02615674	PARACUELLOS JARAMA	10.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450671403	GARTA GESTION Y PROMOCION	B83096057	PARLA	26.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450595449	SERRANO PASCUAL, JAVIER	30666239	PARLA	08.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450666195	SERRANO FERNANDEZ, FERNANDO	53133871	PARLA	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450686893	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL J.	00380482	PEDREZUELA	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450700828	ANGELINA PUEBLA, JOSE ANTON	02854254	PINTO	08.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450686704	LLUVIA LARRAYAGA, OLGA	15344700	PINTO	29.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450706685	SERRANO SANCHEZ, FRANCISCO	50706664	POZUELO DE ALARCON	13.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450368040	VILLAR CANTALEJO, MARINA	14579043	QUIJORNA	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450572978	JIMENEZ GARCIA HERRERA, MAR	29797026	REDUEYA	03.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
140450638321	LOZANO SARMIENTO, JUAN CARL	51883764	RIVAS VACIAMADRID	16.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450701687	CURRIER EXPRESS ROSA SL	B82576091	SAN FERNANDO HENARES	11.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450640959	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA T.	53108115	SAN SEBASTIAN REYES	17.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140450663352	SORIANO GARCIA, MARIO	52346185	TORREJON DE ARDOZ	22.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450622430	MOLANO MONTERO, JOSE EDUARD	53018373	TORREJON DE ARDOZ	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450412508	MATA JIMENEZ, SOFIA A.	53672907	TORREJON DE ARDOZ	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450434930	SANGRADOR ANDREU, MONICA	47016302	TRES CANTOS	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450359142	AHUMADOS DON SOLOMILLO SLL	B84440783	VALDEMORO	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450494781	VELAZQUEZ ALVAREZ CASTELLAN	53621669	VILLAFRANCA CASTIL	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450613014	MARTINEZ DELGADO, FRANCISCO	74899335	ALAMEDA	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450655641	POZUELO GARCIA, FRANCISCO	30450930	ALFARNATEJO	21.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450652251	POZUELO GARCIA, FRANCISCO	30450930	ALFARNATEJO	20.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402430305	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	40369636	ALGARROBO	04.08.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
140048649356	GESTION Y SERVICIOS ANDRAG	B92317221	ALHAURIN DE LA TORRE	28.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048646756	GESTION Y SERVICIOS ANDRAG	B92317221	ALHAURIN DE LA TORRE	28.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
140048646732	GESTION Y SERVICIOS ANDRAG	B92317221	ALHAURIN DE LA TORRE	28.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
140450522276	ROMAN LEON, FRANCISCO MANUE	33357014	ALHAURIN DE LA TORRE	11.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.		3
140450528096	ARAGON SANCHEZ, JUAN MANUEL	25679487	ALHAURIN EL GRANDE	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450699656	MARCILLO SAINZ, MANUEL	30512939	ALHAURIN EL GRANDE	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450616428	MORENO RUIZ, ANTONIO MANUEL	53681115	ALHAURIN EL GRANDE	12.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450613270	GALLEGO FERNANDEZ, JOSE	74775140	ALHAURIN EL GRANDE	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450688439	TORRES MUYOZ, RAFAEL	25336278	ANTEQUERA	01.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140402477114	AGUILERA PEREZ, NICOLAS	74918610	ANTEQUERA	05.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140048506764	VEGAS LUQUE, DIEGO	74918787	ARCHIDONA	30.07.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
140450662992	CONSTRUCCIONES ORSIS SL	B29862539	BENALMADENA	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450615084	BAILLY MILENIUM S L	B92603711	BENALMADENA	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450666237	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	24.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450408390	LOPEZ SERRANO, ANTONIO	25710969	ARROYO DE LA MIEL	07.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450615163	MOHD HASAN HUSEIN, HAJJAJ	45595615	ARROYO DE LA MIEL	12.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450447965	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	16.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450447527	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	11.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450584403	PODADERA SANCHEZ, MIGUEL	25092930	ARROYO MIEL	04.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402357207	FURGONETAS VELASCO SL	B92705177	CARTAMA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048525941	FERNANDEZ MONTIEL, JOSE	26812940	CASABERMEJA	29.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140450493641	BALMEZ , IOSIF DACIAN	X4807202H	COIN	07.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450615965	CONSTRUCURS VENTA DE MATER	B92652692	CUEVAS DE SAN MARCOS	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450580471	MARTOS MONTILLA, CONCEPCION	74906751	CUEVAS DE SAN MARCOS	04.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450589681	MARTOS MONTILLA, CONCEPCION	74906751	CUEVAS DE SAN MARCOS	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450650539	MOYANO BAREAS, ANGEL MANUEL	74911209	CUEVAS DE SAN MARCOS	20.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450447266	LAGUNA NOVILLO, OSCAR	08037716	ESTEPONA	15.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450662724	CIPRIANO FLORES, JOSE ANTON	28342843	ESTEPONA	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048519746	NUVEZ JIMENEZ, DESIDERIO	28519193	ESTEPONA	27.04.2008			RD 1428/03	167.		(1)
140048572104	MARTINEZ MAS, JUANA	30452707	ESTEPONA	10.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048572116	MARTINEZ MAS, JUANA	30452707	ESTEPONA	10.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450320470	SALAZAR RUIZ, ANDRES JESUS	77452864	ESTEPONA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450700520	RENT A CAR DAMA S L	B29106580	FUENGIROLA	07.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450615801	ANCHA DEL SUR SL	B29842333	FUENGIROLA	12.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450697556	BARDON Y RUFO 67 SL	B92286947	FUENGIROLA	05.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450698433	BARDON Y RUFO 67 SL	B92286947	FUENGIROLA	07.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450603793	VEIDAL , EINAR	X3697283X	FUENGIROLA	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450669342	CASTRO ARJONA, CARMEN	30480728	FUENGIROLA	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450318700	JACINTO VINUESA, JOSE	30948313	FUENGIROLA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450692194	PLANTON REYES, MANUEL	79034046	FUENGIROLA	02.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402342691	CABALLOS FLORES, FRANCISCA	24898749	LOS BOLICHES	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450669871	LA INGLESA S A	A14062574	FUENTE DE PIEDRA	25.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450672160	SERVICIOS Y TALLERES DE AU	A29012044	MALAGA	26.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402286950	LA RESERVA DE MARBELLA SA	A29217833	MALAGA	30.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450675494	ACT ANDALUCES S A	A92076256	MALAGA	27.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450375899	CEMENTOS CEMACURS SL	B14650808	MALAGA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450682553	TALLERES MACOR SL	B29591393	MALAGA	30.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450359282	ZAMBRANA MOTOS SL	B29837051	MALAGA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048517117	SUBCONTRATAS ALAYOR SL	B29856994	MALAGA	19.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
149402403084	J J A AUTO PRO S L	B29900172	MALAGA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402407478	WINTHALTER SL	B92282029	MALAGA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450648144	SOCIEDAD GASTRONOMICA PUER	B92327295	MALAGA	19.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450678550	ESTUDIOS VIABILIDAD INGENI	B92432863	MALAGA	28.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450421680	ESPECIALISTAS EN PINTURAS	B92441476	MALAGA	05.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450657972	EMPRESA PUBLICA EMERGENCIA	G29682630	MALAGA	22.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450682220	EMPRESA PUBLICA EMERGENCIA	G29682630	MALAGA	31.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450663972	PINTURA INDUSTRIAL LOS MAL	G92178482	MALAGA	24.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402403795	EL OUAZZANI , ABDELGHANI	X2694930C	MALAGA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048603101	LIN , YONGPING	X3491660F	MALAGA	24.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140450487112	LATIMO , OSUALDO CLAUDIO	X5234411W	MALAGA	29.06.2008	120,00		RD 1428/03	052.		

149402454328	CALVO DE MORA CALVO DE MORA	01617808	MALAGA	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450468713	GIJON MARTIN, VICENTE	05883076	MALAGA	15.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450426974	GOMEZ BENITEZ, FRANCISCO	24751132	MALAGA	09.06.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450628005	PEREZ LANZAC MARTOS, JUAN I	24776326	MALAGA	17.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450618590	LORENZO CASTILLO, CARLOS	25066735	MALAGA	14.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450359798	PAREJA PUJOL, JUAN JOSE	25094025	MALAGA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048331563	LOPEZ SANCHEZ, JOSE GABRIEL	25687833	MALAGA	22.01.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
140450428600	REINA GONZALEZ, JUAN ANTONI	26805638	MALAGA	12.06.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149402393730	CORTES CORTES, JOSE ANTONIO	26805944	MALAGA	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450674003	PASTRANA BLANCO, JOSE LUIS	33373690	MALAGA	27.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140402341680	ROMERO NIEVA SANIGER, ALICI	44576458	MALAGA	14.12.2007	300,00	1 RD 1428/03	052.	4	
140450668891	VAZQUEZ SILVA, ELENA ISABEL	44588339	MALAGA	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450615849	BAUTISTA MORENO, JOSE MIGUE	53680935	MALAGA	12.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450607452	ZORRILLA JIMENEZ, ANGELINA	70645614	MALAGA	10.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450614262	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	12.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450620572	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	13.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450619764	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	13.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450496691	VIDA FRANCO, JUAN MANUEL	74838118	MALAGA	01.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450465517	VIDA FRANCO, JUAN MANUEL	74838118	MALAGA	19.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450351550	SANCHEZ CRUZ, MIGUEL	74839169	MALAGA	27.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450411314	BARBA JURADO, CARLOS JAVIER	74842657	MALAGA	23.05.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450676899	MEDINA MORENO, JOSE	24725211	CAMPANILLAS	29.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450598670	LOPEZ BRIALES, JOSE ALFONSO	25719053	CHURRIANA	08.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450690069	CANAJU DOS MIL SL	B92193713	MARBELLA	01.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450655069	MARAS ASESORES SL	B92199504	MARBELLA	21.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450552852	INVERSIONES INTERMAR SL	B92414820	MARBELLA	24.07.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450423778	BONNE , TONY HARTMANN	X4012278C	MARBELLA	09.06.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450686390	PEYA PALLARES, MARIA P.	04846567	MARBELLA	29.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450637500	CABALLERO SABORIDO, JUAN C.	25571882	MARBELLA	16.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450607350	ESQUINAS IGLESIAS, RAUL	80152367	MARBELLA	10.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450570799	ZIZZOLA , GLORIA	X2333904W	NEUA ANDALUCIA	03.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048565628	GUERRERO CUADRO, RAFAEL	29981249	SAN PEDRO ALCANTAR	23.07.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140450651519	SANCHEZ SANCHEZ, PABLO LUCA	06983597	URB CASABLANCA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450570970	LAGHRARI , MOHAMED AMINE	NO CONSTA	URB MARBELLA REAL	02.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.		
140450563540	RUIZ RAMIREZ, JOSE	24867221	MIJAS	29.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450650760	QUIYONES AMAYA, HORACIO G.	X5396179B	RINCON DE VICTORIA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450683089	GARCIA FERNANDEZ, SALVADOR	24722510	RINCON DE VICTORIA	30.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450649781	REAL PADILLA, JUAN MANUEL	33375180	RINCON DE VICTORIA	19.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450543863	MARTINEZ HEREDIA, SERGIO	74853566	RINCON DE VICTORIA	18.07.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450428752	JOMAPIZZA S L	B92573872	RONDA	12.06.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450565603	OROZCO OROZCO, MARIA D.	25580016	RONDA	31.07.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4	
140450446535	ALCAIDE ARAGON PROMOTOR SA	A92183177	TORREMOLINOS	17.06.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450449068	ALCAIDE ARAGON PROMOTOR SA	A92183177	TORREMOLINOS	18.06.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450316830	SERCO ENRIQUE GARCIA BARRI	B92107192	TORREMOLINOS	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450411946	SOCIEDAD COOPERATIVA INDUS	F29032984	TORREMOLINOS	25.05.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140048685816	ABDI , SOUFYAN	X4669494B	TORREMOLINOS	02.08.2008	150,00	RD 2822/98	016.		
140450448271	HEGEDUS , TIBOR	X6013326E	TORREMOLINOS	16.06.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450659701	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIAN	05619422	TORREMOLINOS	23.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450589930	LUQUE CORONADO, MARIA JOSE	25706689	TORREMOLINOS	06.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450678835	PEREZ RAMIREZ, MANUEL	30820828	TORREMOLINOS	28.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149402403734	RAMIREZ SANCHEZ, MIGUEL ANG	33357331	TORREMOLINOS	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450453369	FERRON GALAN, GEMMA	52460963	TORREMOLINOS	03.07.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450683636	ARREDONDO SANCHEZ, JOSE	74605446	TORREMOLINOS	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450528369	DIAZ JIMENEZ, PABLO	74883766	TORREMOLINOS	12.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450342282	RODRIGUEZ MORES, ARGENTINO	76637003	TORREMOLINOS	18.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450604554	GARCIA PINART, FRANCISCO JO	26226999	LA CARIHUELA	09.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402472062	TAZOR S L	B29149499	VELEZ MALAGA	21.05.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450658575	NEVADO FUENTES, MARIA NIEVE	26740625	VELEZ MALAGA	22.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450374482	JURADO GRANADO, JOSE ANTONI	52581760	VELEZ MALAGA	03.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450667618	ADAR , MARIAN	X5387767V	CAJIZ	25.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450697519	BARRIENTOS CAMPOS, ANTONIO	25061845	TORRE DEL MAR	05.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450669433	SERRANO ALCANTARA, ROSA	25329333	VILLANUEVA ALGAIDAS	25.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149402377140	PONCE SANCHEZ, ANGEL DAMIAN	36951613	VILLANUEVA ROSARIO	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450678720	CALVO MUÑOZ, ANDRES	04137772	MELILLA	28.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402429417	AGUILAR RIVAS, JULIAN	30440783	MELILLA	25.04.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450388385	BERNAL SAAVEDRA, JOSE ANTON	45261053	MELILLA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450664174	MIMUN PEREZ, JUAN ANTONIO	45295379	MELILLA	24.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450611870	VALVERDE GARCIA, JULIO	52478762	MELILLA	11.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048101892	CAYETANO CABEZA, MARIA D.	48415756	ABARAN	01.08.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140450698068	PELEGRIAN HERNANDEZ, JUAN B.	23218200	LORCA	06.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450367692	GRUPO CUELLO ALARCON 2006	B30344782	CABEZO DE TORRES	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450697155	VELASCO RUBIO, FRANCISCO	30057279	SAN PEDRO PINATAR	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450623123	PASCUAL PRESA Y CONSULTORE	B31808728	MUTILVA BAJA	15.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140046212133	HOUB , BOUHALI	X2125587L	BERRIOZAR	08.07.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140450665014	MOLERO PARDOS, MAITE	72702254	BURLADA	17.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450674880	PRATS ORIVE, ISABEL	51413937	GORRAIZ	27.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450653073	RUIZ DE ALDA GUIJOSA, JUAN	05270352	ESTELLA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450638862	FERNANDEZ SAN JUAN, RUBEN	44636214	LERIN	16.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450654569	ASPURZ GAYARRE, JESUS ANGEL	18199869	PAMPLONA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450659518	ASPURZ GAYARRE, JESUS ANGEL	18199869	PAMPLONA	24.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450619259	CHOURRAUT BALEZTENA, JAYONE	72688716	PAMPLONA	13.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450646792	PASTRANA SEPULVEDA, MARIANO	72695502	PAMPLONA	18.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450649768	ZABALA SANCHEZ, MARIA CARME	17099513	SANGUESA	19.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450617895	BAYARES CIGANDA, PEDRO MARI	15771169	SANTESTEBAN	13.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450684021	NOGALES MUÑOZ, ROSARIO MARI	78745209	TUDELA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450684240	NOGALES MUÑOZ, ROSARIO MARI	78745209	TUDELA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450415110	SUAREZ LOPEZ, IVAN	71896783	AVILES	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450673382	GONZALEZ GONZALEZ, RAMON	10498149	GIJON	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450574343	ABRIL MANSO, RAFAEL	32871344	LA FELGUERA	03.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450700490	FERNANDEZ TOMAS, MANUEL	36038921	OVIEDO	07.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450380568	BAIZAN GONZALEZ, ELSA	71666612	OVIEDO	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450686376	VIAJES QUORUM S L UNIPERSO	B34211045	PALENCIA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450321795	ABRIL GUERRERO, PATRICIA	44866369	PORT D ALCUDIA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450386042	DA SILVA , BRUNO RODRIGUES	X8715371G	SANTANDER	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450672559	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN	36535486	LEDESMA	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450438836	MANUEL DOMINGUEZ VETERINAR	B41888017	ALCALA DE GUADAIRA	21.05.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149402440603	BENITEZ GONZALEZ, IVAN	14327362	ALCALA DE GUADAIRA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450347041	CANO LOPEZ, JOSE ANGEL	20257543	ALCALA DE GUADAIRA	20.03.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140450698238	BAUTISTA RUIZ, JUAN MANUEL	34076832	ALCALA DE GUADAIRA	06.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450641514	BERNAL MOTO, MARGARITA	34056101	ALMENSILLA	17.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)

149450414013	OJEDA DELGADO, JOSE ANTONIO	28707339	AZNALCOLLAR	05.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450691475	MILEISA , CESLAVAS	X7626107C	BRENES	02.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450587362	TOSUN , SURAJ	X8281941D	BRENES	06.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
140450684770	PEREZ HIDALGO, CECILIO	28763547	BURGUILLOS	31.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450667448	MURUAGA PEREZ, MARCOS	48809812	CAMAS	24.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
140450669081	LOPEZ ROMERO, FRANCISCO E.	52223371	CAMAS	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450649732	JIMENEZ PINEDO, ENRIQUE	75357268	CAMAS	19.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450702199	CRUZ MORALES, JONATAN	47539273	CANTILLANA	08.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450547492	VARGAS LUNA, VICENTA	75442500	CARMONA	22.07.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
140450634730	COSTA HELLA, MARIA DO ROCIO	NO CONSTA	DOS HERMANAS	14.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450679347	ABAD SERRANO, FRANCISCO J.	28475773	DOS HERMANAS	28.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450687952	FERNANDEZ VARGAS, PEDRO	49030460	DOS HERMANAS	31.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450501900	RAMIREZ EXPOSITO, JUAN A.	52559350	DOS HERMANAS	08.06.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450710299	SERVIATO ASTIGIT SL	B41730102	ECIJA	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450689444	GAJETE RODRIGUEZ, ANTONIA	14614375	ECIJA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450710846	FERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL	14615473	ECIJA	17.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450700087	MATAS PEREZ, FERNANDO	27798099	ECIJA	07.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450713422	REYES HERRUZO, JOSE LUIS	30431245	ECIJA	20.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450703155	HERRUZO OREJUELA, JUAN FCO	30463667	ECIJA	09.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048603411	DELGADO ORTEGA, MARIA DEL M	52248804	ECIJA	13.06.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048336111	MARTIN RUIZ, MARIA DEL PILA	52563254	ECIJA	11.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140450695894	ATENCIANO RAMOS, FERNANDO	75355471	ECIJA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450710421	MESA ARIZA, JOSE ANTONIO	75427896	ECIJA	17.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450705772	MOYA ALVAREZ, JOSE MARIA	75435895	EL CUERVO DE SEVILLA	11.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450704366	JUAN PEREZ DE AYALA S L	B91156786	GELVES	14.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450702000	SABORIDO BRENES, JOSE MANUE	28759978	GELVES	10.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450692480	AUTOS RAFAEL BLANCO SLU ,	NO CONSTA	GUILLENA	03.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450669779	JIMENEZ CANOVAS, ANDRES	28296335	LA ALGABA	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450596910	DIAZ DOMINGUEZ, JOSE	75408380	LA ALGABA	08.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
149450410093	CRESPO LOPEZ, LUIS FERNANDO	10806201	LA PUEBLA DE CAZALLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450596442	MALDONADO QUIYONES, ANDRES	44601244	LA PUEBLA DEL RIO	08.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450691591	TORRES REYES, ANTONIO	52248743	LA PUEBLA DEL RIO	02.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450656827	AGUILAR LAO, CARIDAD	44959516	SAN JOSE	21.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402520925	CASADO LOPEZ, ANTONIO MANUE	45658066	LAS CABEZAS SAN JUAN	28.07.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450363765	PEDRO ALCAIDE, JUAN CARLOS	52666199	LAS CABEZAS SAN JUAN	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450695481	GARCIA ORTEGA, JUAN	75348534	LEBRIJA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450580598	FERNANDEZ RODRIGUEZ, F.	76775774	LORA DE ESTEPA	04.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450696746	MOURA MONTESEERIN, JOSE R.	11076481	LOS CORRALES	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450650370	CALCENTER SL	B41642000	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450682735	BERRUTEKA SL	B41950940	MAIRENA DEL ALJARAFE	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450703295	ESTACION DE APOYO S L	B91242883	MAIRENA DEL ALJARAFE	07.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450606502	CARRASCO OLIVARES, NICOLAS	07551898	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450701092	ARJONA GARCIA, RAFAEL	27898912	MAIRENA DEL ALJARAFE	08.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450392376	GARAY LINARES, MANUEL	28471826	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450693514	VIOQUE HEREDIA, JOSE VIDAL	28548343	MAIRENA DEL ALJARAFE	02.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450692856	ACEVEDO BASTIDA, JUAN MANUE	52263149	MAIRENA DEL ALJARAFE	02.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450398536	BELLIDO LIYAN, PEDRO JOSE	52692497	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450614213	ASENCIO VALVERDE, FRANCISCO	24863116	MORON DE LA FRONTERA	11.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
140450679463	GUARDADO PARTIDA, ERNESTO	77310390	MORON DE LA FRONTERA	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048632113	PRAENA MAESTRE, ESTIBALIS	47506552	PALACIOS VILLAFRANCA	12.06.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(1)
140450651430	MARIN MURILLO, JAIRO ANTONI	X5039836F	S JUAN AZNALFRACHE	19.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450392315	LOPEZ SANCHEZ, ISABEL	50528655	S JUAN AZNALFRACHE	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450631480	LARA RODRIGUEZ, OSCAR ANGEL	14539693	SANLUCAR LA MAYOR	18.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
149402440895	LAMELI SL	B41426347	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
149450407094	BOULSER S L	B41500380	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
149402438347	IGATRANS SL	B41530874	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
149450404433	LOBO LOPEZ SL	B41598798	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
149450407343	LOBO LOPEZ SL	B41598798	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450654843	LIMPIEZA TECNICA SEVILLANA	B41747205	SEVILLA	21.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450712429	ORIA AGRARIA S L	B41798166	SEVILLA	07.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450712934	SEMAYFO S L	B91125856	SEVILLA	19.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450354971	ESTUDIOS DE AGUAS INTRA S	B91481523	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450618061	PERINI , CHIARA	NO CONSTA	SEVILLA	13.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450696576	SANTO ANGEL DE LA GUARDA H	04100133J	SEVILLA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450584476	CHENG , XIUMIN	X2756141M	SEVILLA	05.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450422915	MAGLIOLA , ALFREDO	X3307551J	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
149450413513	DELLA VECCHIA, JOSE NICOLAS	X4335783F	SEVILLA	11.09.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450694210	NGOM , DJIME	X4993972M	SEVILLA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450359907	MERA LOPEZ, LUIS RICHARD	X6455714M	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450373337	OUAFA , AMAGHAR	X6476186F	SEVILLA	02.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(1)
140450547091	COBO ARRAYAN, MOISES	05289221	SEVILLA	22.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450670915	CARRERO BLANCO MARTIN ARTAJ	07239633	SEVILLA	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450636658	MEDINA JUSTICIA, JAVIER I.	24213718	SEVILLA	15.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450702709	REQUENA LOPEZ, LUIS MIGUEL	26482669	SEVILLA	08.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450572966	MORA GARCIA, RAFAEL	27279076	SEVILLA	03.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(1)
149450365968	NAVARRO GARCIA, MERCEDES	27282983	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450696308	DELGADO BABIANO, MARIA R.	27314756	SEVILLA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450689791	PERIS CARVAJAL, ALFREDO	27316481	SEVILLA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450682358	MORALES CABELLO DE ALBA, F.	28344618	SEVILLA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450696059	ARROYO MARTIN, JUAN JOSE	28394006	SEVILLA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450686960	MARTINEZ HERRERA, JOSE	28423601	SEVILLA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450674039	RUIZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	28445848	SEVILLA	27.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450708293	DOMINGUEZ HERNANDEZ, F.	28484144	SEVILLA	14.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450685888	OLIVERO MACIAS, FRANCISCO J	28484975	SEVILLA	31.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450675469	CANO NAVAS, MANUEL	28531415	SEVILLA	27.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450598943	MARTINEZ PRADA, JOSE LUIS	28581629	SEVILLA	08.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450704731	FUENTES SAGUAR, JOSE JUAN	28598134	SEVILLA	14.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402507453	MOGRERA TRENADO, JOSE	28598231	SEVILLA	20.07.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450700889	BERBEN VARON, ANTONIO JACIN	28602419	SEVILLA	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450686844	SANTIAGO RODRIGUEZ, RAUL	28627343	SEVILLA	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450700373	VIZCAINO LOPEZ, FRANCISCO J	28636093	SEVILLA	07.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450686819	FERNANDEZ MONTOYA, ANTONIO	28643365	SEVILLA	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450688518	SILVA VAZQUEZ, NATALIO	28666607	SEVILLA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450524121	JIMENEZ BOZA, JOSE MARIA	28678684	SEVILLA	15.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
149450351260	VALENZUELA BARBERAN, ALFRED	28688336	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)
140450699322	DIAZ SANCHEZ DE MOVELLAN, A	28742047	SEVILLA	06.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450577575	CARDENO TOLEDO, DIONISIO	28765648	SEVILLA	01.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(1)
140450635873	ORDINA LOPEZ, EMILIO	28779077	SEVILLA	15.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(1)
140450691621	GARCIA ZUFIGA BARBERAN, G.	28794563	SEVILLA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450408591	PAREJO GARCIA, ISABEL MARIA	28916062	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(1)

140450663157	MURILLO GARCIA, DIEGO	30212389	SEVILLA	24.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450593635	ESPEJO VELASCO, MIGUEL	31394226	SEVILLA	07.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450656384	GARCIA GALLEGO, JOSE DIONIS	36911932	SEVILLA	22.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450690264	FERNANDEZ ARAMBURU TORRES,	37700517	SEVILLA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450696485	MORENO LEON, PURIFICACION	41396514	SEVILLA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450673515	REPETO GONZALEZ, JOSE IGNAC	44043930	SEVILLA	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149402386013	VILALTA MORET, FRANCISCO	50287506	SEVILLA	23.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450662712	ALCAIDE GRANDE, MARIA JESUS	51977561	SEVILLA	24.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450704317	MARTIN TEJEDO, MA GLORIA	70642821	SEVILLA	14.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450675317	GALLARDO GARCIA, FERNANDO	75352985	SEVILLA	27.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450689572	BUENO REVUELTA, JUAN MANUEL	75366495	SEVILLA	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450697842	LOPEZ GONZALEZ, JESUS	77812124	SEVILLA	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450710639	SANCHEZ MIGALLON LOPEZ, JUA	78685003	SEVILLA	17.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450690896	CARROLL MAQUINARIA SL	B91256297	TOMARES	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450514814	FERNANDEZ ALAMEDA, MARIO	02185451	TOMARES	01.07.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450679190	MELGAR EZQUETA, LUIS JESUS	29950513	TOMARES	28.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450683600	MUYOZ DIAZ, ANGEL ANTONIO	52244454	TOMARES	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450700920	GINES MORALES, EMILIO	07546762	UTRERA	05.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450707811	CAMACHO RAMIREZ, DAVID	34077457	UTRERA	15.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450404147	GUIRAO PAYAN, ANA	75439635	UTRERA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450681421	AGUILERA AGUILERA, EVA MARI	79191464	UTRERA	29.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450711024	MIREIME MARIN, JUAN	28441605	EL PALMAR DE TROYA	17.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450514991	ALGUACIL MONTES, YOLANDA	52483887	VALENCINA CONCEPCION	11.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450692625	ARIZA MUYOZ, ANTONIO	28403499	VILLANUEVA RIO MINAS	03.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450386480	ROMAN CASTAYEDA, LUIS ALBER	X6937166K	SEGOVIA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450345453	RECIO PELAEZ, JOSE MARIA	16804889	ALMAZAN	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450683843	OUMEZIANE , BELGACEM	X3119561W	EIBAR	31.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450692431	MARTINEZ IBARGOYEN, JAVIER	15229326	TRUN	03.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450657881	VILLARON FERRO, ALFONSO	72527511	RENTERIA	23.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450690938	URBIETA GARAGORRI, LUIS A.	15885310	SAN SEBASTIAN	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450682279	ARRIZABALAGA ECHEBERRIA, JU	15963812	SAN SEBASTIAN	31.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450677910	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE	29678773	SAN SEBASTIAN	28.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450611376	RATALI , NOOREDINE	X3307478D	EL VENDRELL	11.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
149450318048	BORREGO RICO, RAFAEL	75465240	EL VENDRELL	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450488189	FERNANDEZ JIMENEZ, CATALINA	39658333	ELS PALLARESOS	28.06.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450606435	SISTEMAS INT NAVALE IND SL	B43655091	LES BORGES DEL CAMP	09.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149402323480	R C I URBANA SL	B43580596	TARRAGONA	05.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450646834	LEON RODERO, JOSE MANUEL	39689270	TARRAGONA	18.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450639751	ALMAGRO BADOS, MANUEL	39716743	TARRAGONA	16.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450673862	MADAN , DUMITRU	X6125461D	TORTOSA	27.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450682292	CALVO CALVO, SERGIO ANTONIO	29094351	AZAILA	30.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
1404506567107	DA COSTA FARIA, AFONSO	NO CONSTA	TERUEL	01.08.2008		RD 1428/03	052.		
140450601255	CALDAS DIAZ, MARIA CARMEN O	10811987	CANDELARIA	09.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450690320	BELMONTE HUERTAS, JAIME F.	43807758	PUERTO CRUZ	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450683119	NAVARRO CONDE, CONCEPCION	01473920	ILLESCAS	30.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450681287	LEON MARTIN, JOSE ALBERTO	03853796	ILLESCAS	30.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450671350	FERNANDEZ LOSADA, MARIA C.	50470528	OCAYA	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450581827	BECERRA FERNANDEZ, FRANCISC	51953505	SESYA	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450689286	PANTOJA GOMEZ MENOR, F.	03843827	TOLEDO	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450686431	GUILLEN PEREZ, MARIA ROCIO	03859156	TOLEDO	29.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
1404048117875	MARISCAL RUZ, MIGUEL	30391394	TOLEDO	23.04.2008	150,00	RD 772/97	016.4		
140450684306	URBAFER Y GOM SL	B45507001	TORRIJOS	31.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450576273	MOULAY ABDERRAHMAN EL BALGH	X2566975Z	VILLALUENGA DE SAGRA	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450658666	RODRIGUEZ TOLOSA, FRANCISCO	22600943	ALAQUAS	22.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450672699	VILLARAN CALVO, JUAN ANTONI	29750170	BUYOL	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450670770	DIAZ ROCA, PEDRO	85081080	BUYOL	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450456706	SOLER BURAGLIA, MARIA AMPAR	19902281	BURJASOT	09.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450472674	DIEZ GARCIA, BRUNO	15972128	LA ELIANA	22.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
140450546475	SALADO ALAMA, ANTONIO VICEN	52735214	LLIRIA	21.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450371857	ALBIACH GIL, LUIS MARIO	24314685	MISLATA	01.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450652640	CERDAN GIL, ALFONSO	53050800	MISLATA	21.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450653048	BARRANCO CANOVAS, JESUS	53052943	MISLATA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450652548	CONSTRUCCIONES VICENTE MAR	B46565594	MONCADA	20.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450646810	VILLAR ROBLES, EDUARDO	22583087	PAI PORTA	18.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450637791	FERRANDEZ CHULLILLA, ALFREDO	22551264	PATERNA	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450444850	DURA SEGURA, MANUEL	19387567	TERRAMELAR	14.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450689742	ISCHEBECK IBERICA SL	B96295217	QUART DE POBLET	01.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450703519	NEXONET SL	B96844584	ROCAFORT	11.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450695705	ZENTRO DESAR ESPACIOS DIAF	B97654446	SUECA	04.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450675561	BLAZQUEZ PUERTO, DANIEL	52648660	TORRENT	27.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450671830	MORILLO ORTEGA, DAVID	53360750	TORRENT	26.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450437479	RAYO ASANZ, MANUEL	20165206	VALENCIA	02.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450662750	PELEGERO PEREZ, MARIA DOLOR	20388761	VALENCIA	24.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450532749	GARCIA COLLADO, JUAN VICENT	22550186	VALENCIA	15.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450669615	BLASCO SANZ, PABLO	22580597	VALENCIA	25.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450634753	GARCIA ARGUDO, BELEN	29183957	VALENCIA	14.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450635447	JORDA MOLINA, DAVID	29191659	VALENCIA	15.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450627827	GARCIA MARTINEZ, RAUL	45634555	VALENCIA	17.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450564131	CUENCA GARCIA, EVA	45631835	BENITMAMET	29.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450670745	PICO PRIMO, AMALIO	20769600	XATIVA	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450668568	SASTRE MANSO, MIGUEL	14683900	VALLADOLID	25.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450418857	CARRACEDO JUSTO, MANUEL	38438912	VALLADOLID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450588342	YAGUE DUEYAS, JULIAN	01103740	VITORIA GASTEIZ	06.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450608274	MENDEZ UREYA, SANTIAGO J	05403091	VITORIA GASTEIZ	10.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450608225	MENDEZ UREYA, SANTIAGO J	05403091	VITORIA GASTEIZ	10.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450505047	LOPEZ RUEDA, MERCEDES	05904964	VITORIA GASTEIZ	07.07.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450660843	URTEAGA MARQUINEZ, MIGUEL T	16276433	VITORIA GASTEIZ	24.08.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450537127	AMMARY GARCIA, RAED	71298898	VITORIA GASTEIZ	15.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450345003	MOLINOS MARCHENA, ESTIVALIZ	72745505	VITORIA GASTEIZ	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450598542	DEL RIO PEREZ, SALVADOR	17724636	NUEZ DE EBRO	09.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
140450627335	SCHINDLER S A	A50001726	ZARAGOZA	10.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149402452769	INESPROIN SL	B50591692	ZARAGOZA	11.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450424730	BORDONAU MARTINEZ, FCO I.	25101849	ZARAGOZA	05.08.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
140450634650	TEJEDOR NAVARRO, JULIAN	25481287	ZARAGOZA	15.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450519680	CALDERON FERRERAS, MARIANO	27904577	ZARAGOZA	08.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450585043	LAHOZ DOMINGUEZ, PEDRO LUIS	29096052	ZARAGOZA	05.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450708414	DURAN DELGADO, CRISTOBALINA	31612041	ZARAGOZA	14.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450620316	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA C.	77800173	ZARAGOZA	13.08.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450708645	PARVICOSTEM SA	B49208069	SAN MIGUEL DEL VALLE	15.09.2008		RD 1428/03	048.		(1)

Córdoba, 10 de octubre de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

Núm. 10.217
RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
149450317810	LEON MORENO, RAFAELA	48304911	BENIDORM	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450355220	PECH, MICHAEL FRANCOIS L	NO CONSTA	CAMPELLO	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450363381	HENTSHEL, UWE	NO CONSTA	JAVEA	27.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048583874	LABUYA, MOHAMED	X7883649P	NOVELDA	24.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140450375371	MARCHENA RAMOS, ANTONIO	52693880	PILAR DE LA HORADADA	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048648285	MIRO IGUARREN, JOAQUIN	37275983	SANTA POLA	19.07.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
149450315321	DAWN 21 SL	B82467234	ALBACETE	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450334248	PACHECO, ANTONIO	X4181205N	ALBACETE	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048583904	BRATU, MARIOARA	X5214456B	ALBACETE	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
149450319156	ILIE, ANISOARA	X6897857L	ALBACETE	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048556986	BICHRI, SAID	X6848496Q	HELLIN	25.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
149450324875	RODRIGUEZ URBANO, JUAN MANU	75887530	LA RODA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450421629	MENA ENCISO, FERNANDO	27264515	ALMERIA	05.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140048149487	HAMID, HASSANI	X2986036S	EL EJIDO	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402319905	LOPEZ COSTA, CEFERINO	72533743	BADALONA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402315640	MASPER OBRAS Y SERVICIOS S	B62822457	BARCELONA	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048364532	CRUZ SERRANO, ROSA	30447923	BARCELONA	24.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048372565	SUAREZ PARRADO, YOLANDA	36530146	BARCELONA	11.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048377370	BASTERRA TEIJEIRA, FERNANDO	36582523	BARCELONA	23.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140450396260	BERMEJO CALERO, JUAN	38529033	BARCELONA	25.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048371469	ALVAREZ MORENO, MIGUEL	46045387	BARCELONA	11.03.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
140402467819	FERNANDEZ AMO, LUIS ANTONIO	46355385	BARCELONA	29.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048537529	COBOS CONDE, JUAN	75691297	BARCELONA	18.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149047573315	PAZ CABELLO, ANTONIA	38784796	DOSRIUS	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402369581	RENTING EMISSOR SL	B62063672	ESPLUGUES DE LLOB	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048506557	COCCIS, GRIGORE	X4308819E	SABADELL	23.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048506545	COCCIS, GRIGORE	X4308819E	SABADELL	23.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048605845	CARO LLAMAS, JOSE	30409379	VALLIRANA	24.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048005842	CARO LLAMAS, JOSE	30409379	VALLIRANA	11.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149402312662	PONCE MUÑOZ, CARMEN	32041348	BADAJOS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048551459	TOMNUUK, DMYTRO	X6600951C	MIRANDILLA	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.3		(a)
140048469524	HAIDAB, BOMBA	X7819935G	OLIVENZA	11.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450327177	FERNANDEZ MONTAYEZ, JOSEFA	29025928	VILLANUEVA DE SERENA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048304572	ALMANSA SIMON, YOLANDA	53260053	VILLANUEVA DE SERENA	21.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048304717	ALMANSA SIMON, YOLANDA	53260053	VILLANUEVA DE SERENA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149450323226	MONTAJES EISSEN SA	A48492235	BILBAO	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450317019	CUATRO POR CUATRO HIPERWAG	B48979132	ZALDIBAR	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450316209	BOGDANOVA SIMENOVA, ANELIA	X5357214P	ARANDA DE DUERO	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450387885	AISLAMIENTO TERMICO TUBILL	B09439795	VILLARCAYO	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450331545	GARRIDO ROSADO, JOSE LUIS	31714958	ARCOS DE LA FTRA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450315187	AGUILAR PELLICER, FRANCISCO	31206244	CADIZ	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450345184	GARCIA GALVIN, PEDRO	52709716	CHICLANA DE LA FTRA	20.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149402320040	MEDINA GROSSO, JOSE AGAPITO	24988649	EL PUERTO STA MARIA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402465082	PADILLA LARA, ALBERTO MANUE	75789208	EL PUERTO STA MARIA	01.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
149450334819	CERRAJERIA ESTELLA S L	B11685682	JEREZ DE LA FTRA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450324541	CERVAERO FERNANDEZ, LAURA	05418153	JEREZ DE LA FTRA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402495049	CARRION ALVAREZ, ENRIQUE	31682298	JEREZ DE LA FTRA	22.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450322696	MUÑEZ DELGADO, MILAGROS	31692302	JEREZ DE LA FTRA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402272391	LUNA LIYAN, MARIA MERCEDES	31817104	LOS BARRIOS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140045097889	MOLLA AYUSO, LUIS	02496941	ROTA	10.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048682128	CABEZAS ROJAS, JOSE LUIS	25594761	UBRIQUE	26.07.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
149450335757	RODRIGUEZ AGUAYO, ANTONIO I	74985067	CEUTA	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048373764	BELASSAL, KHALID	X3111636N	AGUILAR DE LA FRONTERA	29.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048045633	CALIN OPREA, MARINEL	X8820328N	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
140042458375	JIMENEZ NAVAS, ISABEL	29937962	AGUILAR DE LA FRONTERA	30.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
140048375700	POLONIO GONZALEZ, ANTONIO	30820276	AGUILAR DE LA FRONTERA	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048625078	AGUILAR CABELLO, JUAN JESUS	50613548	AGUILAR DE LA FRONTERA	29.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
149450360594	MELGAREJO MARTIN, FRANCISCO	53706914	AGUILAR DE LA FRONTERA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402356914	PAVIMENTOS LORUMA SL	B14750350	ALDEA LOS RIOS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402443992	MUÑOZ DELGADO, JOSE MANUEL	30812314	ALMODOVAR DEL RIO	14.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
140402482778	CRUZ MOLINA, MARIA ESTELA	30837355	ALMODOVAR DEL RIO	05.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140402478519	JIMENEZ HEREDIA, RAFAEL	44363108	ALMODOVAR DEL RIO	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048351409	VALENZUELA BORRERO, FRANCIS	44372090	ALMODOVAR DEL RIO	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140048250691	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE	45736795	ALMODOVAR DEL RIO	27.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048251257	CORTES FLORES, ANTONIO	45738355	ALMODOVAR DEL RIO	30.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048252810	MORENO GALINDO, PEDRO	45742573	ALMODOVAR DEL RIO	14.05.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
140048581040	CABELLO ROLDAN, ALVARO RAFA	45886741	ALMODOVAR DEL RIO	31.05.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048162595	FERNANDEZ HEREDIA, DAVID	45887086	ALMODOVAR DEL RIO	02.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048175371	NEAGU, MIHAI	NO CONSTA	BAENA	15.03.2008	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
140048175670	JURADO MUÑOZ, SILVIA MARIA	15453233	BAENA	17.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048143758	RAMOS SEVILLANO, PABLO	26972624	BAENA	05.03.2008	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
140046718820	PAVON HEREDIA, MA DOLORES	30398257	BAENA	15.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048176521	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048537669	VELENCOSO POVEDA, JOAQUIN	33927292	BAENA	21.04.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
149402364765	ALBAYIL CUBILLO, PABLO	34000022	BAENA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

1400402480423	DE LAS MORENAS PERALVAREZ,	34000843	BAENA	28.05.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
140048175218	ESCOBEDO MUÑOZ, MIGUEL	44966241	BAENA	10.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
1400402489333	ALBA NAVAS, MANUEL	47815972	BAENA	19.07.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
140048176510	BUJALANCE COLODRERO, JOSE	80119152	BAENA	13.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048141646	CRUZ PEDRAJAS, MARIA CARMEN	80119446	BAENA	17.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048146309	CASTRO LEON, LEONARDO	30532895	BUJALANCE	26.04.2008	60,00	RD 1428/03	130.5		(a)
140048146280	CASTRO LEON, LEONARDO	30532895	BUJALANCE	26.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048512958	PLANTON REYES, ANGEL	30823953	BUJALANCE	05.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048521030	PLANTON REYES, ANGEL	30823953	BUJALANCE	28.03.2008	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
140047475590	PLANTON REYES, ANGEL	30823953	BUJALANCE	01.04.2008	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048315648	MORALES SANCHEZ, JOSE JAVIE	30976364	BUJALANCE	30.05.2008	300,00	1 RD 1428/03	003.1	4	(a)
140048648546	ADAMUZ HITA, CRISTOBAL	75614421	CAYETE DE LAS TORRES	20.07.2008	150,00	RD 1428/03	102.1	2	(a)
149450329861	ARIDOS AGUILERA S L	B14200349	CABRA	26.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402352787	ALMACENES P A R S L	B14355283	CABRA	10.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048382066	JURADO PEREZ, FCO JAVIER	269771014	CABRA	21.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048146073	MARTIN HINOJOSA, GREGORIO	26977616	CABRA	19.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140047476120	MARTIN HINOJOSA, GREGORIO	26977616	CABRA	19.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
149402340888	LOPEZ VILLARD, GABRIEL V	30431068	CABRA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048632551	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	10.06.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048538285	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	23.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048539526	TRANSBER CORDOBA S L	B14280366	CORDOBA	24.04.2008	150,00	RD 2822/98	019.1		(a)
140048535417	TRANSBER CORDOBA S L	B14280366	CORDOBA	24.04.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
149048208189	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B14315741	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450340492	CONSTRUCCIONES MUÑOZ AGUER	B14406904	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048018678	HNOS GOMEZ ESQUINAS SL	B14415194	CORDOBA	16.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048013814	TRANEX ARROYO Y LUQUE S L	B14466239	CORDOBA	08.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
149450331340	OLEAGINOSAS DEL SUR SL	B14578249	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048582286	CORDOBA BOATS SL	B14673032	CORDOBA	22.04.2008	90,00	RD 2822/98	025.1		(a)
149402314336	PADI DIAZ SL	B14736870	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048497740	EFITEK NETWORK SOLUTIONS S	B84753276	CORDOBA	11.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
149450335216	TRINIDADE , ANA PAULA	X1035675P	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048466780	XU , HONGWEI	X1444478D	CORDOBA	01.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048462852	CHANGMIN , LIN	X3146677R	CORDOBA	16.07.2008	PAGADO	RD 772/97	001.4		(a)
140048539551	MORALES RUILOVA, ALBERTO F.	X4212740Z	CORDOBA	29.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.2		(a)
149402286298	ARBELAEZ HURTADO, JULIO CES	X4320129Q	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402330640	CIRPACI , IOAN	X4699274Y	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048122184	VERA DIAZ, IRWING MANUEL	X5528013D	CORDOBA	18.04.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140048637536	GAVINO REINOSO, FREDDY A.	X6776686N	CORDOBA	13.07.2008	60,00	RD 1428/03	030.1		(a)
140048469548	TOADER , ALIN RAZVAN	X7983370R	CORDOBA	25.04.2008	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
140047875725	RADUCANU , NICOLAE	X9119508P	CORDOBA	03.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048518158	TUNI , DANIEL	X9413726X	CORDOBA	19.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048551575	VAZQUEZ FLOREZ, PEDRO	02095764	CORDOBA	19.04.2008	450,00	1 RD 1428/03	009.3	4	(a)
140048117668	VEGA CASTRO, AMADOR	18964346	CORDOBA	16.01.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048138192	SERRANO QUINTO, MANUEL	22384034	CORDOBA	31.01.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140048248179	PADILLA FLORIDO, ESTEBAN	25687705	CORDOBA	21.04.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149402385150	PLANTON MENDOZA, RAFAEL M.	25988380	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402372634	CASTRO CALERO, SOLEDAD	26009265	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048538911	ORTIZ PEDREGOSA, JOSE	29988130	CORDOBA	03.05.2008	520,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048048245	GALVEZ ZURERA, ANTONIO	30008812	CORDOBA	15.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048583862	MAOULOU , BAALI	30017955	CORDOBA	24.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048574216	ROLDAN RAMIREZ, RAFAELA	30022525	CORDOBA	22.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
149450321138	AGUILERA COBOS, MANUEL	30025315	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402340502	ROMERO ARRIBAS, MANUEL	30042410	CORDOBA	10.10.2007	300,00	1 RD 1428/03	052.	4	(a)
140048319502	MORENO RIDER, ANTONIO	30066413	CORDOBA	06.05.2008	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140048250939	MORENO RIDER, ANTONIO	30066413	CORDOBA	06.05.2008	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
140048579093	SALAMANCA MENGIBAR, ANTONIO	30073708	CORDOBA	13.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
149402375994	GALEA UCEDA, MA DEL CARMEN	30181803	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048463662	LARA CONSUEGRA, ROSA	30401050	CORDOBA	24.03.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140402430470	LOPE SANCHEZ, JUAN DE LA CR	30403001	CORDOBA	05.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048475020	MOLINA MENGUAL, CRISTOBAL	30404739	CORDOBA	25.06.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140047869816	SANCHEZ CARACUEL, JUAN A.	30406799	CORDOBA	17.01.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140402431760	NAVARRO ARNAU, REMEDIOS	30410234	CORDOBA	10.03.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140402050900	DE LA ROSA PAREJA, ANTONIO	30413420	CORDOBA	30.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140048259827	MUÑOZ SERRANO, MARIA	30421628	CORDOBA	25.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048418085	MUÑOZ SERRANO, MARIA	30421628	CORDOBA	25.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048581762	GOMEZ MARQUEZ, JUAN JOSE	30434452	CORDOBA	27.04.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
140048111113	RODRIGUEZ CARPIO, MARIA C.	30434700	CORDOBA	06.02.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048536630	SANZ GOMEZ, JOSE MARIA	30446314	CORDOBA	21.04.2008	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
140450421009	GALLARDO CEPAS, JUAN	30450077	CORDOBA	22.05.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	(b)
140048352402	LOPEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	30465235	CORDOBA	04.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048352414	LOPEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	30465235	CORDOBA	04.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048532246	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	30467531	CORDOBA	25.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048573900	VARGAS RUIZ, FCO JAVIER	30470339	CORDOBA	14.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
149402391343	ANDICOBERRY RUIZ RUANO, OLG	30470892	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048200481	FIERRRES ARANDA, JOSE LUIS	30481328	CORDOBA	09.02.2008	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
149450332781	BERNIER GARCIA, JESUS	30485836	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048514190	CARRILLO GALVEZ, JERONIMO	30486440	CORDOBA	18.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
149402323854	CABELLO LEON, MIGUEL JOSE	30487657	CORDOBA	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048555805	LEON PLAZA, MANUEL	30495373	CORDOBA	19.04.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048612760	DEL RIO ROLDAN, PEDRO	30503380	CORDOBA	14.05.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048538194	RUBIO LEMA, JOAQUIN	30508713	CORDOBA	23.04.2008	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
140047900057	ORTEGA DE LA FUENTE, RAMON	30509946	CORDOBA	27.03.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
140402413161	SANCHEZ MOLINA, DOMINGO SAV	30512299	CORDOBA	15.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	(a)
140048018708	MAESTRE GIL, JUANA	30516094	CORDOBA	16.04.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140047888896	HIDALGO CARMONA, MIGUEL ANG	30516402	CORDOBA	07.04.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149048215017	MOZAS DOMINGUEZ, JUAN JOSE	30517421	CORDOBA	26.05.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048120564	GALVEZ NUÑEZ, MARIA DOLORES	30519665	CORDOBA	02.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048534036	DE LA POZA OLIVA, ALBERTA	30520369	CORDOBA	08.04.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048645491	MARQUEZ GARCIA, CESAR	30523575	CORDOBA	29.07.2008	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
149450355719	ALBA MENDEZ, MARIA JUSTA	30525103	CORDOBA	14.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140402502790	MAYA BERMUDEZ, ANTONIO	30526463	CORDOBA	08.08.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4	(a)
140402405851	RODRIGUEZ AGUILAR, JESUS	30530103	CORDOBA	04.02.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140048133480	POYATOS SANCHEZ, FRANCISCO	30536387	CORDOBA	12.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048474374	POYATOS SANCHEZ, FRANCISCO	30536387	CORDOBA	11.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048340333	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO	30542163	CORDOBA	11.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048511668	GUTIERREZ LEON, MIGUEL ANGE	30544615	CORDOBA	09.03.2008	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140450503397	ALVAREZ GOMEZ, JOSE	30545532	CORDOBA	05.07.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
140048492534	REVUELTO SAEZ, ISABEL	30545730	CORDOBA	15.03.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048574472	TORRES HERNANDEZ, JOSE MANU	30547661	CORDOBA	24.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140402431011	CRESPO MANCEBO, MARIA ESTHE	30547964	CORDOBA	06.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)

149402370790	MORA DE LA TORRE, MANUEL	30773395	CORDOBA	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048585822	PLANTON MOTOS, ANTONIA G.	30786223	CORDOBA	04.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048060607	SERRANO GARCIA, FRANCISCO	30789111	CORDOBA	10.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048518742	MORAN REINO, RAFAEL	30790953	CORDOBA	17.04.2008	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
140450373817	MURILLO PAFOS, FRANCISCO	30791677	CORDOBA	02.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450317998	CRUZ MARTINEZ, ANTONIO MANU	30792155	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402378181	BLANCO ESPINOSA, JAVIER	30792928	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048635722	COBOS MUÑOZ, MANUEL AUGUSTO	30794411	CORDOBA	15.07.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048478793	DE TENA CALVO, MARGARITA	30800486	CORDOBA	28.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048577709	JIMENEZ CASTRO, ENRIQUETA	30812769	CORDOBA	28.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402433949	GARCIA RINCON, ANTONIO JAVI	30813106	CORDOBA	11.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140046750519	CARRILLO FLORES, RAFAEL	30816512	CORDOBA	18.04.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450340807	RUBIANO TORIBIO, MARIA S.	30818756	CORDOBA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450336968	LOPEZ LOPEZ, PABLO	30819222	CORDOBA	26.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048126487	RUIZ CUEVAS, FRANCISCO JOSE	30827846	CORDOBA	04.05.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402447780	GALVEZ LUCENA, JOSE MANUEL	30832302	CORDOBA	14.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048491992	SANCHEZ ORTIZ, FRANCISCO JO	30832502	CORDOBA	20.03.2008	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149048194373	MOLINA MORENO, ALFONSO	30946950	CORDOBA	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048559495	AGUILAR PASCUAL, RAUL	30949087	CORDOBA	04.05.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048129944	MORENO SALGUERO, FRANCISCO	30952239	CORDOBA	13.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048555921	AMATE RODRIGUEZ, RAFAEL	30959101	CORDOBA	29.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048555933	AMATE RODRIGUEZ, RAFAEL	30959101	CORDOBA	29.04.2008	300,00	RD 772/97	002.3	(a)
140048018691	BARBA CORDOBES, FRANCISCO J	30962620	CORDOBA	16.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402502777	ROMERO SANTIAGO, JESUS	30963067	CORDOBA	08.08.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
140047567680	SEGORBE TRILLO, GREGORIO	30963072	CORDOBA	23.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048585263	CORDOBA PEREZ, JESUS	30963582	CORDOBA	28.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140402443098	GIL GUILLEN, ANTONIO	30966344	CORDOBA	10.04.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
140048574824	TROYANO SANCHEZ, JOSE ALFON	30966696	CORDOBA	30.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402436707	UREYA SANCHEZ, EDUARDO	30971278	CORDOBA	21.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140402323470	MERCADER RODRIGUEZ, JORGE J	30971755	CORDOBA	24.09.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140450356224	DEL ROSAL LOZANO, MANUEL	30973482	CORDOBA	19.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149402311529	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JAVIE	30974257	CORDOBA	28.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048500660	FERNANDEZ JURADO, ROCIO	30974957	CORDOBA	20.04.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048124429	LOPEZ CARMONA, DAVID	30977203	CORDOBA	06.01.2008	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048049262	LOPEZ CARMONA, DAVID	30977203	CORDOBA	06.01.2008	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140402451680	DE LA CERDA CRIADO, LUIS M.	30981618	CORDOBA	07.05.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
140048559616	RAMIREZ ESCUDERO, JESUS	30982046	CORDOBA	23.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048547766	LUCENA LOZANO, MARIA	30991702	CORDOBA	18.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048464393	ORTIZ MORALES, MIGUEL ANTON	30992021	CORDOBA	05.04.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048585779	MORENO CARRILLO, MARIA A.	30993365	CORDOBA	29.04.2008	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140048491300	MORENO HERNANDEZ, ISRAEL	30993748	CORDOBA	02.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048570053	CALER REYES, JUAN LUIS	30998550	CORDOBA	04.05.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
149402377930	GRISALES DUSSAN, ANA ALICIA	31002695	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048522861	VELA ORTIZ, JUANA	31003238	CORDOBA	01.04.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
149450331144	CORTES SERNA, CLAUDIA LILIA	31013661	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048063994	CABALLERO GOMEZ, AGAPITO	39675890	CORDOBA	20.04.2008	150,00	RD 2822/98	015.5	(a)
140047889578	BADIOLA MIR, GENOVEVA ELVIR	43037105	CORDOBA	02.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048554102	VILCHEZ NAVAS, JOSE LUIS	43547582	CORDOBA	24.04.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140402506072	MAESTRE GARCIA, PEDRO JOSE	44351346	CORDOBA	07.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048160768	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO A	44360981	CORDOBA	10.04.2008	70,00	RD 1428/03	146.3	(a)
140048292831	MADUEÑO JAEN, JOSE CARLOS	44360984	CORDOBA	30.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140048551150	FLORES JIMENEZ, ANTONIO	44365208	CORDOBA	23.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048532155	MORENO LASO, RAFAEL	44368455	CORDOBA	15.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048356900	ALMAGRO SERRANO, RAFAEL LUI	44369235	CORDOBA	06.03.2008	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140048468027	MOLINA RUEDA, OSCAR	44370709	CORDOBA	17.03.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048158464	CRUZ BUDIA, ROCIO	44371685	CORDOBA	14.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149450333748	FERNANDEZ MAESTRE, DANIEL	44374274	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048120000	GALVEZ CUENA, JOAQUIN	44374956	CORDOBA	02.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048260064	PEREA MONSERRAT, FRANCISCO	44608568	CORDOBA	25.04.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140046981750	DUVAL MARTINEZ, ANDRES	45735681	CORDOBA	12.04.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048377873	GARCIA SANCHEZ, JORGE	45735869	CORDOBA	22.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402506059	REYES SANZ, EMILIO JOSE	45736009	CORDOBA	07.08.2008	200,00	1 RD 1428/03	052.	3 (a)
140048627567	CARMONA PEREZ, MIGUEL ANGEL	45737062	CORDOBA	13.07.2008	450,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048531734	ARANDA MARMOL, ANTONIO	45737444	CORDOBA	20.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140402488380	CABRERA SANCHEZ, MIGUEL ANG	45740784	CORDOBA	15.07.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
149402279774	CADIZ ROMERO, MANUEL	45741769	CORDOBA	26.05.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048110546	MAYARIN PLANTON, PEDRO	45886173	CORDOBA	05.05.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048552040	MARIN FERNANDEZ, RAFAEL A.	45886224	CORDOBA	21.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048478586	CORTES COTES, ABRAHAM	45887760	CORDOBA	06.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048542252	ROJAS HEREDIA, ISMAEL	45887959	CORDOBA	18.05.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048550250	MUÑOZ SANZ, ANTONIO	45888624	CORDOBA	30.04.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048535545	RUIZ MARTIN, MIGUEL	45944945	CORDOBA	03.05.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048464526	RODRIGUEZ ESCAMILLA, IGNACI	50425838	CORDOBA	16.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149450339143	MANRIQUE PAVON, HERMINIA A.	52351359	CORDOBA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450336002	GALLEGO FERNANDEZ, JOSE	75633299	CORDOBA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048134745	RODRIGUEZ ESTEVEZ, DIEGO	75695936	CORDOBA	12.04.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450342579	REYES GALINDO, JUANA	30424089	ALCOLEA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048586048	PEREZ FERNANDEZ, JUAN MATEO	30506946	ALCOLEA	05.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048530523	MOHEDANO LOPEZ, JOSE RAMON	30533543	ALCOLEA DE CORDOBA	03.04.2008	60,00	RD 1428/03	015.6	(a)
140048145380	FERNANDEZ HEREDIA, JOSE LUI	30993344	ALMODOVAR DE CORDO	17.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048227255	STELICA LONUT, VASILE	NO CONSTA	BAENA	02.03.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402386704	MOJAHID , ABDELAZIZ	X6740949V	BAENA	11.01.2008	380,00	1 RD 1428/03	050.	6 (a)
140048590295	MARTIN PEREZ, PABLO	30971342	CERRO MURIANO	03.05.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140450524960	PEREZ ESCRIBANO, MANUEL	30409429	EL HIGUERON	13.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149402323404	BERLANGA LUQUE, ARACELI	30794144	EL HIGUERON	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402360826	BERLANGA LUQUE, ARACELI	30794144	EL HIGUERON	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048596996	JIMENEZ ARIZA, MANUEL DAVID	30969606	EL HIGUERON CORDOB	29.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048250617	GUERRERO SANCHEZ, RUBEN	31003628	ENCINAREJO DE CORD	17.05.2008	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6 (a)
140048467527	JURADO CARRILLO, ALEJANDRO	30825002	LA GUIJARROSA	12.03.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048467928	JURADO CARRILLO, ALEJANDRO	30825002	LA GUIJARROSA	11.03.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140048680508	SOBALVARRO JIMENEZ, ANDRES	32063358	MAJANQUE	18.07.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048642234	SOBALVARRO JIMENEZ, ANDRES	32063358	MAJANQUE	18.07.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140048376522	LOLUT , VASILE STELICA	NO CONSTA	MONTRUQUE	02.03.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048304663	NUÑEZ COTO, RAMON	08731639	PEÑARROYA PUEBLONU	29.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048518389	VILCHEZ NAVAS, JOSE LUIS	43547582	URB ALTEA	24.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048369001	CARPINTERIA METALICA TORRE	B14728737	VILLARRUBIA	28.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048514426	CARPINTERIA METALICA TORRE	B14728737	VILLARRUBIA	12.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048520682	CABEZUELO LOPEZ, ANGEL	30467991	VILLARRUBIA	02.04.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140048479062	SALMORAL VILLANUEVA, JOSE C	44360662	VILLARRUBIA DE COR	01.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048024253	LOPERA ROPERO, BELEN	34028940	ENCINAS REALES	13.03.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)

140047479583	LOPERA ROPERO, BELEN	34028940	ENCINAS REALES	13.03.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140047479571	LOPERA ROPERO, BELEN	34028940	ENCINAS REALES	13.03.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048246328	LOPERA ROPERO, BELEN	34028940	ENCINAS REALES	20.03.2008	60,00	RD 1428/03	005.3	(a)
140048015653	ZAMORA PEYA, RAFAEL	30831203	ESPEJO	13.04.2008	400,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140048594641	SOLDADO BAENA, ANDRES G.	30820458	FERNAN NUYEZ	26.05.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048384014	BERRAL ANTUNEZ, MARIA JOSEF	30958839	FERNAN NUYEZ	17.11.2007	90,00	RD 1428/03	090.1	(a)
149046330629	TOLEDANO GALAN, ANTONIO JES	30975729	FERNAN NUYEZ	03.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149046330757	TOLEDANO GALAN, ANTONIO JES	30975729	FERNAN NUYEZ	03.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048393849	SERRANO MONTOY, FERNANDO	30987635	FERNAN NUYEZ	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048595967	ELENA FAUR, NARCISA	X8510087H	FUENTE OBEJUNA	05.06.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048550698	MEDITERRANEA DE PROTECCION	B14710222	FUENTE PALMERA	27.05.2008	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
140048254453	JORDAN , GHEORGHE	X5361368E	FUENTE PALMERA	02.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048552531	PEREZ CONRADO, MIGUEL ANGEL	44365494	CAYADA DEL RABADAN	14.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
1490402372180	MARTIN TORRIJOS, RAFAEL	30496481	LOS SILLILLOS	09.06.2008	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048254532	PETROVIC , JOZEF	NO CONSTA	SILLILLOS	13.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048537189	VIGARA GOMEZ, JOSE	52394364	HINOJOSA DEL DUQUE	16.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048498421	JURADO MURILLO, DAVID	80157681	HINOJOSA DEL DUQUE	03.04.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048498433	JURADO MURILLO, DAVID	80157681	HINOJOSA DEL DUQUE	03.04.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140048252754	RODRIGUEZ MONTERO, JUAN	30529518	HORNACHUELOS	02.05.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402250570	HERNANDEZ PAZ, JOSE	44369324	HORNACHUELOS	26.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048006044	GILLILAND MOLINA, MARIA LEO	30532340	LA CARLOTA	21.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048680466	AGUILAR ALFONSO, J MANUEL	45731519	LA CARLOTA	18.07.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048005817	JAIME GARRIDO, FRANCISCO	30002911	LA RAMBLA	06.03.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140048327730	DEL RIO POLONIO, JUAN	30463782	LA RAMBLA	10.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048501377	PEREZ RUEDA, NICOLAS	30485245	LA RAMBLA	10.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048501365	PEREZ RUEDA, NICOLAS	30485245	LA RAMBLA	10.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048492704	GARCIA MONTES, RAFAEL	30957774	LA RAMBLA	29.05.2008	450,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048612230	DUNA , DANIEL	X4702243P	LA VICTORIA	12.06.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048617689	DUNA , DANIEL	X4702243P	LA VICTORIA	12.06.2008	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
140048617690	DUNA , DANIEL	X4702243P	LA VICTORIA	12.06.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
1490402303880	TOBALO S A	A14059190	LUCENA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
1490402369763	LUCENA MOTOR S A	A14065825	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
1490402286900	AUTOBECO S A	A14230916	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048501729	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.04.2008	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048501894	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.04.2008	150,00	RD 2822/98	012.9	(a)
149048210706	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048501717	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.04.2008	150,00	RD 2822/98	012.9	(a)
149450337559	SUBBETICA DE EXTINTORES SL	B144229500	LUCENA	26.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450338722	GRANALQUILER TRUCKS LUCENA	B14786800	LUCENA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450327153	PROMOCIONES PROAST SL	B82324039	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048540670	CANO MUÑOZ FRANCISCO ,	NO CONSTA	LUCENA	16.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048073835	ABQARI , HAMID	X1343167J	LUCENA	13.04.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048604178	STEFAN , MARIAN	X2380794H	LUCENA	07.08.2008	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140047982750	MORENO PEYA, AUDREY	X3234977G	LUCENA	28.03.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140047204302	SELLATI , ETTAIBI	X3858367W	LUCENA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	101.1	2 (a)
140047204296	SELLATI , ETTAIBI	X3858367W	LUCENA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	079.1	3 (a)
140048021951	GACHE , VASILE	X6943270F	LUCENA	20.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048023613	ION , CIPRIAN	X7349027K	LUCENA	19.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048374940	FIERARU , FLOREA	X9017955T	LUCENA	22.04.2008	60,00	RD 1428/03	031.	(a)
140048038021	FICA , NICU	X9061086Y	LUCENA	28.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048541648	STOICA , CIPRIAN	X9067503Y	LUCENA	23.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048540681	CABALLERO PAREJO, FRANCISCO	30399419	LUCENA	16.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048540668	CABALLERO PAREJO, FRANCISCO	30399419	LUCENA	16.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048540656	CABALLERO PAREJO, FRANCISCO	30399419	LUCENA	16.04.2008	60,00	RD 1428/03	171.	(a)
149450324929	CABEZA BLANCO, ANTONIO	30479001	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149042286304	HIDALGO SIRVENT, AGUSTIN	30483202	LUCENA	26.05.2008	310,00	RD 339/90	072.3	(a)
140402429879	PEREZ MERINO, ANTONIO ANGEL	30949818	LUCENA	21.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140047580002	ARANDA BURGOS, JOSE MIGUEL	34012254	LUCENA	14.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149047986865	RUIZ GARCIA, MANUEL RAMON	34018083	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048042978	LUQUE MONTERO, VICENTE	40946873	LUCENA	14.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048378907	CORTES TRIGUERO, MIGUEL	48867581	LUCENA	21.04.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
1490402375090	JURADO GARCIA, LUIS	48873553	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
1490402341431	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO J	50602433	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048379225	ESTEBAN TORRES, JUAN JOSE	50603237	LUCENA	22.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
1490402382639	MARTIN ROPERO, JESUS	50603768	LUCENA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048559446	CUENCA GARCIA, MANUEL	50604315	LUCENA	24.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140047984708	CABELLO JUAREZ, CRISTOBAL	50607714	LUCENA	29.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149450340170	RAMIREZ HUERTAS, MIGUEL	50610368	LUCENA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450341496	VILCHEZ CRUZ, ESTEBAN	50614851	LUCENA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450321941	JIMENEZ GARCIA, JERONIMO	52485171	LUCENA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048101144	DIAZ SERRANO, MANUEL	52486172	LUCENA	27.03.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
1490402317313	LUQUE ARJONA, JOSE	75642082	LUCENA	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048461689	ARTES CLAVERIA, SEBASTIAN	52248279	CORDOBA	23.04.2008	450,00	RD 1428/03	001.2	(a)
140048175073	HEREDIA FERNANDEZ, JOSE	38717787	LUQUE	26.03.2008	60,00	RD 1428/03	010.2	(a)
140048530353	RUZ CONSTRUCCIONES Y DECOR	B144226340	MONTILLA	22.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048600872	AUTOMATISMOS ITEA SL	B14512149	MONTILLA	05.06.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
1490402340920	DEMONPLAC SL	B14538664	MONTILLA	21.04.2008	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048045811	PADURE , VIORAL	X6912055A	MONTILLA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048150696	BUJOR , CONSTANTIN GABRIEL	X7097465X	MONTILLA	29.03.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048374689	BUJOR , CONSTANTIN GABRIEL	X7097465X	MONTILLA	06.04.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048150702	BUJOR , CONSTANTIN GABRIEL	X7097465X	MONTILLA	29.03.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140048609206	SCORTANU , CRSITIAN	X9208127P	MONTILLA	08.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402333724	URBANO PEINADO, RAFAEL	29995372	MONTILLA	05.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048379882	GARCIA CARRASQUILLA, MANUEL	30407874	MONTILLA	21.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
1490402331735	LUQUE MORALES, MANUEL	30412443	MONTILLA	17.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402426647	GOMEZ COBOS, FRANCISCO S	30414279	MONTILLA	26.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140402437311	MILLAN MUÑOZ, LEONARDO	30421077	MONTILLA	16.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402371609	RUZ FERIA, VICENTE	30436390	MONTILLA	09.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140402405840	RUZ FERIA, VICENTE	30436390	MONTILLA	04.02.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048244460	REYES JIMENEZ, JOSE LUIS	30476901	MONTILLA	22.05.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140048150829	COBOS ORTIZ, RAFAEL	30483187	MONTILLA	30.04.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048542290	COBOS ORTIZ, RAFAEL	30483187	MONTILLA	27.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048219908	RAYA ESPINOSA, AURORA MARIA	30959870	MONTILLA	05.03.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140402333426	CABELLO TEJADA, MANUEL JESU	30964886	MONTILLA	05.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048373831	ESPEJO PEREZ, FRANCISCO	30979594	MONTILLA	04.04.2008	100,00	RD 1428/03	058.1	(a)
140048305904	CARRASCO GARRIDO, JOSE ANGE	31010710	MONTILLA	10.07.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140402477540	SANCHEZ RUIZ, ANTONIO	50601688	MONTILLA	24.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
1490402382925	DE LA TORRE HIDALGO, ANTONI	52350535	MONTILLA	08.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048574174	MORENO RAYA, MIGUEL ANGEL	52351648	MONTILLA	21.04.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140402358186	SANCHEZ PEDRAZA, ANTONIO	52351673	MONTILLA	06.11.2007	100,00	RD 1428/03	050.	(a)

140402432854	PAREDES CEREZO, RAFAEL	52352017	MONTILLA	27.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149402379380	HORCAJADA ROLDAN, ANGEL	70569440	MONTILLA	23.06.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450445051	HORCAJADA ROLDAN, ANGEL	70569440	MONTILLA	13.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140402326136	GARCIA CORDOBA, MIGUEL	75669456	MONTILLA	22.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048045050	GIL ARCE, RAFAEL	75669663	MONTILLA	15.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048331575	MARQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	80136161	MONTILLA	22.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048178827	MARQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	80136161	MONTILLA	29.04.2008	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
140048545848	RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL	80138930	MONTILLA	10.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140402333270	CASTRO LUQUE, JOSE MANUEL	80143451	MONTILLA	05.10.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149048327002	HERENCIA FUSTET, MANUEL	30812840	MONTORO	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140047815005	GARCIA CRIADO, ANOTNIO JESU	30963001	MONTORO	26.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048584600	GARCIA CRIADO, JUAN ANTONIO	80140741	MONTORO	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402425011	MOYIZ SALINAS, GONZALO	30482597	MONTURQUE	11.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
140048647839	SEOANE MOYANO, JESUS D	30462465	CERRO MURIANO	10.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149048146767	MORENO GONZALEZ, MRIA JOSEF	52485284	PALENCIANA	02.06.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048164180	OLIVA GARCIA, SAMUEL	15456658	PALMA DEL RIO	16.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048157605	OLIVA GARCIA, SAMUEL	15456658	PALMA DEL RIO	16.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140047570010	OLIVA GARCIA, SAMUEL	15456658	PALMA DEL RIO	28.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048251191	BALLESTEROS MORCILLO, MARIA	28746706	PALMA DEL RIO	22.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140047572121	DOMINGUEZ SANTIAGO, JOSE	30040071	PALMA DEL RIO	22.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048326579	CARRILLO FERNANDEZ, YOLANDA	30979820	PALMA DEL RIO	31.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048164490	CAPARROS GODOY, JOSE MANUEL	44374448	PALMA DEL RIO	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048137369	RECICLADOS DEL GUADIATO SL	B14600779	PEYARROYA PUEBLONUEV	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048401991	KOCHECHOR SL	B14669659	PEYARROYA PUEBLONUEV	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048355968	SERRANO MARTINEZ, SUSANA	75707350	PEYARROYA PUEBLONUEV	12.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048304353	GONZALEZ ORTEGA, RAUL	80153538	PEYARROYA PUEBLONUEV	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140045854147	MESA GRANDE, JULIAN	30428086	PEDRO ABAD	25.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450327943	COBOS ROPERO, RAFAEL	30802369	POSADAS	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048237716	MUYOZ GARCIA, JUAN ANTONIO	30146925	POZOBLANCO	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048559112	BARBERO CABRERA, JOSE ANTON	30974560	POZOBLANCO	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
149450332380	AREVALO GARCIA, CATALINA	37795188	POZOBLANCO	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048592760	MORENO LLERGO, ANTONIO	75705939	POZOBLANCO	11.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140047482752	CABRERA GOMEZ, JUAN	80152023	POZOBLANCO	19.04.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
140048259499	GALINDO TRIGUERO, ALEJANDRO	80157048	POZOBLANCO	29.03.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
149450316118	BIRO SEGURE SL	B14641153	PRIEGO DE CORDOBA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450316544	RSD DE DIA D LA TERCERA JE	E14587398	PRIEGO DE CORDOBA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048378129	KOUMIR , RACHID	X6911953Q	PRIEGO DE CORDOBA	26.04.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048378130	KOUMIR , RACHID	X6911953Q	PRIEGO DE CORDOBA	26.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
149048288872	CANO SERRANO, FRANCISCO	25959855	PRIEGO DE CORDOBA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402466621	DELGADO GARCIA, JORGE	26973549	PRIEGO DE CORDOBA	18.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402488604	JIMENEZ SERRANO, RAUL	26975938	PRIEGO DE CORDOBA	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048247369	BERMUDEZ CAMPAYA, RAUL	26976528	PRIEGO DE CORDOBA	17.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402417051	RODRIGUEZ JIMENEZ, FERMIN	30468941	PRIEGO DE CORDOBA	14.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.		(a)
140402423737	MARTINEZ MORALES, VICTORIA	30479804	PRIEGO DE CORDOBA	14.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
149402326491	SANCHEZ ARROYO, MANUEL	30490831	PRIEGO DE CORDOBA	06.05.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402466591	SANCHEZ RUIZ, RAFAEL	34025548	PRIEGO DE CORDOBA	18.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048102732	BERMUDEZ BERMUDEZ, JUAN A.	80113072	PRIEGO DE CORDOBA	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
140048168123	RUIZ SANCHEZ, EDUARDO	80147504	PRIEGO DE CORDOBA	06.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402354223	SILES LINARES, VICTOR	79219831	ZAGRILLA ALTA	02.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149402382664	HORTOAJO EXPORT SL	B14819452	PUENTE GENIL	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048039001	CONSTANTIN LUNCA, GROZXAVU	NO CONSTA	PUENTE GENIL	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048038999	CONSTANTIN LUNCA, GROZAVU	NO CONSTA	PUENTE GENIL	16.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048038975	LUNCA , GROZAVU CONSTANTIN	NO CONSTA	PUENTE GENIL	16.03.2008	150,00		RD 1428/03	151.2		(a)
140048374148	MAAMRI , DJILALI	X3469503E	PUENTE GENIL	09.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048374150	MAAMRI , DJILALI	X3469503E	PUENTE GENIL	09.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048038434	PETRISOR , MUTII	X8340873S	PUENTE GENIL	09.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048038707	SANTISTEBAN DURAN, DANIEL	15452984	PUENTE GENIL	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149048286693	HIERRO Y REYES, MA LUZ	30467242	PUENTE GENIL	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149048286700	HIERRO Y REYES, MA LUZ	30467242	PUENTE GENIL	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149048286711	HIERRO Y REYES, MA LUZ	30467242	PUENTE GENIL	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402307606	BEDMAR LOPEZ, FRANCISCO JES	30470509	PUENTE GENIL	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402497290	REY CANO, JOSE LUIS	30831885	PUENTE GENIL	08.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402426751	VELASCO LUNA, MARIA LUISA	30964073	PUENTE GENIL	27.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
140048039190	JIMENEZ SERRANO, DANIEL	30981442	PUENTE GENIL	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
140048409680	MERINO DURAN, JOSE ANTONIO	31011224	PUENTE GENIL	07.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048037727	MERINO DURAN, JOSE ANTONIO	31011224	PUENTE GENIL	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048525175	MERINO DURAN, JOSE ANTONIO	31011224	PUENTE GENIL	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402423233	COSANO BASCON, ANGEL	34016153	PUENTE GENIL	13.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048409935	PEREZ VEGA, MARCOS	45745127	PUENTE GENIL	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048038926	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048024678	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	01.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048037600	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048373843	MARTIN JIMENEZ, SARA	48871686	PUENTE GENIL	05.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048038458	GONZALEZ JURADO, MANUEL	50607827	PUENTE GENIL	16.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402420670	SERRANO URBANO, CRISTINA	50609168	PUENTE GENIL	31.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048525280	FLORES MORENO, RAQUEL	50612604	PUENTE GENIL	28.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402323106	CORTES REYES, JOSEFA	52486464	PUENTE GENIL	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048500476	HEREDIA CORTES, RAFAEL	79221468	PUENTE GENIL	06.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048541636	ESTRADA RIVAS, FRANCISCO M.	80143595	PUENTE GENIL	22.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048038562	HEREDIA DE LOS REYES, MANUE	80145193	PUENTE GENIL	16.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048101156	EL MORTADA , MUSTAPHA	X1249407R	RUTE	23.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048546725	VACA RODRIGUEZ, ANTONIO	08701143	RUTE	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
140048377680	FABRI FERNANDEZ, JUSTO	40357332	RUTE	30.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
149402305372	ECIJA SARMIENTO, FRANCISCO	52486279	RUTE	06.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048024710	TRUSCA , FIORIN	NO CONSTA	SANTAELLA	06.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048546415	GONZALEZ ORTIZ, JULIAN	30428154	SANTAELLA	16.05.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149450338783	ROJAS VALENZUELA, SOFIA	53595170	VILLA DEL RIO	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450322465	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTI	75668842	VILLA DEL RIO	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048595451	JIMENEZ ADAME, SEBASTIAN	80132232	VILLAFRANCA CORDOBA	23.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048231544	JIMENEZ ADAME, SEBASTIAN	80132232	VILLAFRANCA CORDOBA	27.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149450329101	JAMONES DE BELLOTA LUIS BL	B14578371	VILLANUEVA CORDOBA	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048153752	MIGALLON RISQUEZ, ANA	75697518	VILLANUEVA CORDOBA	10.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
149048027535	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149048027523	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	05.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048485700	ALCOBENDAS AMOR, JUAN JOSE	80141406	VILLANUEVA CORDOBA	12.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048534401	REY TORRES, JUAN CARLOS	80156738	VILLANUEVA CORDOBA	08.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048153466	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048253990	RENJA , CLAUDIU VASILE	NO CONSTA	ALDEA DEL REY	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149450338618	VIAJES NUEVOS HORIZONTES S	B13283569	CIUDAD REAL	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450332434	MENDOUB , RAFIK	X328434								

149450339702	RIOS MESA, LUCELLY DEL NIÑO	X7034992M	TOMELLOSO	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450317779	RIOS MESA, LUCELLY DEL NIÑO	X7034992M	TOMELLOSO	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048613957	TRANSPORTES NINOT ESCRIG S	B12011862	BURRIANA	27.05.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149450318450	EXCAVACION Y COMPLEMENTOS	B12279154	CASTELLON PLANA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450332914	FLORES UREBA, MARIA I.	20249170	GRAO CASTELLON	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450376030	TOSCANO GONZALEZ, PEDRO J.	75771023	NULES	04.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450318711	PEÑA DOMINGUEZ, BENITO	47006857	VILLARREAL	20.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048360629	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	B35837046	SANTA LUCIA	24.01.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140402405589	COBO PALOMO, OSCAR PEDRO	52548871	ALBOLOTE	15.01.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149047987183	ARIDOS YUSBER SL	B18414086	CACIN	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402446257	CARRILLO ACOSTA, JUAN JOSE	24200619	GRANADA	28.04.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149402378302	ARAGON LEDESMA, JOSE MANUEL	24235090	GRANADA	26.05.2008	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450320766	DIOS BUITRAGO, MARIA	26969533	GRANADA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402385320	GOMEZ AGUILERA, ALBERTO	28475393	GRANADA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402337830	PACHECO DELGADO, ANTONIO JO	52168159	GRANADA	06.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048148380	AYUSO SANCHEZ, MANUEL ALBER	52556343	GRANADA	25.03.2008	150,00	RD 1428/03	072.1	(a)
140402414463	BATISTA RUIZ, MIGUEL ANGEL	75138643	GRANADA	20.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048247278	RABHI , ABDELFTTAH	X4150548Z	HUETOR TAJAR	02.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048530419	MALPICA BAUTISTA, ALFONSO A	07524565	LOJA	01.05.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048377150	MUYOZ CALABUIG, TOMAS	21660328	LOJA	17.03.2008	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
149046572340	GARCIA CASARRUBIOS LORENZO,	51696515	OTURA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402489220	ORDUYA MARTINEZ, MARIA B.	14626311	PEDRO MARTINEZ	17.07.2008	380,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140048540528	EL MORTAOA , AZIZ	X2190960A	VENTAS DE HUELMA	08.04.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048540516	EL MORTAOA , AZIZ	X2190960A	VENTAS DE HUELMA	08.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048497945	ROMERO ALBALADEJO, JOSE M.	08970959	ALMOGUERA	12.07.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140450404826	GIL DIAZ, MIGUEL ANGEL	51989905	GUADALAJARA	05.05.2008	1420,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450323834	AISLAMIENTOS TERMICOS Y PI	B23506579	ANDUJAR	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048570351	INSTALACIONES BALLESTA LOP	B23559446	ANDUJAR	15.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048521297	BLANCA FERNANDEZ, JUAN A.	53019500	ANDUJAR	01.04.2008	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048544571	MORENO ROMERO, JOSE LUIS	78689162	ANDUJAR	10.05.2008	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
149450330851	IRU COMERCIAL DE PEDRES I	B2562226	TORREFAERRERA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450384128	GESTION COMERCIAL URUBINA S	NO CONSTA	HARO	01.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	(b)
149402356252	SHAZAD ASGHAR , KHURRAM	X6337833E	LOGROÑO	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402376962	MARTINEZ LOPEZ, JESUS	01466524	ALCORCON	09.06.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450340212	DORREGO ESCULTURA TALLADA	B82592296	ARGANDA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450315011	DORREGO ESCULTURA TALLADA	B82592296	ARGANDA	19.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450458161	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE I.	01483936	BOALO	15.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140048504688	DOMNARIU , GHEORGHE OLIMPIU	X6413997X	BRUNETE	20.06.2008	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
149402347743	MORENO FUENTES, PEDRO	52553995	CIEMPOZUELOS	20.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048683110	AABALOU , MOHAMED	X2673286L	COLLADO MEDIANO	08.08.2008	100,00	RD 1428/03	058.1	(a)
149450324620	CORTES SALIDO, AMANDA	52342072	COSLADA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450317251	GIL MARTINEZ, ALFONSO JAVIE	32022723	FUENLABRADA	20.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450317457	GARCIA CASTAYOS, MARIANO	52083931	GETAFE	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402364170	SIMON CANO, MANUEL	02067297	HOYO DE MANZANARES	06.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450320304	EUROPA CONSTRUCCIONES SL	B28861458	LAS ROZAS DE MADRID	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402284149	CANAT ARQUITECTURA SL	B83779033	LEGANES	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402366312	FREYSSINET SA	A48037592	MADRID	09.06.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402310082	CONSTRUCCIONES E INSTALACI	B84554468	MADRID	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402274562	ESTRADA PEIRO, JOSE FRANCIS	00810882	MADRID	25.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402505250	TOBARUELA PADILLA, MIGUEL A	37329872	MADRID	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140048558132	CABRERA ANGUIA, JOSE	50083423	MADRID	01.05.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048028945	CONSTRUCTIONS OF HOUSING O	B83479782	PINTO	10.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149402324032	PEREZ , RICAURTE	X4182175Q	MOSTOLES	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450464240	OSUNA ENCINA, MARIA JOSEFA	50682592	MOSTOLES	20.06.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
140450344015	PETRONILLA DEL MORAL, ANTONI	02917307	PARACUELLOS JARAMA	19.03.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
149450314833	GOMEZ HERMOSO, JOSE MANUEL	01914901	PARLA	26.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450346255	ORDOYEZ COLLADO, CRISTINA	53461650	PARLA	20.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450483179	GARCIA MORENO, JAVIER	51992292	RIVAS VACIAMADRID	21.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450409678	GONZALEZ ALARCON, EMILIANO	X5746124B	SAN SEBASTIAN REYES	10.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402303550	ANDOSILLA CORONADO, JOSE I.	51100606	VALDEMORO	10.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450325880	ORTIZ ACOSTA, FERNANDO JAVI	52509031	VALDEMORO	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450328212	MARICOVICH VASILIOVICH, E.	53241620	VILLAVICIOSA DE ODON	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048606825	ROMAN , ALAN MAXIMILLIAN	X3613015Z	ALORA	09.07.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048353613	GUEDES , DEVANIR DA COSTA	X8957020S	ANTEQUERA	12.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
149402272962	CARO CASADO, SERGIO	79027923	ARCHIDONA	28.04.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402338497	ISRAEL OLIVARES, DANIEL	74853110	BENAHAVIS	18.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048287690	TORRES JIMENO, VICENTE	47786472	ARROYO DE LA MIEL	23.09.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140402408013	ROSA SANCHEZ, DOLORES	52551001	BENALMADENA COSTA	08.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402372031	CORTES FLORES, FRANCISCO	53699987	CAMPILLOS	06.01.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140048603125	LIU , XIUFU	X5328539Z	ESTEPONA	24.07.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140048367375	REYES HEREDIA, RAFAEL	27377013	FUENGIROLA	10.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048367363	REYES HEREDIA, RAFAEL	27377013	FUENGIROLA	10.02.2008	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
149402333940	OLMO TORRES, EDUARDO	28752613	FUENGIROLA	06.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048516204	HARO MARQUEZ, MIGUEL ANGEL	30416415	FUENGIROLA	18.03.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140046748057	QUIROS RUIZ, ANTONIO	30453083	FUENGIROLA	19.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140048221990	MARTIN CORTES, ISABEL	79020232	FUENGIROLA	03.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048332361	MARTIN CORTES, ISABEL	79020232	FUENGIROLA	03.02.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140048073800	MARTIN SANTIAGO, RAQUEL	79021886	FUENGIROLA	25.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140048504494	POZO GARCIA, ANTONIO	74897696	FUENTE DE PIEDRA	26.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.1	4 (a)
149402256312	ATIRALIP SL	B92245828	MALAGA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402287266	IRACHE ILUSTRACIONES SL	B92421825	MALAGA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048287215	EL OUAZZANI , ABDELGHANI	X2694930C	MALAGA	11.12.2007	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140048546245	UR REHMAN , ZIA	X4921776Y	MALAGA	04.07.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140402396801	VERTEDOR GARCIA, ANTONIO D.	24761235	MALAGA	23.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450416038	RAYA CASTILLO, JUAN PEDRO	24785481	MALAGA	31.05.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
140402303859	GARCIA QUERO, ALFONSO	24879384	MALAGA	13.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140402484222	RUIZ RODRIGUEZ, LUIS	25056748	MALAGA	13.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402357426	FERNANDEZ CORUJO, JOAQUIN	25091234	MALAGA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402495580	GALAN MOLINA, FRANCISCO BOR	25682532	MALAGA	24.06.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048542343	DOMINGUEZ ALCANTARA, FCO L.	26804745	MALAGA	27.04.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048226469	ZAMBRANA CUETO, MIGUEL	26807982	MALAGA	09.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048114461	FERNANDEZ DUAL, ESTHER	26814742	MALAGA	26.02.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140450388845	RODRIGUEZ ARMIJO, MARIA J.	30789415	MALAGA	01.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402319910	RUBIO SANZ, DAVID	33386286	MALAGA	20.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402372725	BENJUMEDA HERREROS, RAQUEL	44580930	MALAGA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402341540	MARTIN MEJIAS, CRISTINA A.	53155185	MALAGA	15.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402482705	RAMOS LEIVA, FRANCISCO JESU	53687520	MALAGA	05.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402308877	PULIDO PBLETE, ANA	76439363	MALAGA	28.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402293576	JONES , BARBARA JOAN	X5775100F	MANILVA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450367866	LUNA PULIDO, ANGELICA MARIA	X4407960X	MARBELLA	28.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)

140402407173	ARANGO YANCE, RAFAEL JAVIER	X5527957E	MIJAS COSTA	07.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
140450413300	BAENA SANCHEZ, LORENA	53370226	NERJA	26.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149402309250	HEVISUL SL	B92473081	TORREMOLINOS	06.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048174111	HEGEDUS , TIBOR	X6013326E	TORREMOLINOS	19.06.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048298377	RUIZ ROJANO, OSCAR	09038507	TORREMOLINOS	09.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048225192	SANCHEZ NAVAJA, FRANCISCO	25725411	TORREMOLINOS	01.01.2008	60,00		RD 2822/98	046.3		(a)
140048225180	SANCHEZ NAVAJA, FRANCISCO	25725411	TORREMOLINOS	01.01.2008	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
140048225179	SANCHEZ NAVAJA, FRANCISCO	25725411	TORREMOLINOS	01.01.2008	60,00		RD 2822/98	046.2		(a)
140048225167	SANCHEZ NAVAJA, FRANCISCO	25725411	TORREMOLINOS	01.01.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(a)
140402323159	FERNANDEZ MORATA, MARIA T.	33357763	TORREMOLINOS	18.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
140402320286	HIERRO BOSCH, GUILLERMO	37573295	TORREMOLINOS	04.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149402330226	AGUILAR RIVAS, JULIAN	30440783	MELILLA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048480570	CAYETANO CABEZA, MARIA D.	48415756	ABARAN	30.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048363886	GOMEZ RUBIRA, MANUELA	30837113	ALGUAZAS	06.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140047900940	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONI	22980293	CARTAGENA	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450332343	GARCIA MUÑOZ, JOSE	10483452	LA FELGUERA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048109349	LOBO DE LA FUENTE, FERNANDO	09350595	OVIEDO	07.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450314213	BOTANA FERNANDEZ, SILVIA	32821385	VERIN	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048357308	MADUEYO RUIZ, JOSE ANTONIO	75702835	ES PORT D ALCUDIA	01.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140450396209	ESPINOSA GARCIA, ANTONIO	30532131	PALMA MALLOCCA	29.03.2008			RD 1428/03	052.		(b)
149402328207	NAVARRO ROTERS, LUIS JACOBO	41502704	SANT LLUIS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048022165	DURAN , CIPRIAN	NO CONSTA	ALCALA DEL RIO	18.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149402407223	ABDALLAH , CHAFIK	X1725126B	ARAHAL	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048541284	DURAN , CIPRIAN	X9202663H	BOLLULLOS MITACION	18.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149402410490	NADIF , MUSTAPHA	X1493200V	BRENES	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450331995	PAGES GARCIA, BERNABE F.	27305272	CAMAS	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048220613	HERNANDEZ FLORES, JOSE	29160494	CAMAS	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
140048519564	INFANTES RIOJA, JOSE	28811273	CANTILLANA	15.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140450367854	CABALLOS PRIETO, JOSE MARIA	14327187	CARMONA	29.04.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
140048501330	GONZALEZ GONZALEZ, LEONARDO	X3407092X	CASARICHE	06.04.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048168913	MAYA FERNANDEZ, RAMON	34021142	CASARICHE	26.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
149450323500	GARRIDO RODRIGUEZ, MILAGROS	28893456	CASTILLEJA CUESTA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450333967	EXPLAUR SL	B41705286	CONSTANTINA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402382100	TECPROAN XXI SL	B91292540	DOS HERMANAS	09.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402360565	BOCANEGRA ORTEGA, ANTONIO J	28913950	DOS HERMANAS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048541727	REYES HEREDIA, JUAN JOSE	53276657	DOS HERMANAS	26.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140450438460	ORTOLA VIDAL, DAVID	35059817	MONTEQUINTO	26.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450324577	LAMINADOS ALIAGA SL	B41836198	ECIJA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450326215	STINGACIU , IONEL	X8407877C	ECIJA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402321778	GALLISTEO GONZALEZ, INMACULA	14634048	ECIJA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450316404	ROMERO HERRUZO, SILVIA	44863777	ECIJA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450337072	BLANCO PEREZ, MIGUEL	52941169	ECIJA	10.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048251555	PEREZ ROSA, ENCARNACION	75340988	ECIJA	26.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140450348719	DUARTE MARTIN, JOSE MANUEL	75391243	ECIJA	21.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140450346620	DUARTE MARTIN, JOSE MANUEL	75391243	ECIJA	20.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450433796	MADERO GONZALEZ, JUAN	75459799	ECIJA	03.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048586085	CABELLO TERAN, GONZALO ALEX	75400558	EL VISO DEL ALCOR	08.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149402411597	LLUCH MORENO, FRANCISCO J.	28501382	GINES	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048581671	SILVA DURAN, EDUARDO	28731025	GUILLENA	25.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048581660	SILVA DURAN, EDUARDO	28731025	GUILLENA	25.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048168433	CABELLO MORENO, ANTONIO M.	79221995	HERRERA	09.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048168421	CABELLO MORENO, ANTONIO M.	79221995	HERRERA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
149450336221	CAMPOS BARCO, RAUL	52694952	LA PUEBLA DEL RIO	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140047404868	SOSA ASENSIO, JOSE ENRIQUE	14316937	MATRENA DEL ALCOR	31.03.2008	60,00		RD 1428/03	167.3		(a)
149450335137	J J P HOSPITALARIA SL	B41862087	MATRENA DEL ALJARAFE	26.05.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402396618	BAYON GONZALEZ, MIGUEL ANGE	53275743	MATRENA DEL ALJARAFE	06.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402505080	GALLARDO GOMEZ, ALFREDO	52251467	MORON DE LA FRONTERA	24.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
140048461653	GARCIA GALERA, ANTONIO	52663497	PALACIOS VILAFRANCA	21.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048381992	DUNA , IONEL	X9219983L	PEDRERA	28.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
149402397588	MASESUR SA	A41572645	SEVILLA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450324978	GESTION DE ESPACIOS RURALE	B41959628	SEVILLA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450321308	RUMAVICSAN S L	B91007955	SEVILLA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450335710	GALLARDO Y MARTIN INGENIER	B91130153	SEVILLA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
14004858302	ATRACCIONES DE FERIA ANDAL	B91132530	SEVILLA	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
149402411585	INCODATA SOC COOP AND	F41277781	SEVILLA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450320330	VARUMA SCOOP AND	F91584458	SEVILLA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450457545	OLIVERA GRANADO, JONATHAN	28635122	SEVILLA	14.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
149450342970	TORO PACHECO, ALEJANDRO	28642217	SEVILLA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402322473	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN	28676632	SEVILLA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450356736	CORDON REYES, ESTEFANIA	28741600	SEVILLA	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048514451	GUTIERREZ ZAMORANO, ALVARO	28821539	SEVILLA	13.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048374410	DIAZ CRUZ, LUIS	28869472	SEVILLA	18.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048374409	DIAZ CRUZ, LUIS	28869472	SEVILLA	18.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149450320547	MARTIN CONSUEGRA FERNANDEZ,	30467053	SEVILLA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450426500	GALAN LOPEZ, RICARDO	31577811	SEVILLA	09.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450344696	ALVES RODRIGUES, DIEGO JULI	48121530	SEVILLA	19.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048346670	CONSTANTIN , SALVADORA	X9494743K	ECIJA	20.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048522990	MUTI , PAUL	X4718791L	LOS ROSALES	22.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
149402321092	ROJAS VAZQUEZ, ANA MARIA	27289687	TOMARES	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048531886	UTREBUR SL	B41697905	UTRERA	29.04.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140402421110	DE QUINTA GARROBO, JUAN JOS	75407374	UTRERA	02.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140047571025	MOLDOVEANU , ION	X9464129C	VILLAMANRIQUE CDESA	17.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149450341083	FERNANDEZ TELENTI, MA C.	05349242	DONOSTIA	02.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402328300	MOROZ , ALEXANDRU	X8328650M	ORDIZIA	06.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450326732	ABAD SASTRE, GUILLERMO MART	18435461	TERUEL	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450314882	SANCHEZ SANCHEZ, MARCELINO	24092928	SAN CRISTOBAL LA L	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450403342	GALAN MOLINA, FRANCISCO BOR	25682532	MALPICA DE TAJO	15.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450321084	TRUEBA SANTANDER, JORGE	06236906	QUINTANAR DE ORDEN	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402366257	SANCHEZ CASTIÑEIRA, PATRICI	52363973	TOLEDO	02.06.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450327670	LIN , MIN	X1826819K	MISLATA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402433445	FARNES GOMEZ, TEODORA	80133584	MISLATA	29.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140450348756	GARCIA AUYON, PEDRO	19815757	LA CAYADA	21.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048157988	BERCHEZ , SORINEL	X8361905W	SAGUNTO	07.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
149450320675	IDIR , TARIK	X3685327Z	VALENCIA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402489463	ALONSO DOMAICA, JAVIER	72731067	VITORIA GASTEIZ	24.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149402197289	VALLE MONTERO, MARIANA	16280967	ABECHUCO	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450328017	GONZALEZ EGEA, JOSE MANUEL	17147007	ZARAGOZA	20.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048527081	JUAN RONCERO MARTIN, MANUEL	11944394	ZAMORA	13.03.2008	60,00		RD 1428/03	171.		(a)

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.204

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Matrícula Titular

M -4123-UN	D. Luca Sorin
CO-2097-AW	D. Fernando Alexis Jiménez Naranjo
CO-6603-AK	D. José Ramírez Zafra
5095 CDC	Congelados Condesur S L
7930 BKJ	D. Jamal Zekhnini
SE-9028-AN	Sevitre S L
CO-7644- P	D. Ncu Marín
7318 BTT	D. E Prado Espinosa
CO-0594-AG	D. Antonio Lozano Alcántara
M -2400-SH	D ^a Ana Belén García López
GR-6870- O	D ^a Carmen García Ruiz
C 1583 BHF	D. Juan Carlos Corpas Sánchez

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Sección de Seguridad Vial
CÓRDOBA
 Núm. 10.311

Edicto notificación iniciación procedimiento pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida

Relación que se cita:

NUM. REMESA:	TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL
14 00 1 08 000011	EXPEDIENTE		DOMICILIO
07 141018655570	0521		CARRILLO MERINO MIGUEL ANGEL
03 08 08 00133720			CL SEVILLA, 84 BJ
07 060060678420	0611		MURILLO LOPEZ NICANOR
06 04 01 00118584			CL TORIL 5
07 060060678420	0611		MURILLO LOPEZ NICANOR
06 04 01 00118584			CL TORIL 5
07 140062901160	0521		MOLINA MORENO ANGEL FRANCISCO
07 01 05 00056052			CL PJE CORDOBA 9-2-A 0
07 410105960889	0521		JEREZ ACUÑA MANUEL
07 04 95 00035393			RD POETA MANUEL TERRIN BENAVIDES 19 2
07 081006919983	2300		SANCHEZ AGUILERA JOS E ANTONIO
08 01 08 00237860			CL CORDOBA 1
07 081090154976	2300		TORRES LOMO MANUEL

de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha
 14/000300/PV; JUAN LUIS MALDONADO NAVARRO;
 30984624; CORDOBA; 26-08-2008

14/000339/PV; ANGEL CORDOBA ARRABAL; 26972484;
 BAENA (CORDOBA); 23-09-2008

14/000355/PV; RAFAEL ALVAREZ MEDINA; 78588233; CORDOBA; 23-09-2008

14/000359/PV; ENMANUEL RIVAS CORNEJO; 50611653;
 PUENTE GENIL; 23-09-2008

Córdoba, 7 de octubre de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
 Núm. 10.192

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14400	POZOBLANCO		03 08 313 08 017427190	03 08
		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14730	POSADAS		06 04 218 08 004780015	06 04
		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14730	POSADAS		06 04 351 08 004779813	06 04
		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14010	CORDOBA		07 01 351 08 008161208	07 01
		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14600	MONTORO		07 04 366 08 009606205	07 04
		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14800	PRIEGO DE CORDOBA		08 01 218 08 033024463	08 01
		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		

08 01 08 00187441	CL JUAN XXIII 15 4 18	14800	PRIEGO DE CORDOBA	08 01 333 08 037072902	08 01
07 080185731481	0521 RODRIGUEZ RUBIES MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 18 02 00029161	AV GONGORA 4	14940	CABRA	08 02 218 08 030129419	08 02
07 081182127851	0611 EMMA - ROQUE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
08 04 07 00271026	CL JULIO ROMERO 1 3° 3	14700	PALMA DEL RIO	08 04 333 08 031444777	08 04
07 081018892009	0521 FORTES TORRICO ANA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 13 06 00048050	CL CARMEN 14	14950	LLANOS DE DON JUAN	08 13 313 08 035860301	08 13
07 080459386669	0611 DELGADO MARTIN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 19 08 00238772	CL CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	08 19 218 08 033503908	08 19
07 080348495865	0521 FISICA FERNANDEZ CECILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 19 03 00030889	CL MAYOR 37	14400	POZOBLANCO	08 19 313 08 036822217	08 19
07 141016832677	0521 BECERRA LAO PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 19 07 00161852	CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 351 08 039430911	08 19
07 080459386669	0611 DELGADO MARTIN MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 19 08 00238772	CL CAMPO MADRE DE DIOS 3	14010	CORDOBA	08 19 351 08 040404648	08 19
07 080497882939	0521 LOPEZ PEREZ M FE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 22 00 00016612	CL ECUADOR LA CARLOTA 5	14100	CORDOBA	08 22 351 08 033525227	08 22
07 141011664193	0611 MORENO EXPOSITO OSCAR DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 23 08 00030156	CL SAN PEDRO 23	14850	BAENA	08 23 313 08 029969771	08 23
07 141011664395	0611 MORENO EXPOSITO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00073883	CL BAJAS MOLINOS 7	14850	BAENA	08 23 351 08 039885494	08 23
07 140073149515	0611 MOYA LOZANO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 07 00101059	CL TOLEDANA 23	14850	BAENA	08 23 351 08 040214688	08 23
07 080448265318	0521 PEREZ MARTINEZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 95 00034423	CL AVERROSES 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	08 23 351 08 040260865	08 23
07 080450557649	0521 PADILLA SOLER JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 24 03 00186110	CL PARC ENCINARES 0	14015	ALCOLEA	08 24 351 08 035244652	08 24
07 231039966221	0611 MBIRKAT - CHAIAA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
10 01 08 00021532	CL GUERRERO 29 A 1 D	14500	PUENTE-GENIL	10 01 212 08 002145900	10 01
07 161009996064	0611 ION - FLORIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 08 00450759	CL CAÑADA DEL JARDIN S N 0	14546	SANTAELLA	16 01 218 08 001830961	16 01
07 161009986162	0611 SERBAN - CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 08 00496835	CL BELEN 44 14 4	14700	PALMA DEL RIO	16 01 218 08 002076188	16 01
07 161009526121	0611 DINCA - LILLA MADALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 08 00250695	CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	16 01 313 08 001669091	16 01
07 161009525313	0611 STINGACIU - GABRIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 08 00250392	CL ARENAL 37	14546	SANTAELLA	16 01 351 08 001856728	16 01
07 171007809508	0521 ROURA BADOSA MARIA DEL MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
17 01 06 00324452	CL TENIENTE AURELIANO RODRIGUEZ 9	14100	CARLOTA (LA)	17 01 313 08 004575489	17 01
07 171007809508	0521 ROURA BADOSA MARIA DEL MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
17 01 06 00324452	CL TENIENTE AURELIANO RODRIGUEZ 9	14100	CARLOTA (LA)	17 01 313 08 005705036	17 01
07 261005061024	0611 ABDELAZIZ - KHERIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 01 07 00246778	CL HUERTAS 19	14840	CASTRO DEL RIO	17 01 351 08 004151925	17 01
07 261005061024	0611 ABDELAZIZ - KHERIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 01 07 00246778	CL HUERTAS 19	14840	CASTRO DEL RIO	17 01 351 08 004938231	17 01
07 261005061024	0611 ABDELAZIZ - KHERIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 01 07 00246778	CL HUERTAS 19	14840	CASTRO DEL RIO	17 01 351 08 006194278	17 01
07 460112873345	0521 HEREDIA CORTES ENCARNACION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 02 08 00108416	PZ DEL MERCADO 70 1	14900	LUCENA	18 02 212 08 004938568	18 02
07 181027740766	0611 EL MAHI - ABDERRAHIM		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
18 02 03 00120401	CL MIGUEL DE CERVANTES 5	14100	PAZ (LA)	18 02 315 08 004972217	18 02
07 141003894493	0611 CABELLO IZNAJAR JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 02 04 00089914	CL VILLA JORDANA 26	14012	CORDOBA	18 02 351 08 003311291	18 02
07 141034000566	0611 ABOUELALAM - ADIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 01 07 00135738	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	23 01 351 08 004081005	23 01
07 141034000566	0611 ABOUELALAM - ADIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 01 07 00135738	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	23 01 351 08 004691802	23 01
07 451019267164	0521 ILIE - ION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 01 08 00193663	CL AÑORA 39	14400	POZOBLANCO	25 01 218 08 006499912	25 01
07 211022264258	0611 BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMADI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 03 06 00315833	CL LUCENA-LOJA, KM.34 0	14970	IZNAJAR	25 03 313 08 005782819	25 03
07 261006347989	0611 BOUTAOUS BRAHIM ABDELMALEK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 08 00146242	CL BAENA 46	14816	ESPARRAGAL (EL)	25 03 351 08 005705219	25 03
07 290061471701	0521 MOLINA FLORES JUAN		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
29 04 93 00375355	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 8 2° A	14500	PUENTE-GENIL	29 03 503 08 007829760	29 03
10 29116829193	0111 INMOMALAGA COSTA, S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 08 00267040	CL RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA 18	14001	CORDOBA	29 06 218 08 011200613	29 06
07 301010830335	0611 EL BAHJAOUI - RAHAL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 01 98 00034681	ZZ HUERTAS BAJAS KM-2 0	14940	CABRA	30 01 218 08 028679643	30 01
07 140054009795	0611 NIETO PALMA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 98 00051068	CL ANCHA, 44	14700	PALMA DEL RIO	30 06 313 08 027123300	30 06
07 140054009795	0611 NIETO PALMA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 98 00051068	CL ANCHA, 44	14700	PALMA DEL RIO	30 06 313 08 027123401	30 06
07 140054009795	0611 NIETO PALMA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 98 00051068	CL ANCHA, 44	14700	PALMA DEL RIO	30 06 313 08 031688562	30 06
07 140054009795	0611 NIETO PALMA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 98 00051068	CL ANCHA, 44	14700	PALMA DEL RIO	30 06 313 08 032041806	30 06
07 140054009795	0611 NIETO PALMA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 06 98 00051068	CL ANCHA, 44	14700	PALMA DEL RIO	30 06 351 08 024197637	30 06
07 301020341688	0611 HAMMAD - HAMID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 06 01 00063495	PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	30 06 351 08 027271729	30 06
07 301015085096	0611 BIKKICH - BOUCHTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 98 00118245	CL SAN CRISTOBAL 49	14920	AGUILAR	30 07 212 08 027784314	30 07
07 301029528905	0611 JEMOULA - ABDELAZIZ		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 03 00358880	CL BARRANCO DEL LOBO 14	14500	PUENTE-GENIL	30 07 212 08 027814424	30 07
07 140066114082	0521 GONZALEZ GOMEZ ANTONIA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 04 00386694	CR PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	30 07 212 08 027835844	30 07
07 301035557655	0611 JEMOULA - HICHAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 04 00399630	CL HUELVA 1 16	14500	PUENTE-GENIL	30 07 212 08 027836450	30 07
07 301029528905	0611 JEMOULA - ABDELAZIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 03 00358880	CL BARRANCO DEL LOBO 14	14500	PUENTE-GENIL	30 07 313 08 027171190	30 07
07 301035557655	0611 JEMOULA - HICHAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 04 00399630	CL HUELVA 1 16	14500	PUENTE-GENIL	30 07 313 08 032485578	30 07
07 301000223585	0611 MARZOUGUI - BOUFELJA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 07 08 00003456	CL CAPITAN GUALBERTO 21	14546	SANTAELLA	30 07 351 08 032669979	30 07
10 37004932780	0111 ARRIBAS APARICIO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
37 01 96 00012047	CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 13 5	14010	CORDOBA	37 02 351 08 001589510	37 02
10 37102760381	0111 SERIGARCES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
37 03 07 00093374	PG INDUSTRIAL LA AZUCARERA NAVE 3 0	14620	CARPIO (EL)	37 03 313 08 001751376	37 03
07 141027792566	0521 FERNANDES ALVES PEDRO MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

39 03 08 00002163	PT PINTOR JUAN MIRO 7 1° 1 0	14011	CORDOBA	39 03 351 08 002570793	39 03
07 091012988632	0521 NEDCOV KOSTOV GEORGI				
40 01 08 00184326	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO	DE POSADAS 40 01 218 08 000990438	40 01
07 140041777792	0521 ALCAIDE LAGUNA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
41 01 02 00036887	CL LLANOS DEL CASTILLO 22 A	14193	HIGUERON (EL)	41 01 366 08 017240703	41 01
07 411075489139	0611 RIVERA AMAYA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 02 08 00100493	CL AGUSTIN MORENO 17 3 2	14002	CORDOBA	41 02 313 08 015613022	41 02
07 281112037137	0611 SANKOH - ISHMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 03 06 00034846	CL ARRABALEJO 62	14850	BAENA	41 03 313 08 015625146	41 03
07 140071439079	0521 ALVAREZ BERNAL ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 04 03 00090622	CL CADIZ 11	14009	CORDOBA	41 04 313 08 018458455	41 04
10 41119290915	0111 CONSTRUCCIONES JUFEA D,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
41 07 08 00223782	CL ALBERTO DONEL IÑIGUEZ 8	14910	BENAMEJI	41 07 212 08 017389940	41 07
10 41119290915	0111 CONSTRUCCIONES JUFEA D,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
41 07 08 00223782	CL ALBERTO DONEL IÑIGUEZ 8	14910	BENAMEJI	41 07 212 08 017474715	41 07
07 081173866481	0521 LIN - ZHENGLI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
41 07 08 00301483	CL RAMBLA 5 6	14500	PUENTE-GENIL	41 07 218 08 016527852	41 07
10 41120146434	0111 PALMA PALMA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
41 07 08 00310476	CL SOLIDARIDAD 4	14100	CARLOTA (LA)	41 07 218 08 017066204	41 07
07 141016663131	0611 GONZALEZ ESPINOSA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 00 00015313	CL ASIN PALACIOS 43 1 3	14011	CORDOBA	41 07 313 08 018533429	41 07
07 411047554250	0611 PEÑA CADIZ JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 01 00014633	CL BALLEIN 33 1 B	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 08 018780676	41 07
07 081173866481	0521 LIN - ZHENGLI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 08 00301483	CL RAMBLA 5 6	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 08 018799672	41 07
10 41115140325	0111 YEPROT S L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 07 00274881	CM EL MOLINO LA POLVORA 2 DEPARTAME 31	14100	CARLOTA (LA)	41 07 313 08 019134930	41 07
10 41120146434	0111 PALMA PALMA MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
41 07 08 00310476	CL SOLIDARIDAD 4	14100	CARLOTA (LA)	41 07 333 08 020844453	41 07
07 411051766171	0611 CAÑETE MARMOL MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
41 07 01 00027767	CL LUQUE, BQ. 6 3 2 2	14900	LUCENA	41 07 366 08 016651831	41 07
10 41110579204	0111 ONETTI ALBALAT CONCEPCION			NOT. CONVUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
41 07 01 00125272	EL VILLAR, 181 0	14120	FUENTE PALMERA	41 07 380 08 017484213	41 07
07 291011413361	0521 ESCAÑO SANTOS MARIA DOLORES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 41 08 00085659	CL PRIMERO DE MAYO 47	14113	CAÑADA DEL RABADAN	41 07 877 08 017891815	41 07
07 291011413361	0521 ESCAÑO SANTOS MARIA DOLORES			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 41 08 00085659	CL PRIMERO DE MAYO 47	14113	CAÑADA DEL RABADAN	41 07 986 08 020350157	41 07
07 231033933124	0611 MORENO GUINEA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 09 06 00682626	PT PICO MULHACEN 1 1 1	14005	CORDOBA	41 09 313 08 015842889	41 09
07 281041676266	0521 TORRES BELLIDO LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 09 08 00146554	CL ISLA MADEIRA 0 1 C	14011	CORDOBA	41 09 313 08 015869060	41 09
07 281041676266	0521 TORRES BELLIDO LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 09 08 00146554	CL ISLA MADEIRA 0 1 C	14011	CORDOBA	41 09 313 08 015869161	41 09
07 281041676266	0521 TORRES BELLIDO LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 09 08 00146554	CL ISLA MADEIRA 0 1 C	14011	CORDOBA	41 09 313 08 015869262	41 09
07 281041676266	0521 TORRES BELLIDO LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 09 08 00146554	CL ISLA MADEIRA 0 1 C	14011	CORDOBA	41 09 313 08 018593548	41 09
10 41107475002	0111 VIAJES Y SERVICIOS T URISTICOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
41 10 08 00290927	CL ANCHA 14	14700	PALMA DEL RIO	41 10 212 08 020552948	41 10
07 411005303373	0521 FERNANDEZ GARRIDO MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 10 95 00031068	AV REINA DE LOS ANGELES 11	14740	HORNACHUELOS	41 10 313 08 018866360	41 10
07 411104849322	0611 CIBOR - JAROSLAW ANDRZE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
41 10 08 00109758	CL LLANOS DEL ESPINAR 0	14840	CASTRO DEL RIO	41 10 351 08 018193020	41 10
07 081069780027	0521 CABRERA ARNAU CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
43 04 07 00266648	AV SANTA ANA 65 1 2	14700	PALMA DEL RIO	43 04 313 08 007070323	43 04
07 081069780027	0521 CABRERA ARNAU CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
43 04 07 00266648	AV SANTA ANA 65 1 2	14700	PALMA DEL RIO	43 04 313 08 008464695	43 04
07 451016026960	0611 SOARES TAVARES NUNO MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 01 08 00043628	AV LAS FLORES 21	14820	SANTA CRUZ	45 01 351 08 004866269	45 01
07 301028189190	0611 NAIJID - MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
46 06 03 00072857	CL MAESTRO NICOLAS LAVELA 27	14960	RUTE	46 06 351 08 019191385	46 06
07 471016134335	0611 MINCIU - IRINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
47 03 08 00157367	CL VICENTE ALEXANDRE 57	14500	PUENTE-GENIL	47 03 218 08 002522375	47 03
07 481011627960	0521 GARCIA LOPEZ IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 04 05 00162268	CL JOSE M* VALDENEBRO 35 BJ IZD	14004	CORDOBA	48 04 313 08 004551127	48 04
07 140062890248	0521 GONZALEZ ARIZA ALFONSO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
48 05 92 00298174	CL MENEZES PIDAL 10 1 A	14520	FERNAN NUÑEZ	48 05 303 08 003122395	48 05
07 480085206677	0521 GARCIA SAN GABRIEL JOSE IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
48 05 02 00062137	CL FELIPE II 24 3 2°	14005	CORDOBA	48 05 366 08 004811411	48 05

A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 08	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 01	RB RAMBLA DEL DUCS DE PALMA MCA 18 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0218459	971 0218306
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 02	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 .3	08007 BARCELONA	093 4815861	093 4815864
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4962760	093 4962775
08 13	AV MARESME 21	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 4801414	093 3776562
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 22	CL H.D ABADAL I VINYALS,ED.EL SUCRE 0	08500 VIC	093 8832145	093 8894162
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 24	RB DE L'EXPOSICIO 43	08800 VILANOVA I LA GELTRU	093 8115910	093 8115916
10 01	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 06	CL ROBLE 5	29649 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
37 03	CT SALAMANCA 24 B	37000 BEJAR (SALAMANCA)	923 0411232	923 0411000
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 01	CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570

41 02 CL AVDA. DE JEREZ 21
 41 03 CL PADRE PEDRO AYALA 75 79
 41 04 CL SAN JACINTO 109
 41 07 CL LUIS DE MOLINA 37
 41 09 AV PABLO PICASSO 0
 41 10 CL GONZALO BILBAO 27 A
 43 04 CL INDUSTRIA 17
 45 01 PZ PZA. SAN AGUSTIN 3
 46 06 CL ERNESTO ANASTASIO 58
 47 03 CL JOAQUIN MARIA JALON 20
 48 04 CL JULIO URQUIJO 13 BJ
 48 05 CL BLAS DE OTERO 8 1°

41013 SEVILLA 095 4689918 095 4689366
 41005 SEVILLA 095 4581525 095 4579553
 41010 SEVILLA 095 4347491 095 4347492
 41640 OSUNA 095 4810906 095 4811676
 41018 SEVILLA 095 4591731 095 4591756
 41003 SEVILLA 095 4416278 095 4418306
 43700 EL VENDRELL 977 0665703 977 0665702
 45001 TOLEDO 925 0396500 925 0396512
 46011 VALENCIA 096 3240900 096 3673076
 47008 VALLADOLID 983 0228470 983 0228473
 48014 BILBAO 094 4746200 094 4745934
 48910 SESTAO 094 4967803 094 4721437

Córdoba, a 1 de octubre de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
 Núm. 10.308

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Córdoba hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BUYO, S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 3 de 10 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de Diciembre de 2008, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 27/10/2008 a 02/12/2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado

para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación a de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: [Http://www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR : BUYO, S.A.

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NUMERO : 01

DATOS FINCA

DESCRIPCIÓN FINCA: PARCELA DE 6.017 M2 CON TRES NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS

TIPO VÍA: PG NOMBRE VÍA: QUINTOS AEROPUERTO COD-POST: 14005 COD-MUNI: 14021

DATOS REGISTRO

Nº REG: 05 Nº TOMO: 1481 Nº LIBRO: 600

Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 36233

IMPORTE DE TASACIÓN: 1.401.025,12 EUROS

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO DE ANDALUCÍA: 239.956,74

BANCO DE ANDALUCÍA: 93.852,67

TIPO DE SUBASTA: 1.067.215,71 EUROS

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RÚSTICA.- Parcela de Terreno o Solar para su edificación, procedente del lote B, de los que se formaron por división del Cortijo y Fontanar de Quintos, en la margen derecha del río Guadalquivir, en término de Córdoba y como a unos cinco kilómetros y medio de la capital; se encuentra comprendido en el sector del Polígono Industrial Quintos Aeropuerto. Tiene una superficie de

seis mil diecisiete metros cuadrados. Linda al Norte y Oeste, con finca de quintos; al este, parcela propiedad de los Hermanos García Lozano y al Sur, calle número dos del polígono.

Sobre la misma y lindando con ella por todos sus vientos, se han construido tres naves industriales adosadas, de las que una de las proyectadas deberá destinarse a uso industrial y las dos restantes a usos compatibles. Tienen una superficie construida, según proyecto inicial de mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados y según proyecto definitivo de ampliación de dos mil doscientos diez metros cuadrados, de los cuales mil setecientos setenta metros cuadrados se destinan a talleres diáfanos y el resto hasta la total superficie se destinan a oficinas, almacenes y vestuarios. La zona destinada a oficinas, que se encuentra en parte de la nave central, se configura en dos plantas, con una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, siendo la superficie construida de cada planta de doscientos veinte metros cuadrados. En la planta baja, cincuenta y cinco metros cuadrados se destinan a recibidor, sala de visitas y cuarto de aseo; ciento diez metros cuadrados se destinan a almacén y cincuenta y cinco metros cuadrados a vestuarios. La planta superior de doscientos veinte metros cuadrados, está íntegramente destinada oficinas. El resto del solar no ocupado por la edificación, se destinará a zonas libres, acceso rodado, aparcamientos, zona de carga y descarga y zonas ajardinadas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Córdoba número cinco, a nombre de BUYO, S.A., el 100% del pleno dominio por título de Compraventa y el 100% por título de obra nueva.

Córdoba, a 9 de octubre de 2008.— El Subdirector Provincial, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 10.193

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración número 5 se han tramitado expedientes de liquidación de cuotas con saldo acreedor, habiéndose realizado doble intento de notificación de las resoluciones a los titulares cuyos datos se detallan en relación adjunta.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de las resoluciones sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), dispongo que los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mencionadas resoluciones en esta Administración nº 5 de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Córdoba en la avenida de Carlos III nº 15-17 con código postal 14014, en jornadas laborales de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boleín Oficial de la provincia,

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la resolución se entenderá notificada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	CC/NAF C. POSTAL/LOCALIDAD	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN
ARIAS MAQUINARIA, S.L. Pg. Industrial, Nave 6 RIDEMU, S.L.L.	14109173594 14600 MONTORO 14106449514	14 05 2008 4 00481472 14 05 2008 4 00639403	28-04-2008 28-04-2008	ESTIMATORIA ESTIMATORIA
Pg. Tecnocórdoba, 175 - 16 MANTECOR SIDAD. COOP. ANDALUZA C/ Iglesia, 8	14106449514 14106495586 14610 ALCOLEA	14 05 2008 4 00639605 14 05 2008 4 00646675	28-04-2008 28-04-2008	ESTIMATORIA ESTIMATORIA
JURADO DUEÑAS NICOLAS C/ Fomento, 18 RIDEMU, S.L.L.	14108422654 14400 POZOBLANCO 14106449514	14 05 2008 4 00791468	28-05-2008	ESTIMATORIA
Pg. Tecnocórdoba, 175 - 16 MESA RAMIREZ PEDRO LUIS C/ Escuelas (Llanos del Espinar)	1410938033 14858 CASTRO DEL RIO 14106449514	14 05 2008 4 00806323 14 05 2008 4 00955661	28-05-2008 02-07-2008	ESTIMATORIA ESTIMATORIA
RIDEMU, S.L.L. Pg. Tecnocórdoba, nº 175 - 16 CONSTRUCCIONES ADAMUCEÑAS, S.L.	14106449514 14107292404 14430 ADAMUZ	14 05 2008 4 00959402	02-07-2008	ESTIMATORIA
CV Ronda de Obejo, nº 3 MORALES TORRALBO JOSE MARIA CV Juncal, 18	14108987577 14430 ADAMUZ	14 05 2008 4 00966977	02-07-2008	ESTIMATORIA

En Córdoba a 6 de octubre 2008.— El Director de la Administración, Fdo.: Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
CÓRDOBA
Num. 10.194

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00413935 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña EMILIO MARIN MORENO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Don Gonzalo 21 14550 MONTILLA, se procedió con fecha 16/04/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Emilio Marín Moreno con DNI/CIF :80136169Y por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
14 07 016603206	04/2007 04/2007	0521
14 07 022922350	05/2007 05/2007	0521
14 07 023695623	06/2007 06/2007	0521
14 07 024568219	07/2007 07/2007	0521

Importe Principal: 1008,89 Euros

Recargo: 201,77 Euros

Intereses: 54,85 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 121,06 Euros

Total débitos: 1397,03 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 16 de abril de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: CL NOM. VIA: DON GONZALO N. VIA: 00021 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: _ C. POST: 14550 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: CASA CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 240 M2.

Datos Registrales.

Número Registro.: MO Numero Tomo.....: 0702 Numero Libro.....: 0702 Numero Folio.....: 0142

Número Finca.....: 012841

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- Finca de Montilla nº 12841. Naturaleza de la finca: Casa. Vía pública calle Don Gonzalo nº 21. Referencia catastral: 5217603UG5651N0001PQ. Superficie: Construida 240 m2. Linda al frente con la calle Don Gonzalo, a la derecha entrando con la nº 23 de Federico Martínez Cámara; a la izquierda con la fábrica de la luz eléctrica perteneciente a Juan Williams y al fondo con molino aceitero de Miguel Rioboo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla en cuanto al 100% del pleno dominio adquirido a título de compraventa con carácter ganancial a favor de Emilio Marín Moreno y Soledad Traperro Herrador.

Córdoba, 16 de abril de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02

CÓRDOBA

Núm. 10.195

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm : 14 02 06 00268408, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña: Rafael Luque Millán, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Monseñor Juan Manuel Font De Rie 7 1º 3, 14009 CORDOBA, con D.N.I./C.I.F/N.I.F : 30828029W, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18/04/2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA.

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
2659,89	532,00	212,16	399,04	3803,09

«La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones , se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario , la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA

Tipo Vía: Cl; Nom. Vía: Úbeda; N. Vía: 00008 Bis-n.; Vía: Escalera: B_ Piso: 4_ Puerta: D; C. Post: 14013; C.muni: 14021; Descripción: 25.0000% Pleno Dominio Vvda.en Córdoba.superf. 44,50 m².

DATOS REGISTRO

Número Registro.: 03; Número Tomo.....: 1943; Número Libro.....: 216; Número Folio.....: 82; Número Finca.....: 17536

URBANA.-Finca de Córdoba, Tipo de Finca: Vivienda, Localización: Calle Úbeda, Número: 8, planta: 4ª, puerta: D. Superficie: Construida: Cuarenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Cuota: Cero enteros, cinco décimas por ciento. Orden: 0,05. Linderos: Frente, con la calle Úbeda; derecha, con zona verde; izquierda, hueco de escalera; fondo, con el piso numero 19 de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número tres de Córdoba, en cuanto al 25,0000% del pleno dominio adquirida por compraventa a favor de Rafael Luque Millán.

IMPORTE DE LA TASACION : 20.105,86 «

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27),

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado..

Córdoba, a 9 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02
CÓRDOBA
 Núm. 10.196

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm : 14 02 04 00091831, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : Consolación Aguilera Arroyo, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Osio 4, 14003 CORDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 30934765H, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16/10/2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA.

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
1.399,89	489,97	0,00	327,55	2.217,41

«La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones , se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario , la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA

Tipo Vía: Cl; Nom. Vía: Urbanizacion S. Rafael_ N. Vía: 00013 Bis-n. Vía: 3_ Escalera: H_ Piso: Puerta: _ C. Post: 14100 C.muni: 14017 Descripción: Vivienda Unifamiliar Con Superficie Util De 81,75 M2

DATOS REGISTRO

Número Registro.: PO Número Tomo.....: 0937 Número Libro.....: 0172 Número Folio.....: 0086 Número Finca.....: 008517

URBANA.- Vivienda unifamiliar, Tipo A cuya fachada mira al Oeste, y se encuentra señalada con el nº13 de la calle peatonal, señalada con la letra H, manzana 3 de la urbanización de San Rafael, situada en la calle Carlos III de la Villa de La Carlota. Tiene una superf. de 62,67 m2. Consta de dos plantas comunicadas entre si por una escalera interior. Tiene una superficie construida de 94,32 m2, según cédula de la calificación definitiva ha resultado tener una superficie útil de 81,75 m2. La finca de este número tiene concedida calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial, según nº de expediente 14/1/0089/87 de 3 de mayo de 1988, según consta por nota de fecha 19 de septiembre 1988 al margen de la inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo adquirida por título de compraventa a favor -de María de la Consolacion Aguilera Arroyo.

IMPORTE DE LA TASACIÓN : 110.451,99 «

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado..

Córdoba, a 9 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 10.309

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Carlos Alberto Jurado Gavilán, con DNI 44367688K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Granada, 14-2-4 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 8/8/08, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la de notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 14/4/08 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
 PRINCIPAL: 543,77 Euros
 RECARGO: 128,76 Euros
 INTERESES: 50,78 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 70,99 Euros
 TOTAL: 894,30 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de dicha ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba, 8 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Accta.- Dolores Laguna Herrador .-

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
 (con valoración de los mismos)**

Deudor: Jurado Gavilán Carlos Alberto
 Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 03Nº TOMO: 1981 Nº LIBRO: 164 Nº FOLIO: 62 Nº
 FINCA: 13864

Importe de la tasación: 48314,51 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom piso sup cons 69,72 m2
 Calle: Jaen, 26; Localidad: Córdoba; Provincia: Córdoba; Código Postal: 14009

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA:50% Pleno dom. Piso sito en la planta primera, número cinco, de la casa número 26 de la calle Jaén, de Córdoba. Tiene una superficie de 69 metros 72 decímetros cuadrados. Linda, entrando en él, por la izquierda con la calle Jaén por la derecha, con el piso numero 6 de la misma planta, por el fondo, con zona de jardín, por encima, con el piso número 9 de la planta segunda y por abajo, con el número uno de la baja.

Titulares: Carlos Alberto Jurado Gavilán con el 50% del pleno dominio con caracter privativo y Francisco Jurado Ortiz y Margarita Gavilán Jiménez, con el 50% del pleno dominio con caracter ganancial

Córdoba, a 8 de Agosto de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva Acctal.- Dolores Laguna Herrador.-

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
 CÓRDOBA
 Núm. 10.310**

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
 inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Embutidos Hermanos Ruano Pulido S L , con CIF B14353544, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Palma del Rio, Km 32, de Posadas, donde se remitieron con fecha 19 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con CIF B14353544, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 07 028831872	9/07	0111
14 08 010370226	10/07	0111

IMPORTE PRINCIPAL: 3259,36 Euros
 RECARGO DE APREMIO: 651,88 Euros
 INTERESES: 162,99 Euros
 COSTAS DEVENGADAS:
 COSTAS PRESUPUESTADAS:
 TOTAL : 4074,23 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: EMBUTIDOS HERMANOS RUANO PULIDO S L
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1253 Nº LIBRO: 167 Nº FOLIO: 66 Nº FINCA: 5651

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela sup 32 areas 52 centiareas; Paraje: Parcela procedente de la Dehesa del Ruedo; Localidad: Posadas; Provincia: Córdoba; Código Postal: 14730

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: Parcela de terreno procedente de la dehesa del ruedo del Término de Posadas. Tiene una superficie de 32 áreas 52 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con la finca matriz de donde se segregó, al Sur, con el camino de la Huerta de Merinas y con el solar de Don Juan Navajas Medina, al Este, con el veredón que sale al paso nivel conocido por el de medrano y al Oeste con haza de tierra calma de Pedro Siles Garcia y solar de Don Juan Navas Medina. Dentro de esta parcela existe una fábrica de embutidos situada en el sitio conocido por Dehesa del Ruedo del Término de Posadas. Tiene una superficie de 472 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de una nave de una sola planta. Linda por todos sus puntos con la parcela en la que se encuentra edificado. A continuación, sobre parte de la parcela descrita y unida a las dependencias citadas, han construido una ampliación de la fábrica, sobre una superficie de 726 metros 50 decímetros cuadrados. Estas dependencias que junto con las ya existentes, constituyen la nueva fábrica de embutidos, que limitan por todos sus puntos cardinales, con la parcela de terreno en las que se encuentran edificadas.

Titular: Embutidos Hermanos Ruano Pulido s l con el pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 19 de Agosto de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Fdo.: Justa Zafra Cañas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 10.532

A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presiden-

cia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Benamejí, Cabra, Conquista, Fuente Obejuna, Montemayor, Montilla, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute y Villaharta, con fecha 22 de octubre de 2008 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2008.

CABRA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2008.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2008.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2008.

MONTMAYOR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2008, Tasa por Entrada de Vehículos y Tránsito de Ganado del ejercicio 2008.

MONTILLA: Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Servicio de Ayuda a Domicilio, Recogida de Basura, Mercado de Abastos y Mercadillo del 3º trimestre de 2008.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 4º trimestre de 2007.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2008.

PUNTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales, Recogida de Basura y Mercadillo del 3º trimestre de 2008.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 3º trimestre de 2008, Tasa por Entrada de Vehículos (padrón complementario) del ejercicio 2008.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2008.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de octubre de 2008, desde el día 5 de noviembre de 2008 hasta el 5 de enero de 2009, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abona-re expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.
Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.
SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080
Córdoba a 22 de octubre de 2008.— La Vicepresidenta, Fdo.:
Angeles Llamas Mata.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 10.189

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: CORDOBA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
57627.14/07(1017869)	Alcántara Navarro María Carmen	30542626Y	Declaración-acuerdo
32283.14/08(1018014)	Alfaro Bueno José	29939950E	Declaración-acuerdo
32017.14/07(1017838)	Conejero Jiménez Encarnación	30397623H	Declaración-acuerdo
42914.14/08(1022986)	Crespo Garrido Bernardo	30412653Y	Declaración-acuerdo

Córdoba, 6 de octubre de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.:
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 10.190

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: BÉLMÉZ

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
84795.14/07(1015135)	A T C Agrícolas y Ganaderas SL	B14564546	Recurso-resolución

Municipio: EL CARPIO

15662.14/08(1016619)	Estepa Muñoz María Isabel	80139366Y	Declaración-requerimiento
----------------------	---------------------------	-----------	---------------------------

Municipio: IZNÁJAR

23373.14/08(1016689)	Guerrero Sánchez Francisco		Subsanación-acuerdo
23373.14/08(1016697)	Moreno Martínez Eladio		Subsanación-acuerdo
23373.14/08(1016701)	Moreno Martínez Eladio		Subsanación-acuerdo
23373.14/08(1016686)	Pavón Aguilera Manuel	25301159D	Subsanación-acuerdo

Municipio: LUCENA

1799.14/08(1016661)	Estudillo Pedrosa Gracia	37915733A	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016671)	Explotaciones Agrícolas Hermanos	SE14057236	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016677)	Explotaciones Agrícolas Hermanos	SE14057236	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016653)	García López Carmen	30710494C	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016655)	García López Francisco	30710197E	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016656)	García López Josefa	75591846T	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016652)	González Ramirez José	75593269C	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016659)	Guerrero Ecija Juan Rafael	30785541H	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016631)	López Luque Hermanos		Subsanación-acuerdo

1799.14/08(1016643)	López Luque Hermanos		Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016636)	Pedrosa Vida Juan Manuel	30918424F	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016665)	Portillo Pacheco Manuel	30709057D	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016672)	Roldán Ariza Servanda	30908826T	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016673)	Roldán Ariza Servanda	30908826T	Subsanación-acuerdo
1799.14/08(1016664)	Sánchez Sánchez Antonio	75591376J	Subsanación-acuerdo

Municipio: PRIEGO DE CORDOBA

30971.14/08(1016427)	Cañaveras Gracia M Josefa	05575049X	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016437)	Gonzalez Ordoñez José	52360770M	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016434)	Leiva Jurado Antonio	30922734Q	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016436)	Leiva Jurado Antonio	30922734Q	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016433)	Marín Ortiz Ramon	75622424B	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016435)	Marín Ortiz Ramon	75622424B	Subsanación-acuerdo
86676.14/07(1016229)	Povedano Molina Gloria	30021813M	Subsanación-acuerdo
30971.14/08(1016438)	Povedano Molina Gloria	30021813M	Subsanación-acuerdo

Municipio: CORDOBA

47139.14/07(1016572)	Conde García Antonio Pedro	30545059R	Declaración-acuerdo
47139.14/07(1016551)	Morales Osuna Juan Carlos	30793707L	Declaración-acuerdo
29067.14/08(1016278)	Parejo Moreno Carmen	75599959V	Declaración-acuerdo
47139.14/07(1016557)	Ponferrada Pulido Antonio	30791235P	Declaración-acuerdo
47139.14/07(1016556)	Ruiz Soldado Ignacio	30466114S	Declaración-acuerdo

Córdoba, 6 de octubre de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.:
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 10.191

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALCARACEJOS

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
82020.14/07(1014885)	Ranchal Maldonado Brigida	75693597E	Declaración-Acuerdo
82020.14/07(1014886)	Ranchal Maldonado Brigida	75693597E	Declaración-Acuerdo

Municipio: MONTILLA

19028.14/08(1014586)	Martinez Espejo José María	75604084W	Subsanación-Acuerdo
----------------------	----------------------------	-----------	---------------------

Municipio: OBEJO

22984.14/08(1014684)	Alonso Rosa Manuel	30813272B	Subsanación-Acuerdo
29317.14/08(1014428)	Maldonado Regidor José Antonio	30064782X	Recurso-Resolución

Municipio: VILLAHARTA

1492.14/08(1014876)	Blanco Nevado Antonio	02202049Y	Subsanación-Acuerdo
1493.14/08(1014877)	Velasco Moreno Antonio	30142783H	Subsanación-Acuerdo

Municipio: CORDOBA

47138.14/07(1014973)	Amores Poyato Francisco	34002341S	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014977)	Baena Borreguero Alfonso Carlos	30800765Q	Declaración-Acuerdo
25823.14/08(1014224)	Camovi Sa	A14208169	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014978)	Córdoba Madero María Auxiliadora	30954476H	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014954)	Davila Castellero Margarita	28861595E	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014979)	Dominguez Verdier María Isabel	30819401E	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014965)	Escabias Calderon Antonio	30466820P	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014972)	Escobar López María Teresa	30822986L	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014962)	García Cumplido Sofía	30789343W	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014692)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014693)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014694)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014695)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014696)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
25614.14/08(1014697)	Gestión Inmobiliaria Miralbaida SL	B14632749	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014964)	Márquez López Federico	30038511M	Declaración-Acuerdo
25770.14/08(1014703)	Moral Ramos Mario	44366266W	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014948)	Muñoz Bermejo José Rafael	44355257X	Declaración-Acuerdo
65761.14/07(1014525)	Pérez-Serrano Aguayo Francisco Gab	30441491W	Subsanación-Acuerdo
23838.14/08(1014685)	Promotora De Viviendas Alcaide Mar	B14598312	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014935)	Río Cañasveras Juan Miguel	30799143G	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014947)	Valverde De Diego Fernando	30505161P	Declaración-Acuerdo
47138.14/07(1014957)	Varela Izquierdo Rafael	30453064Y	Declaración-Acuerdo

Municipio: CORDOBA

47138.14/07(1014968)	Villena Caballero María José	30786819P	Declaración-Acuerdo
----------------------	------------------------------	-----------	---------------------

Córdoba, 6 de octubre de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.:
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 10.197

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anun-

cio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: BAENA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	31336.14/08(1016863)	Aguilar Rojano Concepción	80140153B	Subsanación-Acuerdo
	31336.14/08(1016865)	Cassani Valverde Francisco	50783665X	Subsanación-Acuerdo
	31336.14/08(1016864)	Jiménez García Francisco	30033020B	Subsanación-Acuerdo
Municipio: DOÑA MENCIA				
	1929.14/08(1017180)	Jiménez Suárez Juan José	30177791C	Subsanación-Requerimiento
Municipio: MONTILLA				
	31739.14/07(1017683)	Moreno Alcántara Manuel	30727571P	Inspector-Acuerdo
	58013.14/07(1017686)	Provisur Distribuciones Farmaceuti	B14475826	Inspector-Acuerdo
	31740.14/07(1017684)	Ramírez Amo José	75679014K	Inspector-Acuerdo
	31736.14/07(1017680)	Trapero Ramírez Dolores	30728425B	Inspector-Acuerdo
Municipio: OBEJO				
	32407.14/08(1017249)	Maldonado Regidor Jose Antonio	30064782X	Recurso-Resolución
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO				
	80929.14/07(1017536)	Carrasco Redrejo Antonio	L2835285Y	Declaración-Acuerdo
Municipio: SANTAELLA				
	57035.14/07(1017525)	Lora Quijada Adoración	30801608P	Inspector-Acuerdo
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA				
	79755.14/07(1017452)	Agenjo Silva Luisa	75700688Y	Recurso-Resolución
	79755.14/07(1017453)	Agenjo Silva Luisa	75700688Y	Recurso-Resolución
Municipio: ZUHEROS				
	30891.14/08(1016852)	Luzón Barrios Manuel	74658673Y	Subsanación-Acuerdo
	30891.14/08(1016856)	Luzón Barrios Manuel	74658673Y	Subsanación-Acuerdo
	30891.14/08(1016860)	Luzón Barrios Manuel	74658673Y	Subsanación-Acuerdo
	30891.14/08(1016861)	Luzón Barrios Manuel	74658673Y	Subsanación-Acuerdo
Municipio: CORDOBA				
	30986.14/08(1016817)	Aguera Sanz Rosario	29968904L	Declaración-Acuerdo
	70453.14/07(1017798)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	A48265169	Inspector-Acta
	47140.14/07(1017277)	Luzón Barrios Manuel	30903628G	Declaración-Acuerdo
	30710.14/08(1016819)	Infante Luengo Celestino	29830934A	Declaración-Acuerdo
	57628.14/07(1017691)	Jurado Fernández De Córdoba José C	30811981P	Declaración-Acuerdo
	47140.14/07(1017275)	Molina Herrera Isidro	05894192M	Declaración-Acuerdo
	47140.14/07(1017288)	Orti Baquerizo Javier	30808741B	Declaración-Acuerdo
	47140.14/07(1017272)	Sanchiz Vadillo Antonio Luis	30793189F	Declaración-Acuerdo
	47140.14/07(1017264)	Santos González José Manuel	30798714N	Declaración-Acuerdo
	47140.14/07(1017287)	Segura Martínez Jaime Avelino	15365034E	Declaración-Acuerdo

Córdoba, 6 de octubre de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.: Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 10.172

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle A-8 «Valencia», promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre.

SEGUNDO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la entidad promotora para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1.c).5ª L.O.U.A.

SEXTO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 3 de Octubre de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

SANTA EUFEMIA Núm. 10.201 DECRETO

Teniendo que ausentarme de la localidad durante los días 18 al 25 de octubre de 2008, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en sus arts. 21.3 y 23.4, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los arts. 44 y 47.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde-Presidente, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Fernández García, durante el periodo antes indicado.

Segundo.- Publíquese este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese en el tiempo y forma al interesado y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firmo el Sr. Alcalde-Presidente, en Santa Eufemia, a tres de octubre de dos mil ocho.

El Alcalde, firma ilegible. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

ALCARACEJOS Núm. 10.206

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal que se adjunta:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS 2008

1. Gastos de Personal	651.358,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	1.427.673,00 €
3. Gastos financieros	50.000,00 €
4. Transferencias corrientes	148.987,00 €
Total operaciones corrientes	2.278.018,00 €
6. Inversiones	375.463,00 €
7. Transferencias de capital	€
9. Pasivos financieros	70.000,00 €
Total operaciones de capital	445.463,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.723.481,00 €

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

1. Impuestos directos	263.000,00 €
2. Impuestos indirectos	106.000,00 €
3. Tasas y otros Ingresos	140.207,00 €
4. Transferencias corrientes	1.530.797,00 €
5. Ingresos patrimoniales	6.000,00 €
Total operaciones corrientes	2.046.004,00 €

6 Enajenación de Inversiones reales	150.000,00 €
7. Transferencias de capital	527.477,00 €
Total operaciones de capital	677.477,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.723.481,00 €.
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA ANTONIO MANSILLA DE ALCARACEJOS	
ESTADO DE GASTOS	
1. Gastos de Personal	1.401.000,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	453.700,00 €
3. Gastos financieros	500,00 €
4. Transferencias corrientes	125837,00 €
Total operaciones corrientes	1.981.037,00 €
6. Inversiones	250.000,00 €
7. Transferencias de capital	119.480,00 €
Total operaciones de capital	369.480,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.350.517,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
3. Tasas y otros Ingresos	726.000,00 €
4. Transferencias corrientes	1.500.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00 €
Total operaciones corrientes	2.236.000,00 €.
7. Transferencias de capital	50.000,00 €
9. Pasivos financieros	64.517,00 €
Total operaciones de capital	114.517,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.350.517,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS 2007

CL. FUN.

A/B	Secretaria – Interventora
D	Aux. Administrativo
D	Aux. Administrativo
C	Policia Local
C	Policia Local
E	Ordenanza

Laboral 2007

OFICIAL 2ª

OFICIAL 1ª

TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MPAL «ANTONIO MANSILLA». DE ALCARACEJOS 2007

2	Administrador/a
2	Medico/a
4	DUE
1	Trabajador/a Social
1	Terapeuta Ocupacional
2	Cocinero/a
2	Ayudantes de Cocina
2	Pinches
6	Limpiador/a
6	Lavadero/a

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaracejos a 6 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 10.207

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 139/2008, de 7 de octubre, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación de solicitud de utilidad pública en suelo no urbanizable para la instalación de una edificación agrícola destinada a la explotación existente en la finca «Navalón» (Polígono 15 Parcela 108) de este término municipal, redactado por D. V. Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por D. Antonio Torralbo Pino.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

Villanueva del Rey a 7 de octubre de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Mercedes Paz García.

Núm. 10.208

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Andalucía, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2008: «**QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. MANUEL RUIZ DOMÍNGUEZ (POLIGONO 15 PARCELA 256).**

Visto el Proyecto de Actuación para la implantación de unas dependencias para vivienda vinculada a la actividad agrícola al sitio Chaparrillos (Parcela 256 Polígono 15) de este término municipal, redactado por D. V. Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por D. Manuel Ruiz Domínguez.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Guadiato de fecha 5 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 98 de fecha 28 de mayo de 2008, y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de septiembre de 2008, en relación con el referido Proyecto de Actuación, se recibe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía escrito en el que pone de manifiesto que transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo 43.1.d. de la LOUA sin que se haya emitido el informe solicitado, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución.

CONSIDERANDO que la pretendida instalación sólo será permitida si se ubica dentro de la Parcela 256 Polígono 15, quedando la edificación vinculada a las parcelas 256 y 238 del mencionado Polígono.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación aprecia el Interés Público de la actividad

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación de unas dependencias para vivienda vinculada a la actividad agrícola al sitio Chaparrillos (Parcela 256 Polígono 15) de este término municipal, redactado por D. V. Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por D. Manuel Ruiz Domínguez, por concurrir en él los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen del suelo no urbanizable genérico y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable, el pago de la prestación compensatoria, y el establecimiento de garantía conforme a lo previsto en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a D. Manuel Ruiz Domínguez y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía».

En Villanueva del Rey a 7 de octubre de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Mercedes Paz García.

Núm. 10.209

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Andalucía, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2008:

«**SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR Dª ANA CABALLERO CARRASCO (POLIGONO 15 PARCELA 128).**

Visto el Proyecto de Actuación para la implantación de unas dependencias para vivienda vinculada a la actividad agrícola al sitio Navalón (Parcela 128 Polígono 15) de este término municipal, redactado por D. V. Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por Dª Ana Caballero Carrasco.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Guadiato de fecha 29 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 114 de fecha 20 de junio de 2008, y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de septiembre de 2008, en relación con el referido Proyecto de Actuación, se recibe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía escrito en el que pone de manifiesto que transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo 43.1.d. de la LOUA sin que se haya emitido el informe solicitado, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución.

CONSIDERANDO que la pretendida instalación sólo será permitida si se ubica dentro de la Parcela 128 Polígono 15, quedando la edificación vinculada a las parcelas 127, 128 y 129 del mencionado Polígono.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación aprecia el Interés Público de la actividad

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación de unas dependencias para vivienda vinculada a la actividad agrícola al sitio Navalón (Parcela 128 Polígono 15) de este término municipal, redactado por D. V. Rafael Calderón López (Arquitecto) y promovido por D^a Ana Caballero Carrasco, por concurrir en él los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen del suelo no urbanizable genérico y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no Urbanizable, el pago de la prestación compensatoria, y el establecimiento de garantía conforme a lo previsto en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a D^a Ana Caballero Carrasco y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía».

En Villanueva del Rey a 7 de octubre de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Mercedes Paz García.

LA CARLOTA

Núm. 10.210
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a.LIVIA PREDÁ, domiciliados en este Municipio en la Calle Mercedes Rojas, 1 de Fuencubierta, La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 6 de Octubre de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.211
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a.MARIA ROXANA

MALDONADO MAMANI, domiciliados en este Municipio en la Calle Gustavo Adolfo Bécquer, 8 La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 6 de Octubre de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 10.212
A N U N C I O

Por el presente hago público el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2008, por el que se aprueba definitivamente el «Proyecto de Actuación para Instalación de Almazara para la extracción de aceite de oliva», redactado por los ingenieros agrónomos D. Antonio Pavón Rey y D. Emilio Egea Simón, cuyo promotor es AGROMON SL, situado en la finca «Fuente el Espino» del término municipal de Espejo.

Espejo a 8 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Francisco Antonio Medina Raso.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 10.214
A N U N C I O

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

«DECRETO.-

Teniendo previsto el disfrute del permiso de paternidad durante los días 14 al 28 de octubre de 2008, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 14 al 28 de octubre de 2008, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde D^a M^a del Campo Velasco Ortega.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este mi Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar esta Resolución a la interesada.»

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres a siete de octubre de dos mil ocho.- EL ALCALDE, firma ilegible.- EL SECRETARIO, firma ilegible.- Rubricados está el sello de la Alcaldía.»

Cañete de las Torres, 7 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Diego Hita Borrego.

PEDRO ABAD

Núm. 10.225
A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2007, se procedió a la aprobación de la modificación coeficientes / cuotas y tarifas e implantación de nuevos conceptos tributarios en las OO FF Municipales para 2009 que se relacionan: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Cementerio, Tasas por ocupación vía pública o aprovechamientos especiales / prestación de servicios relativas a OVP con Escombros, Veladores, Quioscos, Feria, Mercadillo, Cocheras, uso de la Piscina, Pista Polideportiva cubierta y Casa de la Cultura y Expedición de Documentos Administrativos.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 1 y 3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo se expone al público a efectos de examen del expediente y de las posibles reclamaciones / alegaciones que contra el mismo se puedan efectuar, caso de no producirse éstas el acuerdo devendrá definitivo, sin más trámite que el de su publicación definitiva.

Pedro Abad, 10 de Octubre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

ENCINAS REALES

Núm. 10.227

Don Gabriel González Barco; Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 8 de octubre de 2008, dictó el Decreto N.º 54/2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Teniendo que ausentarme de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 9 y 13 de octubre de 2008, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Delegar, durante el citado periodo, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en Don Manuel González Triviño, 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA.- Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 8 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Gabriel González Barco.

CARDEÑA

Núm. 10.228

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cardena, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

...../.....

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL PARAJE «LA SALIEGA», PROMOTOR: DIELENOR, SL.

...../.....

«Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches, de la Diputación Provincial, así como el informe de Secretaría y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y comprobado que habiendo transcurrido el plazo de treinta días contemplado en el artículo 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se ha emitido informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y de conformidad con lo indicado en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que en tal caso podrán proseguir las actuaciones, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Electrificación Rural del Paraje denominado «La Saliega», de este término municipal de Cardena, promovido por DIELENOR, SL, como una actuación de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, tramitado de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de una instalación que sirve para abastecer de energía eléctrica las instalaciones agropecuarias existentes en dicho Paraje, una vez justificada la conveniencia de la actuación y de conformidad con los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que se publique el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando el Proyecto de Actuación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Notificar al Promotor, «DIELENOR, SL, el presente acuerdo, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5.D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que equivale al 5% de la inversión a realizar, excluida la correspondiente maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia.

- La constitución de garantía, por importe del 10% de la actuación, que debe alcanzar hasta la presentación de la certificación final por la Dirección Facultativa de las instalaciones a realizar. Advirtiéndole expresamente de la pérdida de garantía prestada en el caso de incumplimiento de la vinculación.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.

CUARTO.- Notificar al interesado a los efectos oportunos.»

Cardena a 7 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Pablo García Justos.

EL CARPIO

Núm. 10.229

A N U N C I O

El Ayuntamiento de El Carpio, c/ Plaza de la Constitución n.º 1, tfo. 957180021, fax 957180386.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008 se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por promoción interna de las plazas de:

Administrativo de gestión de nóminas. Grupo C, subgrupo C 1. Personal laboral.

2ª)

Administrativo de Urbanismo y estadística. Grupo C, subgrupo C1. Personal funcionario.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 37, de 26 de febrero de 2008, cuyas características son:

Personal laboral: Grupo: C, subgrupo C1; Características: Personal laboral; número de vacantes: 1 ; Denominación: Administrativo de gestión de personal.

El sistema electivo elegido es de concurso.

Reservada para promoción interna prevista en la legislación laboral (art. 22 y 24 del RDL 1/1995 de 24 de marzo).

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Estar en posesión del título de F.P. de 2º grado, bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

f) Ostentar la condición de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.

g) Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, después de su integración en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el BOJA.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificantes de los méritos y capacidades alegadas.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de Cajasur nº 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no hubiese aspirantes excluidos, no será precisa nueva publicación, deviniendo definitivo el listado inicial.

QUINTO. Tribunal Calificador

5.1.- Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente [empleado de la Corporación nombrado por el Alcalde-Presidente).
- Vocales:
 - 1) Un funcionario de la Corporación a designar por el Alcalde-Presidente y suplente.
 - 2) Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.
 - 3) Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.
 - 4) Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

5.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

SEXTO.- Inicio de Convocatoria. Desarrollo del Concurso.

El Tribunal calificará los méritos alegados y justificados en orden al siguiente baremo:

CONCURSO:

Méritos computables:

a) Títulos:

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Doctor | 2,00 puntos |
| - Titulación Superior | 1,50 puntos |
| - Titulación media | 1,00 puntos |
| - Bachiller, F.P. II o equiv. | 0,50 puntos |

b) Curso de formación y jornadas:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cada Curso de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos
- Cada Curso de 10 a 30 horas de duración: 0,40 puntos
- Cada Curso de 31 a 40 horas de duración: 0,45 puntos
- Cada Curso de 41 a 100 horas de duración: 0,55 puntos
- De 101 horas en adelante: 0,75 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

c) Experiencia¹:

* 0,10 por cada año de servicio en la Administración local (Ayuntamiento de El Carpio), con un máximo de 1 punto.

¹ Téngase en cuenta que reiteradamente la Jurisprudencia no admite la valoración de servicios a la propia Administración a la que se concursa.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación del resultado de la baremación por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de solicitantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El concursante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASES PARA PROVEER POR OPOSICIÓN 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición restringido de promoción interna, de 1 plazas de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a las OEP 2008, aprobadas por Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia núm. 37, de 26 de febrero de 2008, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de F.P. de 2.º, Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo C2, Subescala de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de El Carpio, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Carpio.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y BOJA.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus espe-

cialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el oposición.

Desarrollo de la oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «G» según resolución de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I**PROGRAMA**

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
 - Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - Recursos administrativos en la esfera local: clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
 - Órganos del Ayuntamiento: órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.
 - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 - El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
 - Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
 - Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
 - Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
 - Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
 - Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
 - El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes. Ejecución del planeamiento: Determinación del sistema: compensación, cooperación y expropiación.
 - Las licencias municipales de obras. Las licencias municipales de aperturas de establecimientos.
 - Declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.
 - Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.
 - Los contratos administrativos: clases de contratos administrativos: de obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
 - El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
 - Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.
 - Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.
- En El Carpio a 6 de octubre 2008.— El Alcalde, Fdo.: Alfonso Benavides Jurado.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 10.251

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 110, de 16 de Junio de 2008, la Ordenanza Municipal que se indica, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 24 de Marzo de 2008. Pudiendo interponerse contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos conforme establece la Legislación vigente en esta materia.

En consecuencia se procede a publicar el texto integro de la Ordenanza:

**ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Excmo. Ayuntamiento de Los Blazquez, con la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, establece un marco que garantice la

convivencia ciudadana definiendo las normas a las que la misma ha de ajustarse, y ello para hacer efectivos los derechos vecinales emanados de los principios constitucionales del Art. 18 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del resto del ordenamiento jurídico. Se dictan en uso de la potestad de Ordenanza que tiene atribuida la Corporación por virtud del Art. 140 de la Constitución, 84.1 de la Ley 7/1985 y 55 de su Texto Refundido, así como en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos.

Para conseguir ese objetivo, la ordenanza establece derechos y deberes de los vecinos en sus relaciones mutuas, así como con en sus relaciones con el Ayuntamiento, con el objetivo de puntualizar aquellos aspectos que, no estando expresamente regulados en normas de igual o superior rango, contribuyen a mejorar las relaciones en el ámbito del término municipal.

Todas las materias que se regulan en estas Ordenanzas, se entienden sin perjuicio de las demás normas reguladoras de las materias a las que se refiere la presente Ordenanza, que serán de aplicación preferente salvo en lo que en ellas no esté expresamente determinado.

TITULO PRIMERO

Artículo 1.- El objetivo primordial de la Ordenanza es el respeto y la mejora de la convivencia ciudadana y el fomento del civismo y el respeto entre las personas y, en su caso, establecer las medidas precisas para corregir las situaciones que las perturben y aplicar las sanciones que procedan.

Artículo 2.- La Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Los Blazquez, y quedan obligados a su cumplimiento quienes se encuentren en él, sea cual fuere su condición vecinal y estén o no censados en el Municipio.

TITULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACION

Artículo 3.- Se reconoce a todos los vecinos del Municipio, con independencia de los derechos que genéricamente les reconocen la Constitución y las leyes, el derecho a al uso y disfrute de todos los servicios municipales en condiciones de igualdad de acuerdo con las normas, ordenanzas y reglamentos que los rigen. A las personas que se encuentren en el término municipal y no tengan la condición de vecinos, se les reconocerán todos los derechos que no sean inherentes a la misma.

Capítulo 1º: De los derechos ciudadanos.

Artículo 4.- Se reconocen a los vecinos de Los Blazquez, y a quienes se encuentren eventualmente en el término municipal en los términos previstos en las leyes, los siguientes derechos:

- a) Protección de su persona y sus bienes.
- b) Dirigir instancias y peticiones a la Alcaldía y a la Corporación Municipal.
- c) Solicitar aprovechamientos especiales sobre bienes de uso público y prestación de servicios en interés exclusivo de parte.
- d) Participar en la gestión municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- e) Ser elector y elegible, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- f) Aquellos otros derechos establecidos por el Ordenamiento Jurídico Español.

g) Respeto de los demás derechos ciudadanos de libertad, seguridad, tranquilidad, salubridad y disfrute de un medio ambiente adecuado y digno.

Capítulo 2º: De los deberes de los habitantes de Los Blazquez.

Artículo 5.- Todos los habitantes de Los Blazquez están obligados:

- a) A cumplir las normas y reglamentos dictados con las debidas formalidades por los órganos de la Administración.
- b) Comparecer, por sí o mediante representante debidamente acreditado, ante la Autoridad Municipal cuando fueran emplazados para el cumplimiento de algún trámite o deber personalísimo.
- c) Comunicar su domicilio y suministrar los datos estadísticos que les fueran solicitados y aportar los documentos que les fueran requeridos para cumplimentar expedientes municipales o para atender requerimientos de otros órganos.
- d) A satisfacer con puntualidad las exacciones municipales que les afecten, impuestos, precios especiales, tasas, contribuciones especiales y demás cargas en la forma y condiciones previstas por la legislación vigente.

e) Recibir la prestación de los servicios municipales de carácter obligatorio en el Municipio, en la forma y con los requisitos que establecen las Ordenanzas municipales o los Reglamentos reguladores del servicio.

f) Prestar la necesaria colaboración para el cumplimiento de las normas cívicas y de convivencia ciudadana.

g) Respetar las normas de utilización de las vías y espacios públicos, así como los bienes y los servicios públicos, conforme al destino que le es propio.

h) Respetar las normas cívicas y reglas de mutuo respeto, en interés de la convivencia ciudadana.

i) Respetar a todas las personas en el pacífico ejercicio de sus derechos y convicciones.

j) Evitar actitudes, conductas o expresiones, individuales o colectivas, que puedan afectar a la dignidad de las demás personas, con especial atención en el caso de menores, ancianos o personas afectadas por algún tipo de discapacidad.

Artículo 6.- El Ayuntamiento, dentro de los límites de sus competencias y de los medios a su alcance, procurará atender y auxiliar a las personas desvalidas que, previa la acreditación de sus circunstancias, soliciten ayuda de subsistencia o sanitaria, ya se encuentren en el término municipal de forma temporal o permanente.

TITULO TERCERO: DE LA POLICIA DE LA VIA PÚBLICA **Capítulo 1º: Disposiciones generales.**

Artículo 7.- El servicio de vigilancia, información y seguridad de las personas y bienes está encomendado a la Policía Local, que actuará cumpliendo las órdenes e instrucciones de servicio, así como también por iniciativa propia en los casos y en la forma que establecen la normativa reguladora de sus funciones y especialmente para vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y Ordenanzas municipales.

Los agentes, por conducto de sus jefes y para conocimiento de la autoridad municipal, transmitirán a la Alcaldía partes detalladas de los hechos en que hayan intervenido así como de la información que obtuvieren o les fuera requerida por los servicios y dependencias municipales para el cumplimiento de trámites.

(A la espera de la Creación del Cuerpo de Policía Local en nuestro Municipio)

Artículo 8.- El Ayuntamiento podrá nombrar otro tipo de personal que, no perteneciendo a la plantilla de la Policía Local, puedan realizar tareas que no sean de la competencia exclusiva de la misma por no implicar ejercicio de autoridad, tales como supervisión de anomalías en el viario, infraestructura, servicios ó mobiliario urbano, ordenación de los accesos a los centros docentes, colaboración en el desarrollo de celebraciones en la vía pública, información ciudadana, toma de datos para expedientes en trámite, notificaciones, información que afecte al mantenimiento adecuado de bienes y servicios municipales. Dicho personal, bajo la denominación de vigilantes del entorno, informadores municipales, notificadores o similares tendrá también encomendada la tarea de informar sobre cualquier incumplimiento de estas Ordenanzas.

Artículo 9.- Todos los habitantes del Municipio, como principales interesados en el respeto a los bienes y servicios públicos y en su utilización de forma acorde con la naturaleza de los mismos, deberán colaborar con las autoridades municipales denunciando las infracciones de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- Se prohíbe alterar el orden y la tranquilidad pública con riñas, escándalos, gritos o ruidos que excedan del límite de tolerancia establecidos en la normativa reguladora. Se incluyen dentro de esta prohibición los ruidos producidos en las viviendas y locales o en la vía pública, o perceptibles desde ella, derivados de cualquier actividad o trabajo que se realice, o por el uso de elementos mecánicos o maquinaria de todo tipo, circulación de vehículos, motocicletas o ciclomotores, instrumentos musicales y aparatos reproductores de sonido, incluso los situados en vehículos estacionados o en marcha dotados de equipos musicales o con sistemas de megafonía de cualquier clase.

Las infracciones que se produzcan en esta materia se considerarán leves, graves o muy graves, según la incidencia que produzcan y su reiteración o reincidencia. La infracción se sancionará con multa de 750,00 Euros, que se graduará aplicando las normas contenidas en los Arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder, en caso de reincidencia se podrá proceder al precinto o decomiso de los elementos causantes de las molestias, en tanto se ofrecen por el infractor las garantías o compromisos que aseguren que se pondrán los medios precisos para que los hechos denunciados no se vuelvan a repetir.

Artículo 11.- Se considerará vía pública a los efectos de aplicación de este título, cualquier espacio urbanizado de uso común y pública concurrencia del término municipal, tales como las carreteras, travesías, caminos, avenidas, calles, plazas, parques, jardines, y otros análogos del término municipal.

Se extiende a la aplicación del concepto anterior a los pasajes particulares, transportes públicos y vehículos públicos de superficie, y también a los espacios cubiertos del término municipal con servidumbre de paso de personas y vehículos.

Igualmente se considerarán vía pública aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de la Administración o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada, como vehículos de transporte; marquesinas, paradas de autobuses, o de autocar.

Por último también en el tratamiento de esta materia se asimilarán a la vía pública, a los efectos de esta Ordenanza, los espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se puedan realizar actividades que afecten de manera negativa a los ciudadanos o a los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, bien con motivo de su uso o por descuido o falta de adecuado mantenimiento de los mismo por parte de sus propietarios, arrendatarios o usuarios.

Capítulo 2º: Rotulación y numeración

Artículo 12.- Las vías urbanas se identificarán con un nombre y un número, diferente para cada una de ellas, nombre que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento procurando su coordinación con los existentes en el entorno .

No podrán existir dos vías urbanas con el mismo nombre o número, ni tampoco diferentes, pero que por su similitud gráfica o fonética puedan inducir a confusión. Esta disposición se entiende sin perjuicio de la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 13.- La rotulación de las vías públicas tiene el carácter de servicio público y se efectuará mediante placa de material cerámico del modelo existente en la Ciudad, y se fijará en lugar bien visible de la calle, y como mínimo en la entrada y salida de cada vía pública y en cada uno de sus cruces con otras vías. En las plazas la rotulación se realizará en el edificio más preeminente y en sus principales accesos.

Artículo 14.- Los propietarios de terrenos o inmuebles están obligados a permitir la instalación en fachadas, verjas o vallas de su propiedad, tanto de rótulos de denominación de la vía como de señales de circulación o informativas, elementos de alumbrado público, telefonía, gas, electricidad o cualesquiera otras instalaciones de servicio público, respetar su permanencia, reponerlos a su cargo en sus mismas condiciones en caso de ejecución de obras particulares que les afecten, y previos los correspondientes permisos y licencia municipal con constitución de fianza suficiente, así como a facilitar las tareas que fuere preciso realizar para su mantenimiento o sustitución.

Esta obligación es de interés general, afecta a todas las propiedades del término municipal y es gratuita dado que no supone limitación alguna de su uso o disfrute, sin perjuicio de su previa notificación cuando proceda.

Artículo 15.- Las vías públicas de nueva apertura se rotularán y numerarán por acuerdo de Pleno, donde se consignarán todas las alteraciones que en lo sucesivo le afecten. El expediente constará de un plano parcelario en el que se representen las vías o espacios públicos que la delimitan o con las que linda y la numeración de las fincas existentes en ella, referencia de la actuación urbanística que motiva la apertura de la calle e identificación registral de la finca matriz, así como una breve reseña explicativa del nombre elegido y, en su caso, datos biográficos en el caso de nombres personales.

Los promotores de las actuaciones urbanísticas que den lugar a la apertura de calles están obligados a efectuar a su costa la rotulación de las mismas y numeración de sus inmuebles en la forma que el Ayuntamiento o las normas estadísticas determinen

y con sujeción a los mismos criterios estéticos de rotulación del viario del resto de la Ciudad. Igualmente, los propietarios de los inmuebles están obligados a colocar o mantener la numeración identificativa de cada inmueble y a su sustitución cuando se modifique su orden.

Si no se cumpliera la indicada obligación, se procederá a su colocación por el Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo del promotor o propietario del edificio, independientemente de la sanción que pudiera corresponder por incumplimiento de la Ordenanza.

Artículo 16.- La ejecución de obras necesarias para la perfecta conservación de los elementos estructurales y ornamentales de los espacios públicos es competencia exclusiva del Ayuntamiento. No obstante, las obras de conservación y mantenimiento de las zonas comunes de Urbanizaciones privadas o no recibidas por el Ayuntamiento, serán exclusivamente a cargo de sus propietarios o promotores.

Artículo 17.- Corresponde igualmente a los propietarios inmobiliarios la ejecución de las obras de conservación, reparación y ornato público de las fachadas de sus inmuebles, accesos, pasajes y cerramientos, así como la construcción, reparación y limpieza de las aceras que los limitan, con las características y previas las autorizaciones preceptivas.

Capítulo 3º: Animales domésticos

Artículo 18.- La tenencia y posesión de animales de compañía en domicilios particulares y en zonas residenciales se acomodará a lo previsto en las normas reglamentarias y Ordenanzas Municipales, y será autorizable siempre que por su número o sus características no provoquen en el entorno molestias, peligro o afecciones a la higiene y salubridad ambiental.

Capítulo 4º: Limpieza de la vía pública y recogida de residuos

Artículo 19.- El Ayuntamiento tendrá establecido un servicio municipal encargado de la limpieza de los espacios públicos, sin perjuicio de la obligación de los vecinos de adoptar las medidas precisas para no originar suciedad en ella así como eliminar la que causen, voluntaria o involuntariamente.

Artículo 20.- Los animales muertos deben en todo caso, ser eliminados por sus propietarios en la forma reglamentariamente establecida en cada caso.

Artículo 21.- La limpieza pública se practicará dentro del horario y programación establecida por el Excmo. Ayuntamiento y con los medios manuales, técnicos y vehículos adecuados para ello.

Artículo 22.- Los residuos domésticos, orgánicos o degradables y no líquidos serán depositados en bolsas herméticamente cerradas que introducirá el usuario dentro del contenedor más próximo a su domicilio, con sujeción al horario marcado por el servicio.

Los demás residuos no degradables, tales como cristal, plásticos, papeles y cartones, se depositarán en los contenedores específicamente destinados a cada material.

Las industrias, comercios, talleres y, en general, las actividades que generen basuras o residuos sólidos o líquidos que, por su volumen o características, no se acomoden al sistema normal de recogida a través de los contenedores instalados por el Ayuntamiento, deberán convenir un régimen especial de prestación del servicio.

Queda terminantemente prohibido arrojar residuos, aceites, grasas, productos inflamables y análogos a la vía pública o a la red municipal de saneamiento a través de la red de alcantarillado, debiendo ser entregados para su reciclaje.

Artículo 23.- El cumplimiento de la obligación de respetar estas normas de limpieza e higiene, que conlleva la de mantener limpio el acerado existente en fachadas de los edificios, solares y obras, zonas comunes de las urbanizaciones, vías privadas, solares y zonas ajardinadas de los mismos, se exigirá en la forma siguiente:

a) Viviendas, solares : El propietario o propietarios, solidariamente.

b) En los edificios industriales, el titular del mismo o su representante legal.

c) En los edificios públicos, Centros de Enseñanza, culturales, sanitarios, deportivos, administrativos, religiosos, etc., el Ayuntamiento.

d) En los edificios en construcción, el promotor y el contratista, solidariamente.

Artículo 24.- Los titulares de inmuebles o actividades en cuyo interés o servicio se realicen obras u operaciones de transporte, carga y descarga, así como las empresas o personas físicas que realicen dichas operaciones, deberán limpiar sin necesidad de previo requerimiento, y cuantas veces sea necesario, la suciedad o vertidos que ocasionaran tanto en las aceras como en la vía pública.

El Ayuntamiento, previo requerimiento al responsable de la obligación anterior, podrá realizar las tareas de limpieza con cargo al mismo, sin perjuicio de las sanciones que por el incumplimiento le pudieran ser impuestas, según la gravedad de la infracción.

Artículo 25.- Los propietarios de terrenos y solares deberán dedicarlos al uso que les es propio a tenor del planeamiento urbanístico y mientras tanto, quedan obligados a mantenerlos limpios de maleza, en evitación del riesgo de incendio, así como de basuras de todo tipo y debidamente vallados en la forma y con las características previstas en las Ordenanzas de aplicación.

El Ayuntamiento, previo requerimiento al propietario incumplidor, podrá adoptar las medidas precisas para la observancia de esta obligación con cargo al propietario y sin perjuicio de las sanciones y demás medidas que procedan.

Artículo 26.- Queda expresamente prohibido efectuar en la vía pública y espacios de uso común, públicos o privados, los siguientes actos:

a) Lanzar, verter o depositar basuras, aguas, líquidos, tierras, escombros, detritus, botellas o recipientes de otro tipo así como papeles o desperdicios de cualquier clase, tanto en los espacios públicos o comunitarios como en los privados.

b) Efectuar pintadas o colocación de publicidad en el mobiliario urbano, fachadas de edificios, paredes, muros, cerramientos de solares y, en general, en cualquier espacio del término municipal visible desde la vía pública sin contar con la preceptiva autorización municipal por escrito: responderán de ello los autores y, solidariamente, los beneficiarios u organizadores de la actividad publicitaria. La autorización, en su caso, conllevará la obligación del interesado para eliminar a su costa el elemento autorizado en el plazo que se le indique.

c) Realizar necesidades fisiológicas.

d) Lavar o baldear vehículos y realizar operaciones de reparación o cambio de aceite o piezas del vehículo en la vía pública, salvo cuando se trate de una emergencia ó accidente.

e) Abandonar animales, vivos o muertos.

f) Ensuciar los espacios públicos o comunitarios, aceras, calzadas, alcorques, parques y jardines, locales de etc., con detritus producidos por animales domésticos, quedando obligados los dueños a su retirada, sin perjuicio de la sanción que les pudiera corresponder.

g) Arrojar cualquier tipo de despojos o materia orgánica.

h) Encender o mantener encendidas hogueras, barbacoas o fuegos de cualquier clase en espacios públicos o comunitarios, en solares y lugares análogos a los anteriores, así como el aprovechamiento y utilización de los mismos, sin previa autorización municipal.

i) Cualesquiera de otras actuaciones similares o no, que vayan en detrimento de la conservación, sanidad, limpieza y ornato públicos.

j) Realizar graffitis visibles desde la vía pública en paredes o edificios, públicos o privados, mobiliario urbano, salvo que exista una autorización municipal expresa. A los infractores les serán decomisados los elementos utilizados, además de imponerles la sanción correspondiente. Excepto las pintadas de la noche de «San Juan», como costumbre del lugar.

Todo lo que se salga será sancionable. Quedando prohibido totalmente las pintadas en Edificios Públicos, parques, fuentes...

k) La venta, tenencia o utilización de productos pirotécnicos salvo que se cuente con una autorización expresa expedida por la Autoridad Municipal.

l) Realizar actividades o juegos en los espacios públicos que, por las características de los mismos o del material empleado, puedan molestar a los demás usuarios de los espacios públicos o causar daños.

m) Circular los camiones o vehículos de transporte de semillares, áridos, escombros, materiales de construcción, elementos sueltos o mercancías similares sin la debida protección de la mercancía mediante malla o sistema similar de cubrición que evite su caída a la vía pública

Sin perjuicio de las sanciones que procedan, por los Servicio Municipales se ejecutarán las actividades precisas para subsanar las perturbaciones ocasionadas, pasando el cargo a los causantes de las mismas. Iniciada la ejecución sustitutoria, sin más formalidades que la comprobación del incumplimiento de la Ordenanza, la misma solo se interrumpirá si el obligado a ello manifestare su intención de realizar de inmediato la prestación incumplida, pasando en tal caso el cargo por las tareas efectuadas por el Ayuntamiento hasta ese momento.

Artículo 27.- Queda prohibido sacudir alfombras, tapices, esteras, sábanas y demás ropa de uso doméstico en puertas, balcones y ventanas que miren a la vía pública.

Se prohíbe expresamente el tendido de ropa y otros objetos en las fachadas de los edificios con vistas a la vía pública, salvo en aquellos inmuebles en que el único espacio abierto de a la calle.

Artículo 28.- Las macetas y jardineras de los balcones y ventanas se colocarán de manera que su vertical caiga siempre dentro del balcón o descansen sobre la anchura de la ventana y serán sujetados o protegidos para evitar que puedan caer a la vía pública, en espacial en casos de vientos o lluvia fuertes.

Artículo 29.- La realización de conductas prohibidas en este capítulo se calificarán con arreglo a lo que establecen los Arts. 139 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, sancionándose con multas de 750,00 euros.

En el caso de que los infractores sean menores de edad se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente de las presentes ordenanzas.

Artículo 30.- Se prohíbe el abandono de vehículos en la vía pública, estén o no fuera de uso. La consideración de un vehículo como abandonado vendrá dada por lo que se indica en el Art. siguiente, o por lo que establezcan al respecto las normas de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles deudas que pesen sobre el vehículo entregado o abandonado, o sobre su titular cualquiera que sea su naturaleza y causa.

Artículo 31.- A los efectos de esta Ordenanza, y sin perjuicio de las normas que regulen específicamente el asunto, tendrá la consideración de vehículo abandonado el que se encuentre en alguno de estos casos:

a) Cuando esté estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las correspondientes placas de matrícula. En este caso el vehículo tendrá la consideración de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

Capítulo 5º: Uso especial de la vía pública.

Artículo 32.- El acceso de los vehículos a inmuebles a través del acerado, podrá efectuarse mediante badenes o vados sujetos a las normas de construcción reglamentarias y debidamente autorizados, previos los informes de los servicios municipales.

La autorización para ejecutar este tipo de obras queda sometida al interés público, por lo que quedará sin efecto, y sin derecho a indemnización alguna, cuando el Ayuntamiento lo requiera, siendo por cuenta del beneficiario los gastos precisos para restablecer el acerado a su estado normal.

Una vez concedida la licencia, el interesado adquirirá y colocará, de forma clara, visible y fija en la puerta del espacio reservado la señal identificativa reglamentaria y la placa acreditativa de la autorización municipal, ajustada al modelo aprobado por el Ayuntamiento. La Policía Local tendrá en su poder un listado actualizado de los titulares de vado y procederá a denunciar a quienes usurpen tales espacios reservados, incluso con la retirada del vehículo infractor (Cuando se cree el Cuerpo de Policía Local).

Será obligatoria la devolución de las placas de vado permanente por parte de aquellos titulares que hubiesen dejado de abonar la tasa fiscal correspondiente .

Artículo 33.- Las obras necesarias para acondicionar el acerado para facilitar la entrada de vehículos, rebaje de aceras, colocación de pilonas, bolardeos y similares, así como para efectuar acometidas de agua y alcantarillado se realizarán siempre por el interesado o por Empresa debidamente autorizada por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, obtención de la preceptiva licencia municipal y abono del costes de la obra y de las exacciones municipales por parte del interesado así como, en su caso, previa constitución de fianza.

Artículo 34.- Las personas que incumplan lo previsto en los artículos anteriores de este Capítulo serán sancionadas con multas de 750,00 euros, considerándose como infracción grave.

Capítulo 6º: Publicidad en la vía pública

Artículo 35.- La publicidad realizada en la vía pública se ajustará a lo dispuesto a lo que se establece en los artículos siguientes. En todo caso requerirá previa autorización municipal.

Artículo 36.- La publicidad realizada con remolques o vehículos publicitarios, así como la que implique la exposición y venta de cualquier tipo en la vía pública o de uso común, sea estática o en movimiento, necesitará de la previa licencia municipal, y su mantenimiento quedará sometido al interés general y al pago de la exacción correspondiente por tal concepto. Bajo ningún concepto se permitirá que los remolques o elementos publicitarios se sujeten al mobiliario urbano, tales como farolas, papeleras, bancos, etc.

Aquellos elementos publicitarios que se sitúen dentro de un recinto de propiedad privada pero que sean visibles desde la vía pública precisarán de la preceptiva licencia municipal, sin perjuicio de la autorización del propietario, que deberá exhibirse a requerimiento de los agentes de la Policía Local o personal de este Ayuntamiento.

Artículo 37.- No se permite el lanzamiento de publicidad de ningún tipo o de octavillas en la vía pública o espacios públicos.

Sólo se autorizará el reparto en mano previa petición de licencia, si bien tanto en este caso como en el caso del lanzamiento de octavillas a la vía pública, la empresa anunciadora será responsable solidaria de la infracción de las normas que establece esta Ordenanza.

Artículo 38.- Se prohíbe la colocación de anuncios o mensajes de cualquier clase grabados, pintados o adheridos sobre postes de servicio público, vallas, señales de tráfico, indicadores de turismo, árboles, o apoyados en soportes instalados o colgados sobre la vía pública, ni tampoco la colocación de banderolas publicitarias.

A solicitud de Partidos Políticos, Asociaciones, Empresas o Entidades, el Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de pancartas, carteles o cualquier otra forma de propaganda o publicidad, relacionados con actividades y acontecimientos de carácter puntual que se estimen de interés público. Las pancartas, carteles o similares serán de fácil retirada, y en ningún caso ensuciarán o estropearán la superficie o el espacio que ocupen.

Las entidades autorizadas han de comprometerse a retirar estas elementos en el plazo de tres días, contados desde la finalización de la actividad o acontecimiento puntual que se anuncie, lo que se garantizará con la previa prestación de fianza que responderá del cumplimiento del citado compromiso y, en su caso, cubrirá el importe calculado de los gastos que el Ayuntamiento deba hacer en caso de incumplimiento.

Motivadamente, y por causas suficientemente justificadas, podrá prorrogarse la autorización si ello se solicita antes de su caducidad; solo se podrá otorgar una la prórroga, que en ningún caso tendrá duración superior a la autorización inicial.

En el caso de que se realicen conductas contrarias a lo dispuesto en este artículo se considerará responsable en todo caso a la empresa anunciadora y solidariamente al responsable de la materia objeto de la publicidad, así como quien resulte sorprendido cometiendo materialmente la infracción.

Artículo 39.- La publicidad acústica solo se podrá realizar previa expresa solicitud y autorización por el Ayuntamiento, que solo la permitirá cuando se refiera a actividades de interés público, no pudiendo ser estática sino en movimiento permanente, en horas de diez de la mañana a ocho de la tarde durante las fechas que expresamente se indique en la autorización municipal, y con la limitación sonora que establecen las Ordenanzas o la normativa medioambiental vigente, sin que en ningún caso pueda exceder de los límites establecidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y la normativa que la reglamenta.

Artículo 40.- La publicidad realizada en el término municipal mediante avionetas, arrastre de carteles, escritura con humo, altavoces u otros sistemas, necesitará de la previa licencia municipal, a cuyo efecto deberán acreditarse las demás autorizaciones que sean precisas.

Artículo 41.- A los efectos del capítulo presente se entienden por responsables de las acciones u omisiones prohibidas en el mismo, con carácter subsidiario, a los siguientes:

a) En primer lugar la persona, física o jurídica, que promueva la contratación o difusión del mensaje (empresa anunciadora) así como la persona o entidad beneficiaria de la publicidad.

b) En caso de desconocerse la anterior, será responsable la persona autora material de los hechos.

Artículo 42.- La inobservancia de lo contenido en los artículos 37 y 38 se considerará como infracción leve, siendo sancionadas con multa de 750,00 euros por cada infracción. En el caso contemplado en el artículo 38 si el remolque o el vehículo rotulado se encontrase en la vía pública, además se retirará de la misma, generando las correspondientes tasas a cargo del infractor y continuando el trámite como objeto abandonado en la vía pública.

La inobservancia de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 se considerará infracción grave, siendo sancionadas con multas de 750,00 euros por cada infracción.

Con independencia de la sanción, el infractor estará obligado a retirar la publicidad y reparar los daños causados, ejecutándolo subsidiariamente el Ayuntamiento en caso de incumplimiento y a costa del infractor.

Capítulo 7º: Ocupación de la vía pública con puestos o kioscos y venta ambulante

Artículo 43.- Toda ocupación de la vía pública, sea de carácter permanente o temporal, requerirá la previa licencia y el pago de las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales.

Artículo 44.- La adjudicación de espacios para uso privativo de la vía pública con destino a la instalación de kioscos fijos de utilización permanente, requerirá la tramitación prevista en materia de concesiones administrativas sobre el dominio público, a cuyo régimen se acomodará su uso, así como a lo previsto en las Ordenanzas Municipales.

En los kioscos fijos así como en los puestos no permanentes que eventualmente se puedan autorizar en la vía pública únicamente estará permitida la venta de prensa y revistas, golosinas, helados, dulces y bebidas refrescantes. La venta de productos derivados del tabaco en estos establecimientos se regulará por lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley 2/2006, de 10 de febrero.

La concesión de espacio para actividades privativas en la vía pública podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando lo considere necesario por causas justificadas, quedando obligado el concesionario a cesar en la actividad y dejar libre y restaurado el espacio ocupado, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 45.- Las ocupaciones de la vía pública o espacios de uso público con mesas, sillas, carteles publicitarios de cualquier tipo, macetas, tenderetes u otros análogos, precisará autorización municipal, que se otorgará con arreglo a las disposiciones de la Ordenanza específica reguladora, fijándose en la preceptiva licencia – que deberá colocarse en lugar visible del espacio ocupado - el concreto espacio cuya ocupación se autoriza con plano incorporado, el plazo de duración de la ocupación y el número máximo de elementos a instalar. En ningún caso estas ocupaciones supondrán derecho adquirido a su mantenimiento, ni podrán dificultar el tránsito de personas o vehículos ni causar molestias al vecindario. Excepto Ferias y Fiestas y las vísperas de estas.

No obstante aquellos establecimientos de hostelería que deseen establecer veladores y sillas en la vía pública deberán cumplir con el siguiente trámite de manera anual, para la autorización de la instalación de veladores y sillas en la vía pública:

a) Deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento. A la solicitud deberán acompañar copia de la licencia de apertura del establecimiento hostelero, copia del DNI del solicitante y acreditación del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

b) Realizada la solicitud, por la Policía Local o personal de este Ayuntamiento se comprobará la posibilidad de instalar los veladores así como del número máximo de ellos que podrá colocar el interesado. Debiendo (el propietario) señalar la zona de terraza que ocupará y siendo los responsable de esta señalización.

c) El informe efectuado por la Policía Local bastará para que por el Capitular Delegado de Policía Local se dicte resolución, de la que se dará cuenta a la Administración de Rentas y Exacciones

del Ayuntamiento a fin de que se proceda a efectuar la liquidación del tributo al adjudicatario. La copia del informe así como la del recibo de las tasas deberá ser mostrada por el interesado a cualquier requerimiento que le hagan los agentes de la autoridad.

La denegación de la licencia se notificará con expresión de los recursos procedentes.

d) Bajo ningún concepto se permitirá el uso de aparatos de música en las zonas de veladores, cuando estos estén ubicados en la vía pública.

e) El horario máximo de apertura será el establecido en la Ley de Espectáculos Públicos vigente en ese momento.

f) El tributo municipal por el establecimiento de veladores en la vía pública se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 46.- Queda prohibida la venta directa ambulante, en la vía pública o espacios públicos, de productos perecederos ó bebidas salvo los expresamente autorizados por Ley.

Artículo 47.- La infracción de lo dispuesto en este Capítulo, aparte de las demás medidas que procedan, se sancionará de acuerdo con la calificación que corresponda a la infracción cometida, con arreglo a los límites que previenen los Arts. 139 y ss. de la Ley 7/1985.

Artículo 48.- En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, sin perjuicio de la sanción que se pudiera corresponder, por los Agentes de la Policía Local o personal de éste Ayuntamiento, se procederá a la retirada de los elementos que causen las infracciones así como al decomiso de las mercancías puestas a la venta, sin abono de indemnización alguna.

Las mercancías decomisadas serán destruidas o entregadas a establecimientos benéficos del municipio para su consumo, previa comprobación de su aptitud.

Capítulo 8º: Del tránsito por la vía pública con elementos ofensivos o peligrosos.

Artículo 49.- La circulación por la vía pública portando armas de fuego, armas blancas o cualquier otra arma ofensiva, se acomodará a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Artículo 50.- Quienes con ocasión de cualquier diligencia policial sean sorprendidos portando armas de fuego, gas o aire comprimido o similares, cualquiera que sean los proyectiles que utilicen, deberán acreditar estar en posesión de la documentación preceptiva y, en su caso, de la pertinente licencia municipal.

La infracción de esta norma, será considerada como infracción grave y sancionada con multa dentro de los límites contenidos en la normativa de régimen local. Además, al infractor le será retirada el arma, quedando depositada en las dependencias de la Policía Local, donde permanecerá durante un periodo máximo de dos meses dentro del cual su propietario podrá recuperarla presentando la correspondiente licencia y acreditando el pago de la multa. Transcurrido el mencionado periodo se procederá a la destrucción del arma intervenida.

La utilización de armas ofensivas, cualquiera que sea su naturaleza, en la vía pública o espacios públicos, queda terminantemente prohibida y será sancionada como infracción muy grave, salvo cuando se justifique que la misma se ha producido en legítima defensa y así lo hayan dictaminado los Tribunales.

Se considerará infracción grave circular por la vía pública portando armas, aún poseyendo la oportuna autorización, cuando estas se lleven fuera de sus fundas o cajas, sancionándose con multa de 750,00 euros.

Quienes sean sorprendidos disparando contra especies protegidas serán sancionados conforme se establece en la normativa correspondiente.

Capítulo 9º: Del uso impropio e indebido de la vía pública.

Artículo 51.- Queda prohibido hacer uso de la vía pública de manera que se limite o impida la utilización de la misma por el resto de los usuarios, sin la correspondiente licencia municipal.

Artículo 52.- En particular se prohíben las siguientes conductas en la vía pública o espacios públicos, cuya realización se sancionará con multa cuya calificación se graduará a tenor de lo previsto en los Arts. 139 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

a) Acampar en la vía pública. Se entiende por acampar en la vía pública la privatización de una parte de la misma con instalación de elementos de cualquier naturaleza que denoten alojamiento, ó tiendas de campaña, autocaravanas o caravanas o vehículos que se usen como residencia temporal o permanente de su ocupante.

b) Lavarse, bañarse o introducirse en fuentes públicas, estanques u otros análogos, así como lavar ropa o enseres o utilizar el agua de dichas instalaciones para usos particulares.

c) Acceder a espacios reservados en parques y jardines públicos, o causar daños en sus dependencias, mobiliario, servicios o jardinería y arboleda, así como en estatuas o elementos decorativos existentes en los mismos.

Artículo 53.- Se considerará uso indebido de la vía pública la ocupación de espacios de la misma con actividades de publicidad o venta, y en especial el estacionamiento permanente o asiduo de vehículos, particulares o de empresas, anunciando su venta.

Por los agentes de la autoridad o personal de éste Ayuntamiento se procederá a la localización del infractor y se le requerirá para que cese su actividad o, en su caso, proceda a la retirada del vehículo en un plazo de 24 horas.

Se seguirá en este caso el mismo trámite previsto para el caso de abandono de vehículos.

Capítulo 10º: De los actos vandálicos en el uso del mobiliario urbano.

Artículo 54.- Serán debidamente sancionadas las conductas individuales o colectivas que impliquen daños, mal uso o deterioro de los bienes que integran el mobiliario urbano.

Artículo 55.- Los organizadores de todo tipo de manifestaciones, marchas ó actividades sociales, culturales, deportivas, festivas y análogas en la vía pública quedan obligados a cumplir las normas reguladoras del derecho de manifestación y, en su caso, a obtener previa licencia y disponer un servicio de orden.

Los organizadores de actos públicos, culturales, festivos, o de cualquier otra índole, serán responsables de velar por el cumplimiento de las normas de la presente Ordenanza así como del debido respeto y buen uso de los espacios públicos, a cuyo efecto velarán para que no se produzcan conductas prohibidas durante su celebración e informarán de manera inmediata a la Policía Nacional o Local o personal de éste Ayuntamiento en el caso de que detectasen alguna vulneración de las presentes Ordenanzas.

Asimismo, si los causantes de las acciones prohibidas fuesen menores de edad, serán responsables civiles subsidiarios los padres, tutores, guardadores o cuidadores de aquellos, tal y como se establece en el artículo 77 de las presentes ordenanzas. No obstante responderán de manera solidaria si se apreciase dolo, culpa o negligencia en su función de cuidar. Se incluye en este apartado la simple inobservancia de las acciones prohibidas por negligencia o descuido.

Artículo 56.- Las acciones prohibidas en el artículo 54 se considerarán como infracciones leves y serán sancionadas con multa de 750,00 euros. Las conductas descritas en el artículo 55 se considerarán como infracciones graves sancionándose con multas de 750,00 euros, sin perjuicio de su denuncia ante los Juzgados a los efectos que procedan.

Capítulo 11º: De los actos de mendicidad y prestación de determinados servicios en la vía pública.

Artículo 57.- Se prohíbe expresamente la realización de las siguientes actividades:

1. Las conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen, dificulten o impidan, con intención o sin ella, el libre tránsito de personas y vehículos por los espacios públicos.

2. El ofrecimiento de cualquier venta o prestación de servicio a personas que transiten o se encuentren en el interior de vehículos privados o públicos, tales como la limpieza de los parabrisas de los automóviles detenidos en la vía pública así como el ofrecimiento o venta de cualquier objeto o mercancía.

3. La mendicidad, especialmente la ejercida por menores o se realice, directa o indirectamente, interviniendo menores o personas con discapacidades, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal..

4. La realización en el espacio público de actividades de cualquier tipo cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico peatonal ó rodado o pongan en peligro la seguridad de las personas y del tráfico. Se incluyen en esta prohibición de manera especial las actividades irregulares de ordenación del tráfico y de los estacionamientos públicos.

5. En las infracciones de estas normas que pudieran tener raíz social, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de

los servicios sociales municipales con la identificación de los responsables, al objeto de prestar a los interesados la asistencia y orientación que fuere precisa.

Artículo 58.- La realización de las conductas descritas en el artículo precedente se sancionará en la forma siguiente:

1. Cuando la infracción consista en la obstaculización del libre tránsito de personas por los espacios públicos, los agentes de la autoridad o personal de éste Ayuntamiento formularán primeramente una advertencia al infractor. Si éste persistiera en su actitud, se procederá a imponerle la sanción que corresponda.

2. Los actos descritos en el apartado 1 del artículo anterior serán calificados como infracción leve y se sancionarán con una multa de 750,00 euros, salvo que puedan ser calificados como falta grave o muy grave con arreglo a los criterios del Art. 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Los actos reseñados en el apartado 2 del artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionados con multa de 750,00 euros, salvo la limpieza de los parabrisas de los automóviles que tendrá la consideración de falta grave que será sancionada con multa de 750,00 euros.

4. Si la mendicidad es ejercida por menores o discapacitados, la Policía Local o personal de éste Ayuntamiento comunicará lo procedente a los Servicios Sociales del Ayuntamiento al objeto de prestar la ayuda que fuere posible, sin perjuicio de que se adopte el resto de las medidas que prevé, en su caso, el ordenamiento jurídico. Se considerará, en todo caso, infracción muy grave, y será sancionada con multa de 750,00 euros, que se impondrá a los padres o tutores de los menores.

5. Las conductas recogidas en el apartado 4 del artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 750,00 euros, salvo el caso de las conductas que el mencionado apartado 4 califica de especialmente prohibidas, cuya sanción ascenderá a la cuantía de 750,00 euros.

TITULO CUARTO: POLICIA DE LA VIA PÚBLICA, EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y SOLARES.

Artículo 59.- 1. Será obligatoria la obtención de licencia de obras antes de ejecutar cualquier acto de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, subsuelo y vuelo, sea temporal o permanente, incluyendo la instalación de carteles visibles desde la vía pública, la plantación o tala de arbolado o vegetación arbustiva en la vía pública, así como la tala de árboles aislados catalogados o que sean objeto de protección. La solicitud y tramitación se acomodará a los requisitos establecidos en las normas urbanísticas.

2. Se prohíbe terminantemente toda actuación que suponga utilización, alteración o daño del arbolado existente en los espacios públicos, tales como la tala o el corte de ramas, la fijación de anuncios de cualquier tipo y, en general, cualquier uso que pueda afectar a su debida conservación.

Los promotores de toda obra o actividad que pueda afectar al arbolado o jardines públicos quedan obligados a adoptar las medidas pertinentes para su protección y para evitar daños de cualquier tipo.

3. La ejecución de las previsiones del planeamiento en materia de zonas verdes de iniciativa privada, dentro o con independencia de planeamiento específico, requerirá la previa presentación de documentación explicativa y gráfica de las especies a plantar y su distribución, debiéndose cuidar que las mismas sean adecuadas desde el punto de vista estético, medioambiental y de fácil mantenimiento. No se podrá proceder a su ejecución sin la previa conformidad de los servicios municipales de Parques y Jardines.

4. La autorización municipal es obligatoria en todo caso, con independencia de cualesquiera otras autorizaciones, licencias o permisos que fueren precisos y con independencia de la calificación del suelo en el que se pretenda actuar.

Artículo 60.- Será obligatorio obtener la preceptiva licencia municipal para la realización de actividades temporales o permanentes que comporten la ocupación de la vía pública, aceras o espacios públicos tales como la colocación de cajones de obras, contenedores o cubas, elementos publicitarios, instalación de aparatos, ejecución de obras, instalaciones de hostelería, celebración de fiestas y verbenas, realización de exposiciones, demostraciones o desfiles de cualquier tipo y, en general, cualquier restricción que impida o dificulte el uso común que les es propio.

La solicitud de licencia deberá documentarse, como mínimo y sin perjuicio de otros requerimientos contenidos en Ordenanzas específicas, con una memoria justificativa de la necesidad del uso que se pretende, acompañada de planos detallados conteniendo la medición exacta de la ocupación que se solicita y su duración, así como el presupuesto de la actividad y la duración de la misma.

La tramitación del expediente se llevará a cabo por el Servicio Municipal correspondiente, según la actividad de que se trate, pero en todo caso será preciso el informe previo y por escrito de la Policía Local, que fijará con carácter vinculante las condiciones atinentes al tráfico.

Toda ocupación de vía pública o espacios públicos debe incorporar la señalización adecuada diurna y nocturna; a la entrada de las vías o espacios donde se limite o impida el tráfico, deberán instalarse por cuenta del interesado indicaciones advirtiendo las restricciones y señalando direcciones alternativas.

Queda terminantemente prohibida la colocación de vallas o prohibiciones a la circulación viaria sin la previa obtención de licencia municipal, que deberá colocarse en lugar visible de la ocupación, especificando fecha de la licencia, duración de la ocupación, nombre del titular autorizado y, en su caso, empresa que realiza la obra con indicación de su dirección y teléfono.

Artículo 61.- El depósito y la recogida de escombros, derribos u otros residuos de la construcción, procedentes de demoliciones de tejados de fibrocemento o de otros elementos constructivos de placas onduladas de fibrocemento que contengan amianto, se realizará de conformidad con la correspondiente normativa sectorial de tratamiento de este tipo de residuos, no pudiéndose tratar, por tanto, como el resto de los escombros.

Artículo 62.- El contenedor o cuba que ocupe la vía pública deberá tener las siguientes características y estará sujeto a las siguientes condiciones en cuanto a su ubicación y localización:

a) No podrá exceder de unas medidas de 3'85 x 1'80 x 0'70 mtrs, y deberá tener las cuatro esquinas pintadas con pintura fosforescente (o elementos catódicos rojos) para mejorar su visibilidad por los peatones y conductores, debiendo encontrarse en un buen estado de conservación y limpieza.

Deberá reunir los requisitos de seguridad para su ubicación en la vía pública y contener, además, un cartel informativo o rótulo en el que conste la empresa propietaria y teléfono de contacto de la misma.

b) El contenedor o cuba deberá ocupar un lugar en el que no obstaculice la vía pública ni el tránsito de peatones o vehículos.

En caso de tener que colocarse sobre el acerado, se realizará siempre que la anchura del mismo permita dejar un espacio suficiente para el tránsito de los peatones en las que se celebren eventos locales, durante la celebración de los mismos (Verbenas, desfiles de Semana Santa, pasacalles, etc.)

c) No podrán utilizar la vía pública o cualquier otro espacio no autorizado los contenedores que no se encuentren destinados en ese momento a la recogida de escombros de una obra concreta, en ejecución y con la correspondiente licencia municipal.

d) Los contenedores o cubas deberán retirarse de la vía pública los viernes por la tarde. En el caso de que el mencionado día de la semana fuese festivo se retirarán el día anterior. En todo caso no podrán permanecer en la vía pública los domingos y días festivos, salvo que exista una autorización expresa expedida a instancia de parte sobre este aspecto. Al mismo tiempo, durante las horas de la noche, deberán estar cubiertos con una lona que impida la caída o vertido de escombros de los mismos a la vía pública.

e) Los contenedores o cubas que ocupen la vía pública deberán estar convenientemente señalizados de manera que si ocupan parte de la calzada deberán protegerse con vallas y señales de tráfico indicativas de la existencia de una obra.

Durante la noche deberán estar además señalizados con luces de gallo amarillas.

Artículo 63.- Queda expresamente prohibido el cierre de la vía pública o espacios públicos para realizar cualquier obra, labores de derribo, cimentación, vertido de hormigón, etc... sin contar con la correspondiente licencia municipal y permiso de la Policía Local. Quienes necesiten cortar una calle para la realización de este tipo de actividades, deberán solicitar licencia, que informará preceptivamente la Policía Local o personal de éste Ayuntamiento-

to, indicando las condiciones, día y la hora en los que las anteriores actividades se podrán realizar teniendo en cuenta la menor incidencia del corte en el tráfico rodado y peatonal.

Una vez otorgada la licencia, la Policía Local entregará al interesado una licencia, que deberá colocar en la valla que se use para realizar el corte, en la que se indicará el nombre del titular, los días y las horas autorizados para realizar los cortes de calles.

La mencionada licencia deberá estar visible y a disposición de la autoridad que la requiera en cualquier momento.

Artículo 64.- Aquellas personas que ocupen la vía pública o espacios públicos sin la preceptiva licencia o contraviniendo las condiciones de la misma serán sancionadas la primera vez con multa de 750,00 euros por infracción leve con obligación de cesar la ocupación de inmediato. La reiteración o reincidencia se calificarán y sancionarán con arreglo a lo previsto en los Arts. 139 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el caso de que se desconozca o no sea posible identificar a la persona o empresa que estuviesen realizando la ocupación indebida, los servicios municipales procederán a dejar expedita la vía o espacio ocupados y a la inmediata retirada de los elementos utilizados y su traslado al depósito municipal como elementos abandonados en la vía pública, por cuenta del responsable y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Artículo 65.- Las personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este capítulo serán sancionados con multa de 750,00 €. La graduación de la sanción dependerá de la importancia de la ocupación o corte de la vía sin autorización y del tiempo que se haya mantenido. Podrán imponerse multas sucesivas en caso de que se desatiendan los requerimientos formulados al efecto.

Artículo 66.- La responsabilidad por la infracción de los artículos anteriores recaerá en las siguientes personas:

1. Persona física o jurídica beneficiaria de la ocupación o de la actividad.

2. Empresa bajo cuya responsabilidad gire la misma.

3. Personal que esté dirigiendo o, en su caso, realizando la actividad o la ocupación en el momento de la denuncia.

TITULO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Capítulo 1º: Disposiciones generales

Artículo 67.- Mediante decreto de Alcaldía se desarrollarán los aspectos orgánicos y técnicos que requiera la aplicación de la Ordenanza.

Artículo 68.- En su condición de policía administrativa, la Policía Local o personal de éste Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto la legislación que le es aplicable, es la encargada de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma, y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.

La misma función corresponderá a los servicios municipales de inspección.

Artículo 69.- Los habitantes del término municipal de Los Blazquez tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales y sus agentes en el cumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 70.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, todas las personas tienen el deber de comunicar a las autoridades o agentes más próximos cualquier caso que detecten y que suponga alguna situación de riesgo o desamparo de menores.

Asimismo, quienes tengan conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de manera habitual deben ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Educación o de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

Artículo 71.- 1.- Se consideran infracciones del deber de colaboración que requiere el cumplimiento de la presente Ordenanza las siguientes:

a) La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control del Ayuntamiento.

b) La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones.

c) Suministrar a los funcionarios actuantes, en cumplimiento de sus labores de inspección, control o sanción, información o docu-

mentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error de manera explícita o implícita.

d) El incumplimiento de las órdenes o los requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

2.- Sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder con arreglo a la legislación penal y sectorial, las conductas descritas en el apartado anterior son constitutivas de infracción muy grave, que será sancionada con multa de 750,00 euros.

Artículo 72.- Elementos probatorios de los agentes de la autoridad.

1. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por agentes de la autoridad tienen valor probatorio, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, sin perjuicio de otras pruebas que puedan aportar los interesados.

2. En los expedientes sancionadores que se instruyan, y con los requisitos que correspondan conforme a la legislación vigente, se podrán incorporar imágenes de los hechos denunciados, ya sea en fotografía, filmación digital u otros medios tecnológicos, que permitan acreditar los hechos recogidos en la denuncia formulada de acuerdo con la normativa aplicable. En todo caso, la utilización de videocámaras requerirá, si procede, las autorizaciones previstas en la legislación aplicable, así como su uso de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Artículo 73.- Denuncias ciudadanas

1. Sin perjuicio de la existencia de otros interesados aparte del presunto infractor, cualquier persona, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 71, puede presentar denuncias para poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un determinado hecho que pueda ser constitutivo de una infracción de lo establecido en esta Ordenanza.

2. Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables.

3. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del mencionado procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga.

4. Previa ponderación del riesgo por la naturaleza de la infracción denunciada, el instructor podrá declarar confidenciales los datos personales del denunciante, garantizando el anonimato de éste en el transcurso de la tramitación del expediente administrativo. Esta confidencialidad será declarada cuando lo solicite el denunciante. En este caso para cualquier comunicación la referencia al denunciante se hará mediante un código cifrado para proteger la identidad del denunciante, que establecerá el organismo instructor.

Artículo 74.- Bonificaciones en sanciones y medidas específicas en caso de no residentes.-

1. Los infractores de esta Ordenanza que reconozcan su responsabilidad en el acto de la denuncia por los servicios municipales podrán hacer efectivas inmediatamente en la cuenta corriente que el Ayuntamiento tenga abierta a este fin o en las oficinas de la Policía local si no fuera posible el ingreso bancario, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 81, las sanciones de multa por el importe mínimo que estuviera establecido en esta Ordenanza. Cuando la Ordenanza no fije el importe mínimo de la sanción que corresponda, la rebaja será del setenta y cinco por ciento de su importe máximo.

2. Las personas denunciadas no residentes en el término municipal de Los Blazquez deberán comunicar y acreditar al agente de la autoridad denunciante, a los efectos de notificación, su identificación personal y domicilio habitual, y, si procede, su dirección accidental en Los Blazquez. Los agentes de la autoridad podrán comprobar en todo momento si la dirección proporcionada por la persona infractora es la correcta.

En el caso de que la identificación del infractor no fuera posible o el domicilio facilitado no fuera correcto, los agentes de la autoridad procederán a la identificación con arreglo a las normas de aplicación.

3. Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente que formule la denuncia le

ofrecerá la posibilidad de hacer inmediatamente efectiva la sanción en la cuenta corriente indicada o en las oficinas de la Policía local si no fuera posible el ingreso bancario, en los términos previstos en el apartado 1.

4. En el caso de que la persona denunciada no residente en el término municipal de Los Blazquez sea extranjera y no satisfaga la sanción en los términos descritos en el apartado anterior, una vez que haya finalizado el procedimiento mediante resolución, se comunicará a la embajada o consulado correspondiente y a la Delegación del Gobierno la infracción, la identidad de la persona infractora y la sanción que recaiga, a los efectos oportunos.

Artículo 75.- Responsabilidad por conductas contrarias a la Ordenanza cometidas por menores de edad

1. De acuerdo con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, todas las medidas sancionadoras de las autoridades municipales que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

2. En todos los casos, y especialmente cuando las personas infractoras sean menores con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencia a sesiones formativas, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción, y serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, en el caso de los menores se solicitará la opinión de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras, que no será vinculante.

3. Los padres y madres o tutores y tutoras o guardadores y guardadoras serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos.

4. Asimismo, en aquellos casos en que se prevea expresamente en esta Ordenanza, los padres y madres o tutores y tutoras o guardadores y guardadoras serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

5. La asistencia a los centros de enseñanza educativos durante la enseñanza básica obligatoria (enseñanza primaria y secundaria) es un derecho y un deber de los menores desde la edad de seis años hasta la de dieciséis.

La Policía Local intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, la Policía Local solicitará su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y los motivos por los que el menor no está en el centro de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras y de la autoridad educativa competente que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar. En el supuesto de que los agentes no pudiesen abandonar el puesto en el que estuviesen prestando los servicios, lo pondrán en conocimiento del personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que se ocupen del menor y lo reintegran a su domicilio familiar o al correspondiente Centro Escolar.

6. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, se pueda acudir a fórmulas de mediación para resolver estas conductas, los padres y madres o tutores y tutoras o guardadores y guardadoras serán responsables de la permanencia de los menores en la vía pública y de la inasistencia de éstos a los centros educativos. En estos casos, cuando concurra culpa o negligencia, los padres y madres o tutores y tutoras o guardadores y guardadoras incurrirán en una infracción leve, y podrán ser sancionados con multa de 750,00 euros.

7. En todo caso, cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual conducta irregular que pueda motivar la imposición de una sanción a un menor será notificada a sus padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras.

Capítulo 2º: Régimen sancionador

Artículo 76.- Graduación de las sanciones

1. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia.
- e) La reiteración.
- f) La capacidad económica de la persona infractora.
- g) La naturaleza de los bienes o productos ofrecidos en el comercio ambulante no autorizado.

2. Se entiende que hay reincidencia cuando se ha cometido en el plazo de un año más de una infracción de esta Ordenanza y ha sido declarado por resolución firme. Hay reiteración cuando la persona responsable ya ha sido sancionada por infracciones de esta Ordenanza o cuando se están instruyendo otros procedimientos sancionadores por infracciones de esta Ordenanza.

3. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 77.- Responsabilidad de las infracciones

En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

Artículo 78.- Concurrencia de sanciones

1. Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada.

2. Cuando no se dé la relación de causa a efecto a la que se refiere el apartado anterior, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, salvo que se aprecie identidad de sujetos, hechos y fundamentos. En este último supuesto se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de la que se trate.

Artículo 79.- Rebaja de la sanción si se paga de manera inmediata.

1. Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción de la sanción a su importe mínimo si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador.

Cuando la Ordenanza no fije el importe mínimo de la sanción que corresponda, la rebaja será del setenta y cinco por ciento de su importe máximo.

2. El pago del importe de la sanción de multa implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de presentar los recursos procedentes.

3. No se permitirá a los infractores el beneficio de esta reducción en las sanciones si con ella se produce un beneficio del infractor que sea superior a la ventaja obtenida con la infracción, tal y como se establece en el artículo 78.3 de estas Ordenanzas.

Artículo 80.- Procedimiento sancionador

1. Cuando se trate de infracciones leves cometidas por extranjeros no residentes que afecten a la convivencia ciudadana en los términos de esta Ordenanza, y siempre que no exista un procedimiento específico en la legislación sectorial aplicable, la denuncia del agente de la autoridad implicará el inicio del procedimiento sancionador y será notificada en el acto a la persona denunciada.

En esta denuncia constarán los hechos, las correspondientes infracciones y sanciones, la identidad del instructor, la autoridad sancionadora competente y la norma que le atribuye esta competencia. La denuncia también indicará que, en el plazo de dos días, formule, si procede, alegaciones y plantee los medios de prueba pertinentes para su defensa. Una vez transcurrido el plazo de dos días o practicada la prueba correspondiente, el instructor elevará el expediente al órgano competente para resolver en un plazo máximo de un día y se notificará a la persona infractora la sanción correspondiente.

2. Con las particularidades recogidas en esta Ordenanza, el procedimiento sancionador será el que sea aplicable con carácter general.

3. El Alcalde puede delegar o desconcentrar sus competencias en materia de potestad sancionadora conforme a lo previsto en el artículo 124, apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 81.- Apreciación de delito o falta

1. Cuando las conductas a que se refiere esta Ordenanza pudieran constituir infracción penal, se remitirán al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial que corresponda los antecedentes necesarios de las actuaciones practicadas.

2. En el caso de identidad de sujeto, hecho y fundamento de las conductas ilícitas, la incoación de un proceso penal no impedirá la tramitación de expedientes sancionadores por los mismos hechos, pero la resolución definitiva del expediente sólo podrá producirse cuando sea firme la resolución recaída en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción. Los hechos declarados probados en vía judicial vincularán a la autoridad competente para imponer la sanción administrativa.

3. La condena o la absolución penal de los hechos no impedirá la sanción administrativa, si se aprecia diversidad de fundamento.

4. Las medidas provisionales adoptadas en el seno del procedimiento administrativo sancionador antes de la intervención judicial podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso al respecto de las autoridades judiciales, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el presunto infractor sobre el establecimiento o la vigencia de dichas medidas provisionales.

Artículo 82.- Prescripción y caducidad

La prescripción y la caducidad se regirán por la legislación administrativa sancionadora general, sin perjuicio de lo que disponga la legislación sectorial.

Capítulo 3º: Reparación de daños

Artículo 83.- Reparación de daños

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, el Ayuntamiento tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda, con cargo al infractor.

Capítulo 4º: Medidas de policía administrativa

Artículo 84.- Órdenes singulares del Alcalde para la aplicación de la Ordenanza

1. El Alcalde puede dictar las órdenes singulares o nominativas y las disposiciones especiales que procedan sobre la conducta en la vía pública o el comportamiento ciudadano, con el fin de hacer cumplir la normativa en materia de convivencia ciudadana y de civismo.

2. Sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda, el Alcalde podrá también advertir a los infractores de las sanciones que puedan corresponder en caso de reincidencia.

3. El incumplimiento de las órdenes, las disposiciones o los requerimientos a que se ha hecho mención en los apartados 1 y 2 de este artículo será sancionado en los términos previstos en esta Ordenanza, sin perjuicio de que se pueda presentar denuncia penal por desobediencia.

Capítulo 5º: Medidas de policía administrativa directa

Artículo 85.- Medidas de policía administrativa directa

1. Los agentes de la autoridad exigirán en todo momento el cumplimiento inmediato de las disposiciones previstas en esta Ordenanza, y, sin perjuicio de proceder a denunciar las conductas antijurídicas, podrán requerir verbalmente a las personas que no respeten las normas para que desistan en su actitud o comportamiento, advirtiéndolas de las consecuencias penales de la desobediencia.

2. Cuando la infracción cometida provoque, además de una perturbación de la convivencia ciudadana y el civismo, un deterioro del espacio público, se requerirá a su causante para que proceda a su reparación, restauración o limpieza inmediatas, a su cargo.

3. En caso de desobediencia a estos requerimientos, y sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 1 de este artículo, los agentes municipales podrán adoptar las medidas oportunas para el restablecimiento del orden.

4. A efectos de poder incoar el correspondiente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad requerirán a la persona presuntamente responsable para que se identifique.

De no conseguirse la identificación por cualquier medio de la persona que ha cometido una infracción, los agentes de la autoridad podrán invitarla para que, al objeto de iniciar el expediente sancionador de la infracción cometida, les acompañe a dependencias próximas que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos únicos efectos y por el tiempo imprescindible, informando a la persona infractora de los motivos del requerimiento de acompañamiento.

5. En todo caso, y al margen de la sanción que corresponda imponer por la infracción de las normas que haya originado la intervención o requerimiento de los agentes de la autoridad, las conductas obstruccionistas tipificadas en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 73 constituyen una infracción independiente, sancionadas de acuerdo con el apartado 2 de dicho artículo 73, salvo que el hecho pudiera ser constitutivo de responsabilidad criminal, en cuyo caso se formulará denuncia al Juzgado.

Capítulo 6º: Medidas provisionales

Artículo 86.- Medidas provisionales

1. Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.

2. Cuando la ley así lo prevea, las medidas provisionales se podrán adoptar también con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador.

3. En materia de medidas provisionales en los casos de infracciones cometidas por personas extranjeras no residentes en el territorio español, se deberán tener en cuenta las disposiciones especiales de procedimiento previstas en el artículo 76.3 de esta Ordenanza.

Artículo 87.- Decomisos

1. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2. Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción y en todo caso debe entenderse la intervención de personal de éste Ayuntamiento en las actuaciones de la policía local, y en tanto no se cree dicho cuerpo, quedando derogada dicha intervención del personal del Ayuntamiento en el momento de la existencia de policías locales en el municipio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales de Los Blázquez que contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Difusión de la Ordenanza

1. Una vez aprobada definitivamente esta Ordenanza, se publicará íntegramente en forma reglamentaria. El Ayuntamiento realizará una edición de la misma para su distribución directa al vecindario, así como a los nuevos vecinos (al empadronarse en el municipio).

Segunda.- Aplicación de la presente ordenanza

Las normas contenidas en la presente ordenanza se aplicarán:

a) Por analogía, en aquellos supuestos que no se encuentren expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos dentro de su contenido.

b) Supletoriamente, respecto a lo establecido en normas sectoriales aplicables, ya sean estatales, autonómicas o locales.

Tercera.- Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Los Blázquez a 14 de Octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo: Justa M^ª Sáenz González-Haba.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 9.833

Doña Milagrosa Cuenca Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 260/2008, por el fallecimiento sin testar de don Juan Serrano Plazuelo, ocurrido en Pozoblanco el día 23 de enero de 2008, promovido por María de los Ángeles Serrano Plazuelo, representada por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, a su favor y de su hermana Concepción Serrano Plazuelo y de sus sobrinos María de los Ángeles y Ángel Serrano Fernández; Cesáreo y Teodoro Serrano Gómez; María Belén, Gema, Ana María y Carlos Serrano Romero, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 30 de septiembre de 2008.— La Secretaria, Milagrosa Cuenca Rodríguez.

MÁLAGA

Núm. 10.226

D/D^ª María Mercedes Pérez Lisbona, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 389/2007 a instancia de la parte actora D/D^ª. Sunny View Pre-School SL contra Susan Lee sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA de fecha 30/1/08 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por Sunny View Pre-School S.L. contra Susan Lee, debo condenar y condeno a Susan Lee a abonar a la empresa actora la suma de Dos mil Cuatrocientos Treinta y Tres € con Sesenta Céntimos de Euro (2.433,60 euros), por los conceptos y períodos reclamados en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de Cinco Días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez Firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Málaga, a efectos de notificaciones.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Susan Lee actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de octubre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, Fdo.: María Mercedes Pérez Lisboa.

CÓRDOBA

Núm. 10.248

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 142/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana Navas Tenor contra Optima Owa Dos S.L. y The Movil Factory, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la ejecutada Optima Owa Dos S.L. por la suma de 4.400,53 euros en concepto de principal, más la de 770 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Optima Owa Dos Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.250

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2007 a instancia de la parte actora D^a. María Teresa Civico Cabello contra Eva Riz S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 25/3/08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D^a. María Teresa Civico Cabello, contra Eva Riz S.L. se dictó resolución judicial en fecha 28/1/08, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar

cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

CUARTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. lltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.605,19 euros en concepto de principal, más la de 4.592,48 euros calculadas para salarios de trámite, más la de 1.439,53 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid, al Ayuntamiento de esta capital, y a las entidades bancarias Banesto, BBVA, Banco Sabadell, Citibank España S.A., Banco Popular Español, Cajasur, Caja Rural, La Caixa, Caja Granada, BSCH, Cajasol, Banco de Andalucía y Caja Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado EVA RIZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.264

Dña. Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Cordoba, doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 96/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA NUM: 359.

En la ciudad de Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario de Falta número 96/2.008, sobre hurto, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante/s D^a. Ana Belén Vera del Moral, como denunciado/s D^a. María Cabeza García Cuenca y D^a. Áurea García Cuenca, y como perjudicado Berskha.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D^a. María Cabeza García Cuenca y D^a. Áurea García Cuenca de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la presente sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Cabeza García Cuenca y Aurea García Cuenca, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 8 de octubre de 2008.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.270

D^a. Victoria A. Alferez de La Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 45/2008, dimanante de autos núm. 593/07, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Jose Manuel Hernandez Ruiz contra Panaderia Express Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a seis de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte ejecutante únase y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado PANADERIA EXPRESS S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.668,04 euros de principal, más 1.517 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Panaderia Express S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 6 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 10.271

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 113/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Inmaculada Sanchez Cordoba contra Joarol S.L., en la que con fecha 09/05/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a dos de octubre de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada

JOAROL S.L. de indemnizar a D^a. Inmaculada Sanchez Cordoba, en la cantidad total de 6.160 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución cifrada en la cantidad de 10.2010,32 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a JOAROL SOCIEDAD LIMITADA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.273

D^a Victoria A. Alferez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 369/2008 a instancia de la parte actora D. Rafael Santiago García y Jose Rafael Moyano Exposito contra Jose Antonio Moyano Garcia sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/09/08 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

»FALLO

Estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa José Antonio Moyano García a abonar a los trabajadores la cantidad de 5.833,70 euros a Rafael Santiago García y 4.462'39 euros a D. José Rafael Moyano Exposito, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Jose Antonio Moyano Garcia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 10.775

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 946/2008, a instancia de la parte actora don Pedro Cañadilla Lara, don Antonio del Río Rojas, don Miguel Ángel del Río Rojas y don Pedro del Río Rojas, contra Construcciones, Reformas y Contratas del Valle, Sociedad Limitada, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Su Señoría dispuso: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y, en su caso, conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, se señala el día 6 de noviembre de 2008, a las 12'30 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquella y de no comparecer los demandantes, ni alegar justa causa, se les tendrá por desistidos de su demanda, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones, Reformas y Contratas del Valle, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 10.218

Anuncio de Adjudicación de Contrato

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Regular la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de adecuación de instalaciones en punto limpio de la Cuesta del Molino nº 5, de Puente Genil.

c) Anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 146 de fecha 05/08/2.008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio.

4.- Presupuesto base de licitación.

181.636'07€ IVA no incluido, siendo el importe del IVA el de 29.061'77€.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 02/10/2.008.
- Contratista: Carmen Serrano Muñoz.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la Adjudicación: 155.172,41 € IVA no incluido, siendo el importe del IVA de 24.827,59 €.

Puente Genil, 07 octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

PALENCIANA

Núm. 10.616

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2008 ha sido aprobada la enajenación de 24 Parcelas de carácter patrimonial y titularidad municipal, sitas en la UE-6 de las NN.SS de Palenciana, mediante procedimiento abierto, Concurso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al no disponer esta Entidad de Perfil del Contratante se publica el anuncio de licitación del expediente de enajenación, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Palenciana.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 115/2008.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Enajenación de 24 parcelas individuales de titularidad municipal, sitas en la UE-6 de Palenciana.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Según precio estipulado para cada Parcela en el Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional.

- 1% del precio de licitación de cada parcela según Pliego.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Palenciana.
- Domicilio: San Isidro, 22.
- Localidad y código postal: 14.914.
- Teléfono: 957 535 012.
- Telefax: 957 535 086.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

· **Criterio 1.** Mejoras en el precio: Por mejoras en el precio inicial de hasta el:

- 5%: 5 puntos.
- 10 %: 10 puntos.
- 20%: 20 puntos.

· **Criterio 2.** Carecer de vivienda habitual y no ser titular de otros bienes inmuebles: 25 puntos (se acreditará mediante Certificado de bienes o censos tributarios emitido por el Ayuntamiento). En caso de que el solicitante esté casado, ninguno de los cónyuges podrá ser titular de los bienes antes descritos.

· **Criterio 3.** Por estar empadronado en el municipio de Palenciana con anterioridad a enero de 2005: 20 puntos (se acreditará mediante Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento).

· **Criterio 4.** Por tener la unidad familiar unos ingresos inferiores a 4,5 veces el IPREM durante el año 2007: 15 puntos (se acreditará mediante copia de la declaración de la renta de todos los miembros que compongan la unidad familiar o en su defecto, declaración responsable sobre ingresos).

· **Criterio 5.** Solicitantes menores de 30 años: 10 puntos.

· **Criterio 6.** Otras Circunstancias Sociales: - Familia Numerosa o Minusvalías superiores al 33 % se valorarán con un 10 puntos (estos extremos se acreditarán mediante copia del correspondiente documento).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días a contar desde la publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Palenciana.
- Domicilio: San Isidro, 22.
- Localidad y código postal: Palenciana. 14914.

10. Apertura de las ofertas.

Según Pliego.

En Palenciana, a 27 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Villalba Tienda.